

**Editorial de la Universidad
Tecnológica Nacional**

**HISTORIA DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - U.T.N.**

- Segunda parte -

Ing. José Santos Carrera

Secretario de Extensión Universitaria, Cultura y Asuntos Institucionales
Facultad Regional Santa Fe

CAPITULO II

**NACIMIENTO Y EVOLUCION DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
NACIONAL**

II.1.- La Universidad Obrera Nacional. - Planes de estudio

II.2.- Creación de la Universidad Tecnológica Nacional

II.3.- El pecado original

II.4.- El Memorandum del Cuerpo de Profesores de la UON al Presidente
Series históricas estadísticas de la U.T.N.

Leyes y fechas de creación de las Universidades Argentinas (hasta 1997)

CAPITULO III

PROPUESTAS Y OBJETIVOS - EL SIMBOLO - EL ESTATUTO DE 1962

III.1.- Transformación de la U.T.N.

III.2.- Objetivos a alcanzar. Conductas

III.3.- La formación del ingeniero. Universidad y Medio.

III.4.- El Símbolo de la Universidad Tecnológica Nacional

III.5.- El Primer Estatuto

CAPITULO IV

LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

Graduados - El Laboratorio Industrial Metalúrgico

La Facultad Regional Paraná - El accionar de los graduados hacia 1970

Decanos de la Facultad Regional Santa Fe - Personal

Bibliografía

© Ing. José Carrera – Santa Fe 2001

Registro de la Propiedad Intelectual N° 165.566

edUTecNe

Editorial de la Universidad Tecnológica Nacional - Argentina

<http://www.edutecne.utn.edu.ar>

CAPITULO II

NACIMIENTO Y EVOLUCION DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

II.1.- La Universidad Obrera Nacional

Entre 1935 y 1945, un grupo de profesores del Colegio Industrial Otto Krause de Buenos Aires comenzó a promover la creación de un instituto en el que pudieran proseguir sus estudios superiores los "técnicos industriales". Encabezaba este grupo quien fuera su director el Ing. Pascual Pezzano. Existía ya en América Latina el Instituto Politécnico Nacional de Méjico desde 1937 y se conversaba también en Chile de la creación de la Universidad Técnica del Estado (UTE) (1947); en Brasil de la Universidad do Trabalho (1961). También había una recomendación de la CEPAL hacia políticas desarrollistas que habían significado un notable crecimiento en países centrales, entre otros antecedentes (Alemania, Francia, Holanda, Suecia, etc.) y una recomendación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su Asamblea Anual de 1939 en Ginebra, de crear en todos los ciclos de la enseñanza oportunidades de estudiar para la gente trabajadora.

Por otra parte, se dice que Jorge Pedro Arizaga fue el autor del programa de educación del Primer Plan Quinquenal del Gobierno de Perón que, respecto de la educación superior universitaria en general, establecía que sería gratuita y exigía calificaciones suficientes en el secundario para acceder a ella. En cuanto a la dependencia de la Universidad Obrera Nacional, proponía que quedara en manos de un organismo del Ministerio y fuera gobernada por un Consejo Universitario integrado por:

- un rector designado por el P.E.N. con acuerdo del Senado
- dos consejeros designados por el Rector
- dos consejeros elegidos por y entre los profesores de cada

Facultad

- un decano o vice decano de cada Facultad, elegido por los Consejeros de ese organismo
- tres consejeros de cada Facultad designados por el Rector
- tres consejeros elegidos por los profesores de la Facultad
- tres consejeros elegidos entre los alumnos de más altas calificaciones

En lo que respecta al cuerpo docente de la Universidad contemplaba profesores extraordinarios plenos, extraordinarios y titulares. Estos, ingresados por oposición pública, con dedicación exclusiva.

Los alumnos podían ser regulares o libres y contaban con un fondo de becas para los más necesitados, conformado con aportes del Estado y un impuesto del 0,5% sobre los sueldos.

El aspecto académico era responsabilidad del Vicerrector en la Casa Central y de los Secretarios Técnicos en las Facultades Regionales. Los alumnos debían ser técnicos que trabajaran en la especialidad y su asistencia a clases era obligatoria.

Volviendo a 1942, el diputado Américo Ghioldi (Partido Socialista) había presentado un proyecto en el que se ocupaba del problema de la educación para la gente que trabajaba. En ese año el Presidente Ortiz renuncia por las presiones y asume su Vicepresidente Castillo. En 1943, el 4 de junio, cae Castillo por un golpe de estado que ubica como Presidente al Gral. Rawson que ejerce su función menos de medio día; asume este cargo el Gral. Ramírez quien disuelve las Cámaras Legislativas y allí muere el proyecto Ghioldi.

También en 1942 había retornado al País el entonces agregado militar en la Embajada Argentina en Roma el General Juan Domingo Perón a quien se le encomendó la Secretaría de Trabajo y Previsión. Él había conocido de cerca el proceso fascista.

El Inspector de Enseñanza Técnica del Departamento de Enseñanza de esa Secretaría, el Ing. Juan J. Gómez, aparentemente en base al proyecto Ghioldi, promovió el Decreto 14.538/44 por el que se creaba la Dirección de Aprendizaje y Trabajo para Menores que iba a apuntalar la creación de escuelas para obreros.

En 1944 el Gral. Farrell suplanta en la Presidencia a Ramírez y llama a elecciones. Allí triunfa el Gral. Perón, candidato del Partido Laborista cuyo máximo dirigente era Cipriano Reyes.

El 21 de diciembre de 1946 el Gral. Perón hace aprobar la ley 12.921 que creaba la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional. Ese organismo a cargo del Coronel Juan F. Castro elevó un anteproyecto de ley en dos capítulos, uno que creaba los cursos de perfeccionamiento técnico en las escuelas dependientes de la CNAOP (de 4 años) complementario de los básicos que ya había de tres años, para obtener el título de Técnico de Fábrica; el otro capítulo se refería a la creación de la Universidad Obrera Nacional y reflató el viejo proyecto del ingeniero Pezzano. Todo se transformó en la ley 13.229 del 19/08/48.

El nombre elegido parecía significar que era una Universidad para obreros; pero a ellos no les alcanzaba tal condición para estudiar, debían aprobar previamente los estudios de técnico.

En 1949 se retrocedió con relación a estas propuestas, incorporando una limitada autonomía para las Universidades, pero también se consagró la subsidiariedad del Estado en materia de educación.

La enseñanza primaria se hizo obligatoria y gratuita en la reforma constitucional, en tanto que la media y superior solo se garantizaban oficialmente para los alumnos más capaces y meritorios, mediante becas entregadas a sus familias.

Acotemos aquí que desde 1947 se producía un enfrentamiento en la Cámara de Diputados entre "reformistas" (Partido Radical: Alfredo Calcagno, Gabriel del Mazo, Antonio Sobral, Enrique Dellepiane) y "peronistas", por la nueva legislación universitaria en ciernes. En julio de 1948 entró el proyecto de creación de la Universidad Obrera Nacional, elaborado por el Poder Ejecutivo y revisado por el Senado, acerca del cual Dellepiane señalaba que tendría una educación de clase: una para la clase pudiente y otra para los obreros. En cambio el diputado justicialista Bustos Fierro consideraba el proyecto como "un galardón de originalidad de la revolución nacional peronista". (Ver al final de este capítulo el discurso pronunciado en la Cámara de Diputados de la Nación por Gabriel del Mazo en Sesión del 22 de julio de 1948)

Entre otras particularidades del proyecto se puede decir que aludía a estudios técnicos superiores especializados para estudiantes trabajadores, sector que no pertenecía al grupo de estudiantes de las universidades "clásicas" opositoras al peronismo.

Decía Marcela Mollis: "Nos preguntamos si la creación de la UON fue producto de la ampliación planificada de instituciones con el fin de atender las necesidades y demandas surgidas del desarrollo económico, o más bien obedeció a la lógica de la segmentación interna en términos de calidad de la enseñanza y de la división de los campos del saber (es decir a la separación entre el conocimiento técnico-aplicado y el conocimiento científico, monopolizado por las universidades tradicionales). ¿La UON, tendría reservada para sí la transmisión del conocimiento práctico para formar hombres ligados a las necesidades del mercado ocupacional empresario, o más bien se convertiría en un medio para la movilidad social de los trabajadores tradicionalmente excluidos de la educación superior?"

Es cierto que "la industria derivada de los productos primarios (cerveza, alcohol, vinos, algodón, etc.) fue gestando en el interior del país la iniciativa de crear universidades que respondieran a las necesidades del incipiente desarrollo, como el caso de las de Tucumán, del Litoral y el proyecto de la Universidad de Cuyo de 1921".

Los egresados de los establecimientos de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional (CNAOP) (creada por Ley 12921 del 21/12/46) tuvieron el pasaje al ciclo terciario a través de la creación de la Universidad Obrera Nacional, concretada por Ley 13.229 aprobada en el congreso de la Nación el 19 de agosto de 1948 y promulgada siete días después. (CNAOP-MEyJ). La CNAOP era un ente autárquico integrado por representantes obreros y empresarios. De algún modo, se repetía el esquema generado para la Sociedad de Educación Industrial Argentina por la Unión Industrial Argentina, en la búsqueda de obreros especializados en las distintas ramas.

Para tratar de aclarar el nivel de los estudios, puedo decir que:

1) Las escuelas de Artes y Oficios capacitaban al estudiante a lo largo de dos años, lo que constaba en certificado.

2) Las escuelas Técnicas de Oficios dictaban un ciclo medio o de perfeccionamiento de dos años, al cabo del que se otorgaba un certificado de Experto.

3) Las escuelas Industriales brindaban un ciclo Superior o de Especialización de tres años y otorgaban el título de técnico.

El Decreto 21641/52 reorganizaba estos ciclos en uno de tres años de Capacitación y Perfeccionamiento al cabo del cual se otorgaba el título de experto y otro superior de tres años con prácticas de taller, con título de técnico.

4) Cada Provincia mantenía una reglamentación independiente.

El primer Rector de la UON fue el Sr. Cecilio Conditti, miembro de la Confederación General del Trabajo y Presidente de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA); el vicerrector y alma mater de la institución fue el Ing. Pascual Pezzano.

El Ing. Pascual Pezzano fue una figura preponderante en el desarrollo del nuevo sistema técnico: organizó los cursos de perfeccionamiento a obreros adultos para generar mano de obra que pudiera competir con la de posguerra extranjera; fue Director de Escuelas de la CNAOP; Director General de Aprendizaje y Orientación Profesional; Vicerrector de la Universidad Obrera Nacional, entre otros cargos de importancia. Pero lo más destacable para nosotros es que fue quien construyó el proyecto de creación de la UON. Poseyó el Legajo N° 2 de la UON.

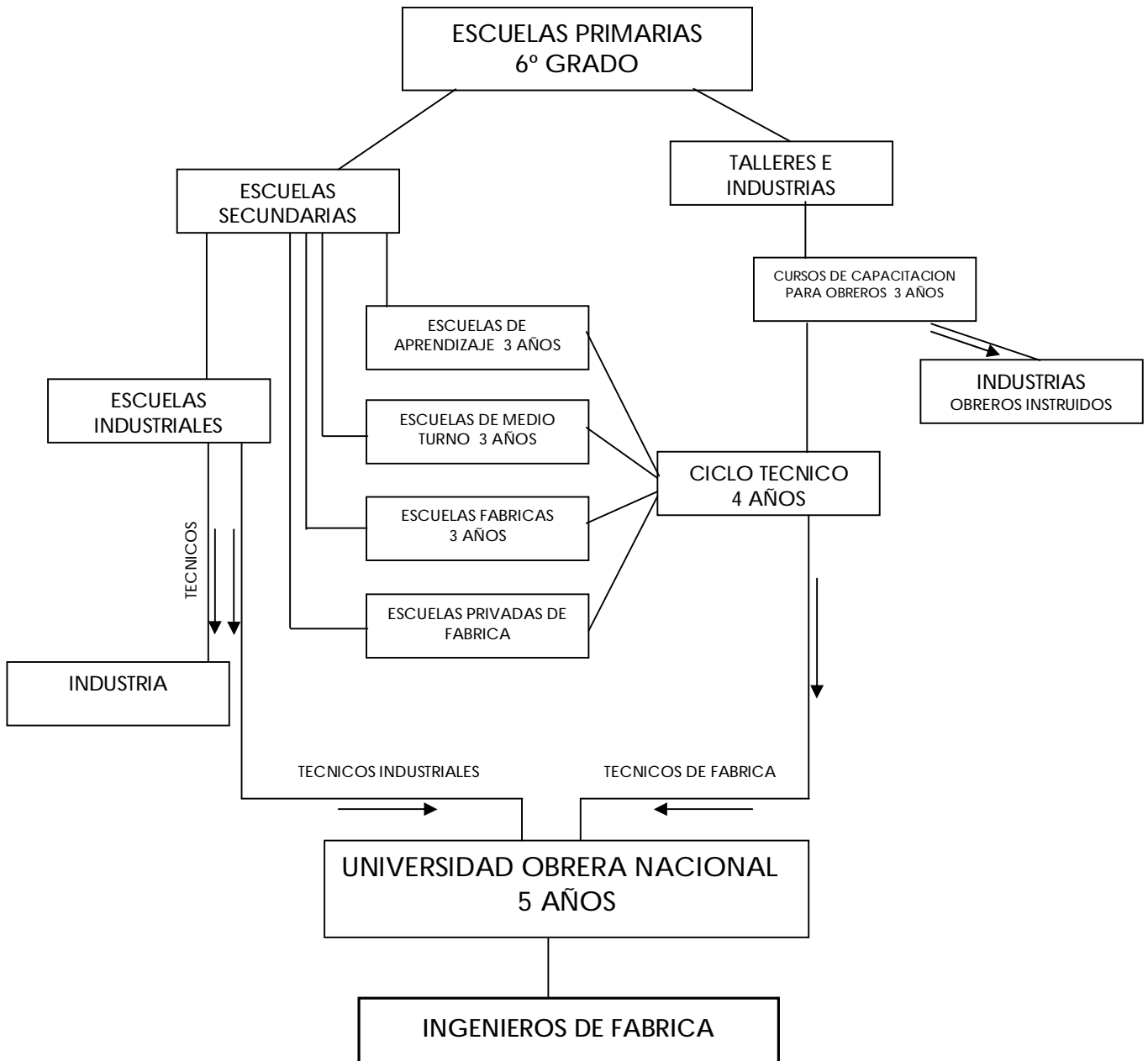
El circuito educativo diseñado por el gobierno peronista se diferenciaba del tradicional y funcionaba como hecho para la clase trabajadora y se lo señalaba desde otros sectores como "de menor prestigio". Los cursos de perfeccionamiento técnico en las escuelas de la CNAOP otorgaban el título de Técnico en fábrica al cabo de cuatro años de estudios. Entre 1948 y 1952 se crearon más de 600

establecimientos de enseñanza técnica (Escuelas de Capacitación Profesional para Mujeres, de Aprendizaje, de Capacitación para Obreros, etc.), conformando una oferta variada de capacitación, perfeccionamiento, especialización, artes y oficios, técnicas de oficios, industriales. Existía también una Dirección de Aprendizaje y Trabajo de Menores (Dec. 14.538/44 del 03/06).

A continuación se expone un Esquema de Enseñanza, tal como estuvo previsto en la época de creación de la UON, fotocopiado de documentación provista por Dirección Académica de la Facultad Regional Santa Fe. Allí se incluyen las especialidades que ofrecía la UON y cada uno de los Planes de Estudio (algunas de ellas no sabemos si se llegaron a dictar).

Las diferencias con lo descripto anteriormente tienen que ver con las diferentes épocas en que se aplicó el régimen, pero el esquema ayuda a una mejor interpretación.

ESQUEMA DE LA ENSEÑANZA



En: Construcciones de Obras – Hormigón Armado – Obras Sanitarias – Construcciones Mecánicas – Automotores – Transporte y Mecánica Ferroviaria – Instalaciones Eléctricas – Construcciones Electro-Mecánicas – Construcciones Aeronáuticas – Industria Textil – Industrias Químicas – Construcciones Navales – Mecánica Rural – Electrotécnica – Construcciones de Obras y Antisísmicas – Telecomunicaciones.

PLAN DE ESTUDIOS (I)

INGENIERO DE FABRICA EN CONSTRUCCIONES DE OBRAS

PRIMER AÑO	Hs. Teor.	Sem. Exp.
Algebra Sup. Introduc. al Análisis y Trigonometría	8	-
Geometría Analítica	4	-
Física (I) y Trabajos Experimentales	4	2
Química Tecnológica y Trab. Experimentales	3	2
Sindicalismo Justic. y Legis. Obrera (I)	1	-
	20	4
SEGUNDO AÑO		
Cálculo Diferencial e Integral	6	-
Física (II) y Trab. Experimentales	4	2
Geometría Descriptiva y Proyect.	4	-
Estática Gráfica	4	-
Materiales de Construcción	3	-
Sindicalismo Just. y Legis. Ob. (II)	1	-
	22	2
TERCER AÑO		
Resistencia de Mat. y Ensayos	5	2
Construc. de Albañil. y Horm. Simp.	6	-
Topografía	4	2
Mecánica de Suelos y Fundaciones	4	-
Legislación del Trabajo	1	-
	20	4
CUARTO AÑO		
Resolución de Sistemas Hiperestáticos	4	-
Tecnología del Hormigón	3	-
Construcción de Edificios	5	4
Estructuras Metálicas y de Madera	3	-
Equipos y Máquinas de Trabajo	3	-
Higiene y Seguridad Industrial	2	-
	20	4

QUINTO AÑO

Cálculo de Const. de Hormigón Armado	4	-
Instalaciones Sanitarias	4	-
Inst. Electromecánicas y Térmicas	4	-
Proyectos, Cómputos y Presupuestos	4	6
Ingeniería Legal y Códigos de la Edificación	2	-
	<hr/>	
	18	6

PLAN DE ESTUDIOS (II)

INGENIERO DE FABRICA EN HORMIGON ARMADO

PRIMER AÑO	Hs. Teor.	Sem. Exp.
Algebra Sup. Introduc. al Análisis y Trigonometría	8	-
Geometría Analítica	4	-
Física (I) y Trabajos Experimentales	4	2
Química Tecnológica y Trab. Experimentales	3	2
Sindicalismo Justic. y Legis. Obrera (I)	1	-
	<hr/>	
	20	4

SEGUNDO AÑO	Hs. Teor.	Sem. Exp.
Cálculo Diferencial e Integral	6	-
Física (II) y Trab. Experimentales	4	2
Geometría Descriptiva y Project.	4	-
Estática Gráfica	4	-
Materiales de Construcción	3	-
Sindicalismo Just. y Legis. Ob. (II)	1	-
	<hr/>	
	22	2

TERCER AÑO	Hs. Teor.	Sem. Exp.
Resistencia de Mat. y Ensayos	5	2
Construc. de Albañil. y Horm. Simp.	6	-
Topografía	4	2
Mecánica de Suelos y Fundaciones	4	-
Legislación del Trabajo	1	-
	<hr/>	
	20	4

CUARTO AÑO	Hs. Teor.	Sem. Exp.
Resolución de Sistemas Hiperestáticos	4	-
Tecnología del Hormigón y Ensayo	3	2
Cálculo de Construcciones de Horm. Armado	4	6
Equipos y Máquinas de Trabajo	3	-
Higiene y Seguridad Industrial	2	-
	<hr/>	

16 8

QUINTO AÑO

Cálculo de Const. de Hormigón Armado	6	-
Construcciones Especiales de Horm. Armado	3	-
Construc. de Carreteras y Puentes de Horm. Armado	3	-
Proyectos, Cómputos y Presupuestos	4	6
Ingeniería Legal y Códigos de la Edificación	2	-
	<hr/>	<hr/>
	18	6

PLAN DE ESTUDIOS (III)

INGENIERO DE FABRICA EN OBRAS SANITARIAS

PRIMER AÑO

	Hs. Teor.	Sem. Exp.
Algebra Sup. Introduc. al Análisis y Trigonometría	8	-
Geometría Analítica	4	-
Física (I) y Trabajos Experimentales	4	2
Química Tecnológica y Trab. Experimentales	3	2
Sindicalismo Justic. y Legis. Obrera (I)	1	-
	<hr/>	<hr/>
	20	4

SEGUNDO AÑO

Cálculo Diferencial e Integral	6	-
Física (II) y Trab. Experimentales	4	2
Geometría Descriptiva y Proyectiva	4	-
Topografía	2	2
Materiales de Construcción	3	-
Sindicalismo Just. y Legis. Ob. (II)	1	-
	<hr/>	<hr/>
	20	4

TERCER AÑO

Estática, Resist. de Materiales y Ensayos	4	2
Hidráulica General	3	-
Construc. de Albañil. y Horm. Simp.	6	-
Mecánica de Suelos y Fundaciones	3	-
Química y Microbiología Sanitaria	3	2
Legislación del Trabajo	1	-
	<hr/>	<hr/>
	20	4

CUARTO AÑO

Hormigón Armado	4	-
-----------------------	---	---

Máquinas Hidráulicas	4	-
Hidrología e Hidráulica Fluvial	4	-
Instalaciones Sanitarias domiciliarias	6	-
Dibujo Aplicado	-	4
Higiene y Seguridad Industrial	2	-
	<hr/>	<hr/>
	20	4

QUINTO AÑO

Tratamiento de Líquidos Residuales	7	-
Legislación Sanitaria	2	-
Proyectos, Cómputos y Presupuestos	3	4
Aprovisionamiento de Agua	5	-
Ingeniería Sanitaria	3	-
	<hr/>	<hr/>
	20	4

PLAN DE ESTUDIOS (IV)

INGENIERO DE FABRICA EN CONSTRUCCIONES MECANICAS

PRIMER AÑO

	Hs. Teor.	Sem. Exp.
Algebra Sup. Introduc. al Análisis y Trigonometría	8	-
Geometría Analítica	4	-
Física (I) y Trabajos Experimentales	4	2
Química Tecnológica y Trab. Experimentales	3	2
Sindicalismo Justic. y Legis. Obrera (I)	1	-
	<hr/>	<hr/>
	20	4

SEGUNDO AÑO

Cálculo Diferencial e Integral	6	-
Física (II) y Trab. Experimentales	4	2
Estática, Resist. de Materiales y Ensayos	6	2
Metalurgia	3	-
Sindicalismo Just. y Legis. Ob. (II)	1	-
	<hr/>	<hr/>
	20	4

TERCER AÑO

Termodinámica Técnica	3	-
Mecánica Técnica	4	-
Complem. de Elementos de Máquinas	6	-
Metalografía, Tratam. Térm. y Ensayos	2	4
Laminación, Forja y Fusión de Metales	4	-
Legislación del Trabajo	1	-

	20	4
CUARTO AÑO		
Metrología y Máq. Herramientas	4	-
Máquinas Térmicas y Ensayos (I)	6	4
Máquinas de Transporte	6	-
Combustibles y Lubricantes	2	-
Higiene y Seguridad Industrial	2	-
	20	4

QUINTO AÑO		
Máquinas Térmicas y Ensayos (II)	4	-
Electrotecnia General y Aplicada	4	-
Tecnología de Fabricación y Org. Ind.	4	-
Cálculo y Proyecto de constr. mecánicas	6	4
Administración y Contab. Industrial	2	-
	20	4

PLAN DE ESTUDIOS (V)

INGENIERO DE FABRICA EN AUTOMOTORES

	Hs. Teor.	Sem. Exp.
PRIMER AÑO		
Algebra Sup. Introduc. al Análisis y Trigonometría	8	-
Geometría Analítica	4	-
Física (I) y Trabajos Experimentales	4	2
Química Tecnológica y Trab. Experimentales	3	2
Sindicalismo Justic. y Legis. Obrera (I)	1	-
	20	4

SEGUNDO AÑO		
Cálculo Diferencial e Integral	6	-
Física (II) y Trab. Experimentales	4	2
Estática y Resist. de Materiales	6	2
Metalurgia	3	-
Sindicalismo Just. y Legis. Ob. (II)	1	-
	20	4

TERCER AÑO		
Termodinámica Técnica	3	-
Mecánica Técnica	4	-

Complem. de Elementos de Máquinas	6	-
Metalografía, Tratam. Térm. y Ensayos	2	4
Laminación, Forja y Fusión de Metales	4	-
Legislación del Trabajo	1	-
	<hr/>	<hr/>
	20	4

CUARTO AÑO

Tec. Mecán. (Trab. de los met. y mad.)	3	-
Materiales de Automotores	3	-
Motores de Comb. Interna (I) y Ensayos	6	4
Combustibles Lubricantes	2	-
Electrotecnia General	4	-
Higiene y Seguridad Industrial	2	-
	<hr/>	<hr/>
	20	4

QUINTO AÑO

Motores de Comb. Interna (Cálculo y Diseño) (II)	3	2
Mecanismos de Autom. (Cálculo y Diseño)	3	2
Fabricación y Manten. de Automotores	4	-
Electricidad del Automotor	2	2
Tecnología de Fab. y Org. Industrial	4	-
Administración y Contab. Industrial	2	-
	<hr/>	<hr/>
	18	6

PLAN DE ESTUDIOS (VI)

INGENIERO DE FABRICA EN TRANSPORTES Y MECANICA FERROVIARIA

PRIMER AÑO

	Hs. Teor.	Sem. Exp.
Algebra Sup. Introduc. al Análisis y Trigonometría	8	-
Geometría Analítica	4	-
Física (I) y Trabajos Experimentales	4	2
Química Tecnológica y Trab. Experimentales	3	2
Sindicalismo Justic. y Legis. Obrera (I)	1	-
	<hr/>	<hr/>
	20	4

SEGUNDO AÑO

Cálculo Diferencial e Integral	6	-
Física (II) y Trab. Experimentales	4	2
Estática y Resist. de Materiales	6	2
Metalurgia	3	-
Sindicalismo Just. y Legis. Ob. (II)	1	-
	<hr/>	<hr/>

20 4

TERCER AÑO

Termodinámica Técnica	3	-
Mecánica Técnica	4	-
Complem. de Elementos de Máquinas	6	-
Metalografía, Tratam. Térm. y Ensayos	2	4
Laminación, Forja y Fusión de Metales	4	-
Legislación del Trabajo	1	-
	<hr/>	<hr/>
	20	4

CUARTO AÑO

Tec. Mecán. (Trab. de los met. y mad.)	3	-
Const. Metálicas y Calderería	3	-
Aparejos de Elevación y Transporte	4	-
Máquinas Motrices y Ensayos	4	4
Ferrocarriles (I) (Vías y Obras)	4	-
Higiene y Seguridad Industrial	2	-
	<hr/>	<hr/>
	20	4

QUINTO AÑO

Tecnología de Fab. y Org. Industrial	4	-
Ferrocarriles (II) Locomot. y Mat. Rodante	6	2
Electrotecnia Aplicada	3	-
Explotación Comercial y Técnica	4	-
Tracción Eléctrica y Diesel	3	-
Administración y Contab. Industrial	2	-
	<hr/>	<hr/>
	22	2

PLAN DE ESTUDIOS (VII)

INGENIERO DE FABRICA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

PRIMER AÑO

	Hs. Teor.	Sem. Exp.
Algebra Sup. Introduc. al Análisis y Trigonometría	8	-
Geometría Analítica	4	-
Física (I) y Trabajos Experimentales	4	2
Química Tecnológica y Trab. Experimentales	3	2
Sindicalismo Justic. y Legis. Obrera (I)	1	-
	<hr/>	<hr/>
	20	4

SEGUNDO AÑO

Cálculo Diferencial e Integral	6	-
Física (II) y Trab. Experimentales	4	2
Estática, Resist. de Materiales y Ensayos	6	2
Tecnología de los Materiales Eléctricos	3	-
Sindicalismo Just. y Legis. Ob. (II)	1	-
	<hr/>	<hr/>
	20	4

TERCER AÑO

Electrotecnia (I)	4	-
Matemáticas especiales	3	-
Electrónica General	4	-
Mediciones Eléctricas (I)	5	4
Luminotecnia	3	-
Legislación del Trabajo	1	-
	<hr/>	<hr/>
	20	4

CUARTO AÑO

Electrotecnia (II)	4	-
Mediciones Eléctricas (II)	2	4
Electrónica Industrial	3	-
Instalac. de baja Tensión (Cálculo y Proy.)	6	-
Electrotermia y galvanoplastia	3	-
Higiene y Seguridad Industrial	2	-
	<hr/>	<hr/>
	20	4

QUINTO AÑO

Máquinas Eléctricas y Ensayos	4	4
Centrales Eléctricas	4	-
Líneas y Redes de Alta Tensión	4	-
Tracción Eléctrica	3	-
Equipos y Aparatos Eléctricos	3	-
Administración y Contab. Industrial	2	-
	<hr/>	<hr/>
	20	4

PLAN DE ESTUDIOS (VIII)

INGENIERO DE FABRICA EN CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS

PRIMER AÑO		Hs. Teor.	Sem. Exp.
Algebra Sup. Introduc. al Análisis y Trigonometría	8	-	
Geometría Analítica	4	-	
Física (I) y Trabajos Experimentales	4	2	
Química Tecnológica y Trab. Experimentales	3	2	
Sindicalismo Justic. y Legis. Obrera (I)	1	-	
	20	4	

SEGUNDO AÑO			
Cálculo Diferencial e Integral	6	-	
Física (II) y Trab. Experimentales	4	2	
Estática, Resist. de Materiales y Ensayos	6	2	
Tecnología de los Materiales Eléctricos	3	-	
Sindicalismo Just. y Legis. Ob. (II)	1	-	
	20	4	

TERCER AÑO			
Matemáticas especiales	3	-	
Complementos de Elementos de Máq.	6	-	
Electrotecnia (I)	4	-	
Mediciones Eléctricas (I)	2	4	
Tecnología Mecán. (Metalurg. Trab. de los Metales en caliente) .	4	-	
Legislación del Trabajo	1	-	
	20	4	

CUARTO AÑO			
Metrología y Máquinas Herramientas	3	-	
Electrotecnia (II)	4	-	
Mediciones Eléctricas (II)	2	4	
Electrónica General y Aplicada	3	-	
Máquinas Eléctricas (I) y Ensayos	4	2	
Higiene y Seguridad Industrial	2	-	
	18	6	

QUINTO AÑO			
Máquinas Eléctricas y Ensayos (II)	4	2	
Electrotermia y Galvanoplastia	3	-	
Radiotécnia	3	-	
Tecn. de Fabric. y Org. Industrial	4	-	
Cálculo y Proy. de Const. Electromecán.	2	4	
Administración y Contab. Industrial	2	-	

PLAN DE ESTUDIOS (IX)

INGENIERO DE FABRICA EN CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS

PRIMER AÑO		
	Hs. Teor.	Sem. Exp.
Algebra Sup. Introduc. al Análisis y Trigonometría	8	-
Geometría Analítica	4	-
Física (I) y Trabajos Experimentales	4	2
Química Tecnológica y Trab. Experimentales	3	2
Sindicalismo Justic. y Legis. Obrera (I)	1	-
	20	4
SEGUNDO AÑO		
Cálculo Diferencial e Integral	6	-
Física (II) y Trab. Experimentales	4	2
Estática, Resist. de Mat. de Aviones y Ensayos	4	-
Metalurgia Gen. (Ferrosos, No ferr. y aleac.)	3	-
Metalografía Trat. Térm. y Ensayos	2	2
Sindicalismo Just. y Legis. Ob. (II)	1	-
	20	4
TERCER AÑO		
Termodinámica Técnica	3	-
Mecánica Técnica	4	-
Elasticidad y Plasticidad	3	-
Complementos de Elementos de Máquinas	6	-
Hidrodinámica y Aerodinámica General	3	4
Legislación del Trabajo	1	-
	20	4
CUARTO AÑO		
Tecnología Mecánica (Trab. de Met. y Mad.)	3	-
Motores y Hélices	6	2
Estructuras de Aviones	3	-
Aerodinámica Experimental Aplicada	4	-
Combustibles y Lubricantes	2	2
Higiene y Seguridad Industrial	2	-
	20	4

QUINTO AÑO

Construcción y Reparación de Aviones	4	-
Instrumental de Aviación	2	-
Electricidad del Avión	2	2
Radiotecnica del Avión	2	2
Infraestructura	6	-
Téc. de Fabricación y Org. Industrial	4	-
	<hr/>	<hr/>
	20	4

PLAN DE ESTUDIOS (X)

INGENIERO DE FABRICA EN INDUSTRIAS TEXTILES

PRIMER AÑO

	Hs. Teor.	Sem. Exp.
Algebra Sup. Introduc. al Análisis y Trigonometría	8	-
Geometría Analítica	4	-
Física (I) y Trabajos Experimentales	4	2
Química Tecnológica y Trab. Experimentales	3	2
Sindicalismo Justic. y Legis. Obrera (I)	1	-
	<hr/>	<hr/>
	20	4

SEGUNDO AÑO

Cálculo Diferencial e Integral	4	-
Teoría de las Armuras (I)	3	2
Tecnología Textil (I) (Mat. Textiles Naturales)	4	-
Química Inorgánica Aplic. y Analítica	4	2
Estática y Resist. de Materiales	4	-
Sindicalismo Just. y Legis. Ob. (II)	1	-
	<hr/>	<hr/>
	20	4

TERCER AÑO

Teoría de las Armuras (II)	3	2
Tecnología Textil (II) (Hilado de Algodón)	4	-
Química Orgánica Aplic. y Analítica	4	2
Fabricación de Tejidos (I) (Telares y Máquinas)	4	-
Elementos de Máquinas y Mecanismos	4	-
Legislación del Trabajo	1	-
	<hr/>	<hr/>
	20	4

CUARTO AÑO

Tecnología Textil (III) (Hilado de Lana)	5	-
Química de los Colorantes	4	2
Fabricación de Tejidos (II) (Tejidos de punto)	4	-
Laboratorio Tecnológico Textil (I)	3	3
Termodinámica y Máq. Motrices y Auxiliares	4	-
Higiene y Seguridad Industrial	2	-
	<hr/>	<hr/>
	22	5

QUINTO AÑO

Tecnología Textil (IV) (Hilado de la Seda y otros)	4	-
Tintorería y Aprestos	4	2
Laboratorio Tecnológico Textil (II)	-	3
Tecnología de Fabric. y Org. Industrial	4	-
Electrotecnia Aplicada	3	-
Proyecto de Instalación	4	-
	<hr/>	<hr/>
	19	5

PLAN DE ESTUDIOS (XI)

INGENIERO DE FABRICA EN INDUSTRIAS QUIMICAS

PRIMER AÑO

	Hs. Teor.	Sem. Exp.
Algebra Sup. Introduc. al Análisis y Trigonometría	8	-
Geometría Analítica	4	-
Física (I) y Trabajos Experimentales	4	2
Química General e Inorgánica	3	2
Sindicalismo Justic. y Legis. Obrera (I)	1	-
	<hr/>	<hr/>
	20	4

SEGUNDO AÑO

Cálculo Diferencial e Integral	6	-
Física (II) y Trab. Experimentales	4	2
Química Analítica Cualitativa (I)	4	2
Química Orgánica (I)	3	2
Sindicalismo Just. y Legis. Ob. (II)	1	-
	<hr/>	<hr/>
	18	6

TERCER AÑO

Elementos de Estática y Resist. de Materiales	4	-
Termodinámica Técnica	3	-

Química Analít. Cuant. y Aplicada (II)	4	2
Química Orgánica (II)	3	2
Química Industrial (I) Inorgánica	3	2
Legislación del Trabajo	1	-
	<hr/>	<hr/>
	18	6

CUARTO AÑO

Química Industrial (II) Orgánica	3	2
Química Metalúrgica	4	-
Fisicoquímica	4	-
Mecánica Técnica	3	-
Aparatos y Máq. de la Industria Química	6	-
Higiene y Seguridad Industrial	2	-
	<hr/>	<hr/>
	22	2

QUINTO AÑO

Electrotecnia General	3	-
Tecnología de Fáb. y Organ. Industrial	4	-
Proyectos de Plantas Industriales	2	6
	<hr/>	<hr/>
	9	6

OPTATIVAS

Microbiología Industrial	3	6
Plástico y Caucho	3	6
Electroquímica y Electrometalurgia	3	6
Curtiduría e Ind. Auxiliares	3	6
Cerámica y Vidrio	3	6
Substancias Grasas y Derivadas y Afines	3	6
	<hr/>	<hr/>
	18	36

PLAN DE ESTUDIOS (XII)

INGENIERO DE FABRICA EN CONSTRUCCIONES NAVALES

PRIMER AÑO

	Hs. Teor.	Sem. Exp.
Algebra Sup. Introduc. al Análisis y Trigonometría	8	-
Geometría Analítica	4	-
Física (I) y Trabajos Experimentales	4	2
Química Tecnológica y Trab. Experimentales	3	2

Sindicalismo Justic. y Legis. Obrera (I)	1	-
	20	4

SEGUNDO AÑO

Cálculo Diferencial e Integral	6	-
Física (II) y Trab. Experimentales	4	2
Estática y Resist. de Materiales	6	2
Metalurgia	3	-
Sindicalismo Just. y Legis. Ob. (II)	1	-
	20	4

TERCER AÑO

Termodinámica Técnica	3	-
Hidráulica General Aplicada	4	-
Cálculo de Const. Metálicas y Soldaduras	2	4
Laminación, Forja y Fusión de Metales	4	-
Elementos de Navegación	2	-
Dibujo Naval	-	4
Legislación del Trabajo	1	-
	16	8

CUARTO AÑO

Metrología y Máquinas Herramientas	4	-
Arquitectura Naval (I)	4	-
Motores Térmicos Marinos (I)	4	2
Trabajos Marítimos	4	-
Electrotecnia Naval	2	2
Higiene y Seguridad Industrial	2	-
	20	4

QUINTO AÑO

Motores Térmicos Marinos (II)	3	2
Instalaciones Compl. de la Nave	3	-
Proyectos de Construcciones Navales	2	4
Arquitectura Naval	4	-
Derecho Marítimo (II)	2	-
Téc. de Fabricación y Org. Industrial	4	-
	18	6

PLAN DE ESTUDIOS (XIII)

INGENIERO DE FABRICA EN MECANICA RURAL

PRIMER AÑO	Hs. Teor.	Sem. Exp.
Algebra Sup. Introduc. al Análisis y Trigonometría	8	-
Geometría Analítica	4	-
Física (I) y Trabajos Experimentales	4	2
Química Tecnológica y Trab. Experimentales	3	2
Sindicalismo Justic. y Legis. Obrera (I)	1	-
	20	4

SEGUNDO AÑO		
Cálculo Diferencial e Integral	6	-
Física (II) y Trab. Experimentales	4	2
Estática y Resist. de Materiales	6	2
Metalurgia	3	-
Sindicalismo Just. y Legis. Ob. (II)	1	-
	20	4

TERCER AÑO		
Termodinámica Técnica	3	-
Mecánica Técnica	4	-
Complementos de Elementos de Máq.	6	-
Metalografía, Trat. Térmicos y Ensayos	2	4
Laminación, Forja y Fusión de Metales	4	-
Legislación del Trabajo	1	-
	20	4

CUARTO AÑO		
Metrología y Máquinas Herramientas	4	-
Máquinas Motrices para Agricultura	4	2
Máquinas Agrícolas (I)	4	-
Máquinas de Transporte	4	-
Higiene y Seguridad Industrial	2	-
Combustibles y Lubricantes	2	2
	20	4

QUINTO AÑO		
Máquinas Agrícolas (II)	4	-
Proyecto y Cálculo de Máquinas Agrícolas	4	6
Tracción Mecánica	4	-
Tecn. de Fabric. y Org. Industrial	4	-

Administración y Contab. Industrial	2	-
	18	6

PLAN DE ESTUDIOS (XIV)

INGENIERO DE FABRICA EN ELECTROTECNIA

PRIMER AÑO	Hs. Teor.	Sem. Exp.
Algebra Sup. Introduc. al Análisis y Trigonometría	8	-
Geometría Analítica	4	-
Física (I) y Trabajos Experimentales	4	2
Química Tecnológica y Trab. Experimentales	3	2
Sindicalismo Justic. y Legis. Obrera (I)	1	-
	20	4

SEGUNDO AÑO	Hs. Teor.	Sem. Exp.
Cálculo Diferencial e Integral	6	-
Física (II) y Trab. Experimentales	4	2
Estática y Resist. de Materiales	6	2
Tecnología de los Materiales Eléctricos	3	-
Sindicalismo Just. y Legis. Ob. (II)	1	-
	20	4

TERCER AÑO	Hs. Teor.	Sem. Exp.
Electrotecnia (I)	4	-
Matemáticas especiales (E)	3	-
Mediciones Eléctricas (I)	4	4
Compl. de Elementos de Máq.	4	-
Tecnología Mecánica (Met. Máq. Herramientas)	4	-
Legislación del Trabajo	1	-
	20	4

CUARTO AÑO	Hs. Teor.	Sem. Exp.
Electrotecnia (II)	4	-
Mediciones Eléctricas (II)	4	2
Máquinas Eléctricas y Ensayos	4	2
Instalaciones Eléctricas	3	-
Electrotecnia y galvanotecnia	3	-
Higiene y Seguridad Industrial	2	-
	20	4

QUINTO AÑO

Cálculos y Proyectos	4	4
Centrales Eléctricas	4	-
Líneas y Redes de Alta Tensión	4	-
Radiotecnica	3	-
Equipos y Aparatos Eléctricos	3	-
Administración y Contab. Industrial	2	-
	<hr/>	<hr/>
	20	4

En 1948 se produce un nuevo ordenamiento del ciclo técnico que comprendía:

- Escuelas de Artes y Oficios – Correspondientes al Ciclo Básico o de Capacitación. Al cabo de 2 años se daba certificado de la capacitación realizada.

- Escuelas Técnicas de Oficios – Comprendían al Ciclo Medio o de Perfeccionamiento. Duración: 2 años – Certificado de Experto.

- Escuelas Industriales – Ciclo Superior o de Especialización. 3 años – Título de Técnico.

En 1952, por decreto 21.641/52 se lleva la carrera a seis años con los siguientes ciclos:

- Capacitación y Perfeccionamiento – 3 años – Título: Experto.

- Ciclo Superior: 3 años – más una carga horaria de taller conforme a la especialidad y el año de cursado – Título: Técnico.

Para clarificar, mencionaré una opinión del Ing. Víctor Luis Vilella en su libro “Memorias de la UTN – Creación, Ocaso, Expansión”. El entendía que había dos sistemas correspondientes al ciclo medio: uno inspirado en el sistema francés con incorporaciones del sistema inglés (escuelas industriales) (dependientes del Ministerio de Educación) y el otro con estilo alemán, dependientes de la CNAOP – Secretaría de Trabajo y Previsión. Las dos ramas podían converger en “la UON hecha al estilo del Instituto Politécnico Superior de Berlín”.

En tanto, en la República Oriental del Uruguay, a fines del siglo XVIII ya se había creado el Consejo de Educación Técnico Profesional que generara la Escuela Nacional de Artes y Oficios. Esta se transformó en Escuela Nacional de Industrias, que luego se transformó en Universidad del Trabajo del Uruguay.

En el terreno universitario el enfrentamiento de los dos modelos: uno, el tradicional profesionalizante - liberal y el otro ligado al proyecto

de división de la fuerza del trabajo para el desarrollo industrial, planteaba el problema de la jerarquía del intelectual tradicional respecto del nuevo profesional del campo de la producción.

El Art. 18 establecía que la ley se reglamentaría dentro de los noventa días, pero el decreto correspondiente se dictó recién el 07 de octubre de 1952 (Dec. 8014).

La CNAOP, como parte del entonces Ministerio de Educación de la Nación publicó el "Reglamento de Organización y Funcionamiento" de la UON en 1953, en un impreso que contenía en su página 41 una Resolución que se transcribe a continuación y que como se puede deducir, posteriormente dejó de regir.

CONSIDERANDO:

Que está en vigencia el decreto del P.E. Nacional N° 8014, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Universidad Obrera Nacional, en cuyos considerandos, se hace resaltar, como una trascendental creación de la Revolución Justicialista, la realización de esta Universidad, pues ella corona una larga serie de conquistas, obtenidas por las fuerzas obreras, organizadas dentro del movimiento Peronista, impregnadas por el fuego sagrado que animó la vida y obra de la Abanderada de los Trabajadores: EVA PERON

Que la citada Reglamentación, ha deseado fijar de una manera permanente, en esta Universidad y las Facultades Regionales que de ella dependen, esta culminación de las conquistas de superación intelectual-técnica de los trabajadores de la Nueva Argentina; y en un todo de acuerdo al Art. 48 del citado decreto:

El Rector de la Universidad Obrera Nacional

RESUELVE:

Artículo 1º: *Se considerará fecha oficial de fundación de la Universidad Obrera Nacional, el día 07 de octubre de 1952, en el que se dictó el decreto del P.E. Nacional N° 8014, aprobando su Organización y funcionamiento.*

Artículo 2º: *Declárase feriado de acuerdo a lo que establece el Art. 48 del citado decreto, el día 07 de octubre sucesivo, aniversario de la fundación suspendiéndose todas las actividades en la Universidad, Facultades y dependencias que de ella dependan.*

Artículo 3º: *Dése conocimiento de esta Resolución al Presidente de la Comisión Nacional, comuníquese a las Facultades Regionales y archívese.*

Buenos Aires, 23 de enero de 1953.

Ing. Pascual A. Pezzano
Vicerrector

Cecilio Condit
Rector

En la página 50 continuaba diciendo que:

“Es necesario tomar muy en consideración la necesidad que tiene la industria, en cuanto a Ingenieros especializados, para que ellos encuentren fácil y remunerativa ocupación.”

“Cuando la jerarquía de los estudios de la Universidad Obrera Nacional, se haya impuesto en el ambiente industrial, la afluencia de aspirantes será indudablemente mayor, en ese caso se aplicará la restricción que establece el Decreto Reglamentario N° 8014.”

“El orden de preferencia en la inscripción se hará en el orden siguiente:

1°.- Los obreros adultos que han egresado del ciclo de capacitación (tres años) y ciclo técnico (cuatro años) de las Escuelas dependientes o reconocidas y fiscalizadas por la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

2°.- Los egresados de las Escuelas de Aprendizaje y de Fábrica que hayan cumplido con igual exigencia.

3°.- Los egresados de las Escuelas Industriales de la Nación con el título de Técnico o Maestros Mayores de Obra.

Sólo podrán ingresar a una especialidad de Ingeniería de Fábrica, aquellos que posean un título de Técnico en esa misma especialidad, así:

Cursos de la rama de las Construcciones Civiles:

Los Maestros Mayores de Obras.

Cursos de la rama de la Mecánica:

Los Técnicos Mecánicos.

Los Técnicos en Automotores.

Los Técnicos Ferroviarios.

En cualquiera de las especialidades de Ingeniería de Fábrica de la rama Mecánica, pero preferiblemente en la de su propia especialidad como técnico.

Cursos de la rama de la Electricidad:

*Los Técnicos en Instalaciones.
Los Técnicos en Máquinas Eléctricas.
Los Electrotécnicos.*

En cualquiera de las especialidades de Ingeniería de Fábrica de la rama Eléctrica, pero preferiblemente en la de su propia especialidad como técnico.

Cursos de la rama de Industrias Varias:

*Los Técnicos Textiles, en Ingeniería de Fábrica de Industrias Textiles.
Los Técnicos Aeronáuticos, en Ingeniería de Fábrica en Construcciones Aeronáuticas."*

La demora en la reglamentación y por lo tanto en la constitución efectiva de la Universidad, posiblemente se debió al deseo de dar lugar a que terminaran sus estudios los alumnos de los cursos de perfeccionamiento creados simultáneamente.

Por lo tanto la Universidad Obrera comenzó a funcionar recién en 1953. Más precisamente el 17 de marzo, el presidente de la Nación dejaba inaugurado los cursos con una clase magistral en la Facultad Regional Buenos Aires, en Medrano al 900, en edificios de las Escuelas Piñeiro o Politécnico Norberto Piñeiro (donadas por esta familia a la Sociedad de Educación Industrial).

Existían en ese momento las Universidades de Buenos Aires, Córdoba, Cuyo, del Litoral, La Plata, Nordeste, Sur y Tucumán.

Se agrega al final del Capítulo II, datos correspondientes a leyes y fechas de creación de las Universidades Argentinas. Son datos que deberán corroborarse, pues no contamos con documentos originales o fotocopias de ellos.

El Art. 9º de la ley 13229 establecía que la *"Universidad Obrera Nacional es una institución superior de enseñanza técnica"*; sus cursos tenían el carácter de un tercer ciclo de enseñanza y su artículo 11º establecía que también *"podían ingresar quienes posean títulos de egreso de las escuelas Industriales del Estado"*.

Otra condición regulaba el ingreso: el alumno debía trabajar por cuenta propia o ajena, desarrollando actividades afines con la especialidad elegida y en horario compatible con los de clase, que eran de asistencia obligatoria y tipo seminario con reducido número de alumnos. Esta concepción señala tácitamente que se estaba aceptando el valor formativo del trabajo en la tarea académica. Se procuraba con ello que el estudiante tuviera un asunto único y central

alrededor del cual girara su vida profesional, sin dispersión de esfuerzos; a su vez solucionaba el problema de aquellos que para estudiar debían costearse sus estudios, gracias al dictado de clases vespertinas del tipo seminario y posterior aplicación práctica, ambas obligatorias en un 80% del total; éstas se complementaban con exámenes periódicos. Se procuraba obtener un producto final dotado de experiencia en el momento del egreso.

Según describía la Junta Nacional de Estudiantes de la UON en 1956, el Cuerpo Directivo de la UON estaba compuesto por el Rector, el Vicerrector, Secretario General, Prosecretario, Contador Habilitado y un Consejo Asesor de Coordinación Industrial compuesto por dos representantes de las organizaciones industriales por cada una de las especialidades existentes.

Entre los fines "visibles" que el Gobierno manejaba para la creación de la U.O.N. podríamos decir que:

1) Hubiera sido excesivamente costoso y conflictivo modificar las "históricas" facultades de ingeniería, particularmente la de Buenos Aires con una historia liberal y de elite que se manifestaba en sus contenidos y estructura y notoriamente en sus apellidos.

2) Se lograba proveer de elementos técnicos capacitados a una naciente industria nacional, con una formación práctica e integral; con profesionales capaces de dirigir y controlar la labor de técnicos y operarios y de desarrollar la tecnología del establecimiento industrial donde se desempeñaban. El trabajo obligatorio brindaba al estudiante la experiencia necesaria mientras cumplía con su carrera, pero su vida transcurría en buena parte dentro de la planta donde, mientras alternaba con obreros y técnicos se convertía en su jefe natural, no un impuesto por la patronal que llegaba para explotarlos.

Hay que recordar que nuestro País se mantuvo neutral hasta casi fines de la 2º Guerra Mundial y soportó el bloqueo propio de ese estado de guerra, que le impedía vender sus productos y adquirir los insumos necesarios para su industria. Se comenta que ante la escasez de neumáticos a una línea de colectivos que hacía el recorrido entre Primera Junta y Liniers le sustituyeron sus ruedas de goma por ruedas de acero de los tranvías y utilizando las vías del tranvía cumplieron su trabajo.

El Presidente Juan Domingo Perón en su disertación inaugural de la U.O.N. (año 1952) expresaba que *"la ciencia y la cultura sean del pueblo y que el pueblo esté formado por hombres que amen a los hombres y no que preparen su destrucción y su desgracia"*; esto significaba un mejor nivel de vida para un pueblo moralmente sano.

Por eso se buscaba en sus documentos base una capacidad técnica junto a una formación social que modelara ingenieros que vieran en su trabajo la posibilidad de servir mejor al pueblo y no de diferenciarse del mismo escalando posiciones sociales; en otras palabras, considerar al hombre como principio y fin de todas las cosas de este mundo. *"Esto es lo que yo llamo normalmente que está llegando la hora de los pueblos"*. (Juan Domingo Perón, Discurso a profesores y alumnos de la U.O.N. en 1953)

Lo cierto es que la Universidad se creaba prescindiendo de toda idea tendiente a generar un lugar de estudios para perezosos; por el contrario, los que concurrían lo hacían luego de una jornada de trabajo y de algunos momentos de estudio, lo que casi impedía toda otra actividad recreativa.

Ante la disparidad en la calidad de los profesores originales, la CNAOP llamó a concurso de antecedentes para mejorar el nivel y lograr que resultara más homogéneo. Posteriormente mejoró la ubicación de materias que por su contenido tenían correspondencia y la distribución de horas cátedra en la totalidad del plan; introdujo asignaturas especializadas, también culturales y de idioma técnico extranjero. Con el aporte de profesores y alumnos se convino en que para lograr una jerarquía acorde al título a obtener se hacía necesario disponer de un mayor número de horas; pero teniendo en cuenta la limitación de tiempo disponible y la conveniencia de no dictar más de cuatro horas diarias de lunes a sábados (inclusive) para alumnos que concurrían luego de trabajar, se acordó la ampliación de la duración de la carrera de cinco a seis años.

Los ingenieros civiles de las universidades "clásicas" apuntaban a su trabajo profesional "independiente" y fueron individualistas mientras la sociedad liberal existió. "Cuanto más lejana e indirecta fuera su relación con la producción primaria o secundaria, mayor era su prestigio" (Graciarena J., 1969) a diferencia del perfil profesional que se intentó fomentar en el ingeniero de la UON.

Para caracterizar el sector industrial de aquella época, hay que señalar la importancia de la producción agropecuaria, que brindaba al País la mayor parte de su ingreso en divisas. Por lo tanto, los establecimientos industriales eran mayoritariamente Molinos, Ingenios Azucareros, Frigoríficos, Bodegas, Yerbateros, Tabacaleros, etc. acompañados de talleres metalúrgicos, industrias del calzado, químicas, textiles, papeleras, etc.

Tenía toda la industria una notable dependencia en lo relacionado con su equipamiento y con las materias preelaboradas. Pero también era notable el aporte decidido de los industriales para

favorecer la educación, hasta el punto de donar parte de los sueldos para posibilitar la formación de aprendices.

Otro aspecto favorable a nuestro país lo constituía la situación de carencias que mostraba el mundo en la posguerra; pero la contrapartida en nuestro territorio se observaba en sectores como el de las comunicaciones, las vías ferroviarias, viales y fluviales. Había en ellos una fuerte concentración en y hacia Buenos Aires; en realidad el País todo miraba hacia ese Puerto.

II.2.- Creación de la Universidad Tecnológica Nacional

La Universidad Obrera fue separada de la CNAOP, pasando a funcionar dentro del régimen jurídico de autarquía con el nombre de Universidad Tecnológica Nacional obteniendo así plena facultad para formular sus planes de estudio, nombrar y remover sus profesores y personal, designar sus autoridades y administrar su patrimonio con arreglo a la ley de creación, a la de Contabilidad de la Nación y al Estatuto que posteriormente se puso en vigencia (aprobado por decreto 1529).

Esto ocurrió luego de derrocado el Gral. Perón por la llamada Revolución Libertadora del 16 de setiembre de 1955; en ese entonces los primeros alumnos de la UON estaban en tercer año y el Gobierno Peronista perdía poder día a día: se comió pan negro, se racionó la carne, se embargaron bienes argentinos en el exterior, se enfrentó a la Iglesia Católica, se fortaleció la oposición, se firmó un convenio con una petrolera "fantasma" de Estados Unidos por la que se entregaba en explotación buena porción de la Patagonia, se levanta la Marina el 16 de junio, etc., etc..

La ley de creación N° 14855 del 14 de octubre (algunos dicen que fue el 09/10/59, otros el 11/10/59) de 1959 (publicada en el Boletín Oficial del 02/12/59) establecía (art. 2º) como finalidades principales de la UTN:

a) Preparar profesionales en el ámbito de la Tecnología para satisfacer las necesidades correspondientes a la industria sin descuidar la formación cultural y humanística que los haga aptos para desenvolverse en un plano directivo dentro de la industria y la sociedad, creando un espíritu de solidaridad social y mutua comprensión en las relaciones entre el capital y el trabajo.

b) Promover y facilitar las investigaciones, estudios y experiencias necesarias para el mejoramiento y desarrollo de la industria, y asesorar, dentro de la esfera de su competencia a los poderes públicos y a las empresas privadas en la organización, dirección, fomento y promoción de la industria nacional.

c) Establecer una vinculación estrecha con las demás universidades, con las instituciones técnicas y culturales nacionales y extranjeras, con la industria y sus organismos representativos y con las fuerzas económicas del país.

El Art. 3º de la Ley 14.855 creaba el Consejo de la U.T.N., "organismo que ejercerá provisionalmente el gobierno de la Universidad" y que estaría integrado por el Rector, Vicerrector, los Decanos, tres delegados de los profesores, tres de los estudiantes y tres de los graduados. Las representaciones se elegían por voto directo de los representados. El Consejo tendría "las atribuciones que los decretos leyes 477/55, 4361/55, 5150/55 confirieron a los rectores interventores de las universidades nacionales y las asignadas a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional con respecto a la Universidad, así como las que se fijan en el artículo 5º del decreto ley 10.775/56".

El Art. 4º establecía el reconocimiento de "las designaciones de profesores titulares efectuadas por decretos 20.159/56 y 20.795/56 como resultado de los concursos realizados en la Universidad Obrera Nacional en concordancia con las disposiciones del Capítulo II del decreto ley 6403/55, y resolverá en instancia única y definitiva las designaciones de profesores, titulares o interinos, previa propuesta de las facultades regionales".

El Art. 5º establecía el quorum y que las resoluciones ordinarias serían tomadas por amplia mayoría y las extraordinarias con dos tercios de los votos de los presentes. Al rector se le daba doble voto y la representación, gestión, administración y superintendencia de la Universidad; presidiendo las reuniones del Consejo y ejecutando sus decisiones.

El Art. 6º encomendaba el proyecto de estatuto al Consejo, recomendando tener en cuenta las modalidades propias de la institución que se conservarían y los intereses locales en cada facultad. También contemplaría:

- a) Las finalidades principales establecidas en el Art. 2º
- b) Adecuar funcionamiento, planes de estudio y sistemas de promociones para quienes hubieran completado estudios técnicos o medios, estos con admisión por examen.
- c) Organismos directivos integrados por profesores, estudiantes y egresados y una representación de industriales.
- d) Otorgamiento de títulos con indicación de la especialidad cursada.

Los artículos restantes referían a la Asamblea, difusión del Estatuto, elección de representantes, recursos y otros temas de importancia.

En el libro "Mi colaboración" de Francisco José Aristeguieta Urgoiti se dice que fue el 14 de octubre de 1959 el día en que el diputado Breyter como Presidente de la Cámara de Diputados en esa reunión dio por sancionada esta Ley.

Se procuró que dentro de cada ciudad donde se localizara un centro industrial determinado, existiera también una Facultad Regional que contara con las especialidades que correspondían a esas industrias (Avellaneda, Bahía Blanca, Buenos Aires, Córdoba, La Plata, Mendoza, Rosario, Santa Fe y Tucumán funcionaron desde los primeros años de la Universidad). También que dentro de la orientación elegida, la especialización no fuera la de los países desarrollados, sino que existiera un conocimiento más profundo de las ciencias básicas, capaz de formar un profesional apto para encarar la diversidad de problemas que se presentan en un país con pretensiones de desarrollarse. Y otra cosa muy importante en estos tiempos: el costo por egresado era relativamente bajo, comparado con los de las Universidades "Clásicas".

El 28 de diciembre de 1959 (día de los Santos Inocentes) se reúne por primera vez un Consejo Universitario de la UTN (era provisorio); lo presidía el Rector Ing. Germán Leone y en representación de Santa Fe concurriría el Decano de entonces Ing. Rafael Navarro. Apenas comenzaba la reunión se le solicitaba al Rector la renuncia, en virtud de que no había sido elegido por los miembros de la UTN como al resto, sino por el Poder Ejecutivo. Luego de superar la conmoción que el hecho produce y una breve discusión, el Rector se retira. Posteriormente se pasa a un cuarto intermedio hasta el día siguiente en que se resuelve dejar vacante el cargo de Rector y elegir al Vicerrector que quedaría a cargo del Rectorado. Es elegido el Dr. Juan F. Salellas de la Facultad Regional Avellaneda, quien designa al Dr. Dardo Vissio como Secretario General.

El viernes 08 de julio de 1960 se habría realizado la primer Colación de Grado de la Universidad Tecnológica Nacional en el Salón de Actos de Buenos Aires; allí prestaron juramento egresados de todas las Facultades Regionales. La nómina incluía a 309 egresados.

Los días 12,13 y 14 de julio de 1962 se realizó la primera Asamblea Universitaria de la UTN, presidida por el Dr. Juan F. Salellas y de la que participaron por la Facultad Regional Santa Fe los ingenieros Marcos Sales, Leopoldo Freyre y Mario De Pedro; el Arq. David Berjman y los señores Carmelo Soriano y Lorenzo Correa. También participó por Córdoba el Sr. Mazzini Pinto, que luego egresara en Santa Fe.

En mayo de 1963 se eligen Decanos en las Facultades Regionales; en Santa Fe es elegido el Arq. David Berjman, en La Plata el Ing. Juan Sábato; en Avellaneda lo fue el Ing. Alfredo José Coca, que luego

volvió a ocupar el cargo y en Bahía Blanca el Ing. Vicente Egidi quien volvió al cargo en repetidas oportunidades. El Dr. Salellas renunció al Rectorado al mes siguiente.

Por Ley N° 16712 se incluyó a la UTN dentro del régimen de las universidades nacionales, lo que le brindó autarquía administrativa.

II.3.- El pecado original

La Revolución Libertadora quería eliminar todo rastro del "dictador Perón" como respuesta a la política de los últimos años de ese Gobierno, en la que frecuentemente se le ponía el nombre del General Perón o de Eva Perón a calles, escuelas, barrios, etc.

Además parecía necesario desvincularse todo lo posible de ser una creación peronista, para que quienes eran sospechados de "vengadores" no la hicieran desaparecer.

Por otra parte una institución educativa creada para los obreros no parecía una buena carta de presentación, cuando la aspiración final era convertirse en un profesional universitario, similar al de las "clásicas". Y además, cuando en algunos casos se habían deslizado algunas "facilidades" lamentables para partidarios o dirigentes peronistas, según transferencia no escrita de aquella época.

En la gama de interpretaciones dadas a la creación de la UON, se pueden agregar algunas no fundamentales pero si coadyuvantes:

- Con la afluencia de trabajadores del interior ("cabecitas negras") a los centros industriales, aumentaba el "proletariado urbano" y con éste, la masa de votantes peronistas, beneficiados por estas políticas.

- Entre otras formas de manipulación demagógica de la clase trabajadora, ésta resultaba una forma de incorporarla, sin conflictos, al quehacer industrialista de la "burguesía nacional" a través de un circuito diferenciado pero inferior en lo cultural e ideológico.

- El proyecto no resolvía los problemas planteados por la UTA, pero si al conjunto de necesidades derivados de la superestructura política peronista y de la presión gremial de la CGT.

- Una Universidad dedicada a lo técnico no era compatible con el concepto de Universidad: no podía hablarse de universalidad y especialización al mismo tiempo. La competencia profesional crecía a un ritmo superior a las necesidades del mercado y se ponía en juego la imagen reformista de la Universidad como ámbito de formación.

Allí nacieron las críticas de los Colegios y Consejos Profesionales de Ingenieros (dominados por ingenieros de universidades "clásicas") y su política de obstaculizar el progreso de estas nuevas especialidades. También se observaba en los llamados a cubrir cargos en reparticiones públicas o en empresas privadas, la exclusión explícita de profesionales de la UON o UTN. También desde algunos colegios profesionales se entorpeció la inscripción de profesionales (el de Santa Fe no fue una excepción) y en el Centro Argentino de Ingenieros no se los quería como socios.

Los ingenieros por aquel entonces solían ingresar a la administración pública nacional, provincial o municipal o bien representaban a firmas extranjeras para vender sus productos fabricados fuera. Era notorio que ciertos profesionales del ciclo tradicional trataran de impedir que los técnicos, que por su formación conseguían trabajo rápidamente y hasta podían costearse estudios superiores, pudieran acceder a la Universidad clásica. Los técnicos que trabajaban a su vez, querían crear una Universidad Técnica para seguir sus estudios.

Aún en algunos periódicos las noticias de esta Universidad aparecían en "Educativas" y no en "Universitarias".

Es cierto que una concepción demagógica parecía subyacer en el proyecto de la U.O.N.. Hasta en su escudo original, en uno de sus campos, se encontraba el distintivo peronista.

Claro es también que el peronismo benefició a la burguesía industrial con una protección importante hacia la industria nacional y con aumento en salarios que aumentaron el mercado interno; también parece cierto que esto significó aislamiento industrial e inflación.

Pero además dió espacios de representación a la UIA y otros sectores de la industria y oportunidades de formación a los trabajadores (Escuela de Elevación Cultural Juan Perón, Escuela Superior Peronista, Escuela Sindical de la CGU, etc.); claro está que ésto podía tildarse de demagogia también.

Además resulta notorio que en la crítica hacia los profesionales de la U.O.N., se vislumbraba una inquietud por el aumento de la competencia profesional. Esa actitud fue desapareciendo con el progreso y con el convencimiento de que la educación juega un importante papel en el desarrollo, pero el proceso se hizo lento y se debió introducir una serie de modificaciones a la concepción original, como forma de evitar problemas a la Casa, pero particularmente a sus graduados:

- la duración de las carreras pasa de 5 a 6 años

- se abre el ingreso a maestros, bachilleres y peritos mercantiles
- el título de Ingeniero de Fábrica desaparece y se pasa al de Ingeniero
- se adaptan las incumbencias a las de las universidades nacionales clásicas
- la presentación del certificado de trabajo no fue rigurosamente exigida
- se admitió la participación en clase a los docentes auxiliares, perdiendo las prácticas el valor de ser dadas por los titulares
- se fue abandonando la clase seminario para pasar, particularmente en los primeros años, a clases magistrales
- los planes y programas de estudio se hicieron similares a los de las universidades clásicas
- la hora de clase pasó de ser de 60 minutos a 45 minutos

Por ese entonces ya se comenzaba a percibir una cierta competencia entre el accionar de los integrantes de las unidades básicas con el de los miembros de las parroquias y otras organizaciones sociales de la Iglesia, lo que se tradujo posteriormente en un conflicto de mayores proporciones entre el peronismo y la Iglesia Católica.

II.4.- El Memorándum del Cuerpo de Profesores de la UON al Presidente

Por la valiente lucha por la subsistencia de su Universidad y por los resultados logrados, merecen mencionarse la lucha estudiantil y el Memorándum enviado por el cuerpo de profesores que, en su parte sustancial decía:

“La Universidad Tecnológica Nacional es una institución de estudios técnicos superiores de jerarquía universitaria como los de las facultades tradicionales de Ingeniería y Escuela Superior Técnica del Ejército, con un plan orgánico que desarrolla en cinco años. Instituciones similares funcionan exitosamente en casi todos los países del mundo”

“Los alumnos de la UTN son Técnicos egresados de las Escuelas Industriales en un 80% y de las Escuelas Fábricas en un 20% que cumplen su jornada habitual en la industria, talleres propios, reparticiones técnicas oficiales y después de ello concurren a su labor de estudio en la UTN alentados por el estímulo que reciben de los problemas creados en el trabajo, completando en forma apreciable la acción docente”.

“Se cumple así una doble acción social trascendente, posibilitándose el acceso a la enseñanza superior a quienes de otro modo quedarían excluidos, y por otra parte, consiguiéndose la superación de la labor de los mismos en el ambiente industrial. Esta finalidad no puede ser satisfecha en las facultades tradicionales de

Ingeniería ni aún con el sistema de becas, que los desvincularía del ambiente industrial". (CNAOP, 1956).

"Las especialidades se elegían en cada Regional creada en función de las industrias vecinas y el cuadro directivo de la Universidad estaba integrado por: rector, vicerrector, secretario general, prosecretario, contador habilitado y un Consejo Asesor de coordinación Industrial, compuesto por dos representantes de las organizaciones industriales por cada una de las especialidades que se podían cursar". (Junta Nacional de Estudiantes de la UON - 1956).

Toda la lucha desarrollada en esta etapa puso de relieve que la función social de la U.O.N. o U.T.N., como se la quiera llamar en esa época, *"trascendió significativamente las aspiraciones "peronizantes" de la juventud trabajadora"* (M. Mollis).

Merced al empuje de la "Junta General Provisional de Estudiantes" se hicieron famosas las pegatinas llevadas adelante sin experiencia y con los medios que se lograban al salir de las Asambleas en cajas recolectoras. Se organizaban en grupos de 4 o 5 y uno oficiaba de campana o aviso si algo ocurría. Tenían la consigna de no sumar más enemigos.

Todas las acciones dieron resultados; ello se empezó a notar en las contradicciones en que caían los gobernantes.

El proceso desembocó en la declaración de huelga a partir del 03 de agosto, con la adhesión de algunas escuelas técnicas y con actitudes algo confusas de parte de algunos centros de estudiantes tradicionales y posteriormente en la organización de la Federación Universitaria Tecnológica (F.U.T.) sujeto a la aprobación de la próxima Asamblea Nacional convocada para el 05 de noviembre de 1956, que resolvió aprobar lo actuado y designar una comisión para el estudio del anteproyecto de sus estatutos.

Con idas y venidas, acuerdos y desencuentros, posiciones que variaban para conseguir otros efectos; se fue pasando 1955, 1956 y ya terminaba el ciclo lectivo 1957. Más allá de las ricas anécdotas que se pueden conocer en el libro "UTN - Mi colaboración" de Francisco José Aristeguieta y otras a leer en "Memorias de la Universidad Tecnológica Nacional - Creación, Ocaso, Expansión" del Ing. Víctor Luis Vilella, la inscripción a ingreso por esos años había sido muy gratificante, la UTN se afirmaba por sus docentes, su accionar, sus alumnos y sus próximos egresados; en tanto en el gobierno aparecían desencuentros, desacuerdos y se les iban venciendo sus propios plazos ya que al finalizar el año 1957 convocó a elecciones presidenciales y legislativas.

De ellas nació un nuevo gobierno encabezado por el Dr. Arturo Frondizi que se muestra más cerca de una posición favorable a la UTN que de su cierre; prosiguen las gestiones y el 22 de agosto de 1958 el Poder Ejecutivo remite al Congreso Nacional el anteproyecto de ley modificatorio de la 13.229/48 que da origen a la Universidad Obrera Nacional en el que se expresa que "no se propicia la creación de una nueva Universidad", sino la jerarquización y consolidación de una ya existente. Sin embargo el diputado Pitto presentó el 10 de setiembre del mismo año un proyecto tendiente a crear en las universidades nacionales (clásicas), facultades de tecnología en base a las de la UTN. No prosperó.

Los estudiantes eran en un 100% trabajadores (técnicos) en la especialidad que elegían, aunque no necesariamente obreros, pero si tenían igual procedencia que los de las otras Facultades de Ingeniería. También compartían profesores, que participaron del llamado a concurso general de títulos y antecedentes que se concretó a partir de 1956 para cubrir las cátedras. (Resoluc. 126 del 24/11/55 del Interventor en la CNAOP Coronel Rocco) con intachables jurados como Luis Santalo, Ernesto Galloni, Héctor Isuardi, Pedro Carriquiriborde, Enrique Fleiss, Humberto Meoli, Luis Gotelli, etc..

También los alumnos participaron activamente en la lucha por la defensa de la Universidad y a pocos días de la revolución que derrocó a Perón, enviaron una nota al Ministro de Educación Dr. Atilio dell'Oro Maini, previa toma de la Facultad Regional Buenos Aires y en medio de un tenso ambiente. En una reunión posterior entre el Rector y representantes de los estudiantes, asistió por Santa Fe el actual ingeniero Roberto Tabisi. En este nombre, en el de los jóvenes de aquella época de esta Regional como Eduardo Marmet, Miguel Plaza y Osvaldo Helú, vaya nuestro homenaje a todos los que abandonando sus intereses ofrecieron su tiempo y sacrificio en pos de consolidar esta Universidad para "los muchachos" que trabajan.

El Ing. Meoli fue interventor de la U.O.N. a partir de noviembre de 1955. Por esa época se registraba en el País un fuerte brote de Poliomiélitis que trajo zozobra a muchas familias.

La ley 14.855 fue modificada por las 15.948 y 16.712 y la UTN se rigió posteriormente por la ley Orgánica de Universidades Nacionales (17.245). Hubo fuerte oposición a ello y llegó a decirse desde el Ministerio que la CNAOP desaparecería y la UON pasaría a manos de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio con el nombre de Instituto Tecnológico Nacional Superior y las Facultades Regionales a la Universidades "clásicas".

Una de las diferencias que exhibió la UTN con el resto de las Universidades desde su origen fue la de tener sus unidades operativas en lugares geográficamente distintos, dentro de un plan coordinado de integración de la cultura tecnológica superior en el orden nacional, pero respetando las características regionales.

Así, a las facultades regionales que funcionaron desde el origen de la UON: Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Rosario y Santa Fe; se sumaron en 1954, Bahía Blanca, La Plata y Tucumán; en 1955, Avellaneda; el 21-09-60 se incorporó a la UTN la Facultad Regional Resistencia; el 31-10-62 la Facultad Regional San Nicolás. (Otros dan el 23/11/61)

Otras fechas y hechos de importancia para la evolución de la UTN fueron:

- * 31-08-62 Aprobación de la Asamblea Universitaria del Primer Estatuto Universitario de la UTN. Este Estatuto fue corregido y actualizado en julio de 1986. En 1962 la UTN contaba con once facultades.
- * 16-05-64 Creación por resolución 33/64 del H. Consejo Universitario, de la Facultad Regional Paraná, dependiente de la Facultad Regional Santa Fe. Comienza sus cursos en dependencias de la Escuela Normal. En 1974 egresa el primer ingeniero que cursó toda su carrera en Paraná, Miguel Angel Saavedra, actual docente de nuestra Casa.
- * 18-07-64 Creación del Centro de Cálculo de la UTN (Resolución 102/64 del Honorable Consejo Universitario).
- * 18-07-65 Idem del Centro de Investigaciones Tecnológicas (Res. 296/65).
- * 10-05-67 Creación de la Delegación del Partido de San Justo (Bs. As.) dependiente de la Facultad Regional Buenos Aires.
- * 18-04-69 Creación de la Delegación Gral. Pico (La Pampa) (Resol. 72/69) dependiente de Rectorado.
- * 29-12-69 Idem, de la Delegación San Francisco (Córdoba) (Resol. 483/69).
- * 29-12-69 Idem, de la Delegación Villa María (Córdoba) (Resol. 486/69).
- * 29-12-69 Idem, de la Delegación Entre Ríos (Paraná y Concepción del Uruguay) (Resol. 487/69).
- * 29-12-69 Creación del Consejo de Informática y Computación de la UTN (Orden. 103).
- * 03/04/70 Transformación de la Deleg. Partido de San Justo en Deleg. Haedo (Bs. As.); con dependencia del Rectorado (Resol. 136/70).
- * 03/04/70 Creación de la Deleg. Gral. Pacheco con dependencia de la Facultad Regional Buenos Aires (Resol. 136/70).
- * 13-10-70 Transformación de la Deleg. Entre Ríos en Deleg. Paraná y Deleg. Concepción del Uruguay con dependencia de Rectorado (Resol.432/70).
- * 15-10-71 Creación de la Deleg. de San Rafael (Mendoza) con dependencia de la Facultad Regional Mendoza (Resol. 582/71).

- * 1972 Creación por Resol. 571/72 de la Facultad Regional Paraná (en Organización) del Consejo Superior.
- * 1973 Comienza el dictado de clases en el anexo Rafaela, dependiente de la Facultad Regional Santa Fe, pasando a funcionar como Delegación en 1974.
- * 1973 Creación del Anexo Trenque Lauquen, que pasó a ser Delegación en 1975.
- * 1974 Creación del Anexo Venado Tuerto, luego Delegación en 1975.
- * 1974 Idem Delta.
- * 1982 Creación del Dpto. de Carreras Tecnológicas de Nivel Terciario, dependiente de la Facultad Regional Bahía Blanca, Sede: Río Gallegos (Santa Cruz). Resol. Consejo Superior N° 83 del 02-03-1982.
- * 1983 Creación del Dpto. de Carreras Tecnológicas de Tierra del Fuego, dependiente de la Facultad Regional Bahía Blanca, Sede: Río Grande (Tierra del Fuego). Resol. Consejo Superior N° 17 del 09-02-1983.
- * Creación de la Delegación Rawson (Chubut), dependiente de la Facultad Regional Bahía Blanca. Resol. Consejo Superior N° 29 del 28-02-1985.
- * 1985 Transformación del Anexo Concordia en Unidad Académica Sub Regional, dependiente de la Facultad Regional Concepción del Uruguay. Resol. Consejo Superior N° 322 del 25-07-1985.
- * 1985 Creación de la Unidad Académica Sub Regional Confluencia, con asiento en la zona de Plaza Huincul - Cutral Co (Neuquén), dependiente de la Facultad Regional Mendoza. Resol. Consejo Superior N° 323 del 25-07-1985.
- * 1985 Creación de la Unidad Académica Sub Regional La Rioja, dependiente de la Facultad Regional Mendoza. Resol. Consejo Superior N° 442 del 26-09-1985.
- * 1986 Creación de la Unidad Académica Sub Regional Reconquista (Santa Fe) dependiente de la Facultad Regional Santa Fe. Resol. Consejo Superior N° 28 del 21-02-1986.

El Congreso de la Nación aprueba en junio de 1984 la Ley 23.068, destinada a normalizar las Universidades Nacionales y en diciembre de 1986, luego de más de veinte años, la UTN vuelve a elegir sus autoridades por Asamblea Universitaria.

SERIE HISTORICA DEL TOTAL DE ALUMNOS, AÑOS 1953 - 1965, POR UNIDAD ACADEMICA

UNIDAD ACADEMICA	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965
AVELLANEDA	-	-	115	158	166	207	272	304	388	484	492	641	793
BAHIA BLANCA	-	50	57	89	65	51	71	74	80	99	143	168	168
BUENOS AIRES	287	708	940	1078	1074	993	1144	1407	1282	1512	1669	1908	2038
CORDOBA	125	155	187	266	217	201	225	249	339	386	492	613	664
HAEDO*	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LA PLATA	-	95	82	90	91	97	140	176	224	253	317	464	495
MENDOZA	69	114	120	124	110	92	112	138	169	179	295	332	324
PARANA*	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RESISTENCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	29	45	80	75
ROSARIO	108	195	240	258	254	167	201	338	460	509	550	736	765
SAN NICOLAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	138	143
SANTA FE	87	97	129	154	122	94	116	130	174	212	278	453	331
TUCUMAN	-	74	86	106	98	112	98	105	143	150	232	280	239
C. DEL URUGUAY	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GRAL. PACHECO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GRAL. PICO*	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SAN FRANCISCO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VILLA MARIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DELTA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RAFAELA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SAN RAFAEL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRENQUE LAUQUEN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VENADO TUERTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	676	1488	1956	2323	2197	2014	2379	2921	3259	3813	4513	5813	6035

SERIE HISTORICA DEL TOTAL DE ALUMNOS, AÑOS 1966 - 1978, POR UNIDAD ACADEMICA

UNIDAD ACADEMICA	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978
AVELLANEDA	813	963	1006	1328	1467	2039	2611	3077	3872	3378	3189	2791	2696
BAHIA BLANCA	179	168	238	386	363	515	575	632	882	957	843	541	538
BUENOS AIRES	2783	3132	3174	3369	3892	6413	8224	9117	11802	11311	11372	9493	7807
CORDOBA	690	761	816	888	948	1400	1891	2033	2472	2232	2035	1666	1654
HAEDO*	-	-	-	-	366	665	778	886	1423	1458	1497	1159	1053
LA PLATA	596	648	659	786	985	1285	1486	1699	1828	1617	1492	1230	1194
MENDOZA	365	433	499	629	846	1417	1698	1957	2621	2325	1951	1663	1494
PARANA*	-	-	-	-	151	250	325	438	537	423	537	447	432
RESISTENCIA	98	93	106	136	164	236	322	445	596	523	522	306	361
ROSARIO	817	970	1105	1181	1306	1604	2367	2812	4025	2719	2274	2019	1660
SAN NICOLAS	153	151	152	221	222	275	349	397	472	460	544	318	353
SANTA FE	334	351	325	336	345	442	586	711	733	730	723	744	796
TUCUMAN	263	208	265	335	430	692	788	1031	790	980	1377	1051	859
C. DEL URUGUAY	-	-	-	-	77	123	180	291	468	521	607	542	449
GRAL. PACHECO	-	-	-	-	53	151	273	354	527	684	697	652	654
GRAL. PICO*	-	-	-	-	95	140	132	159	190	286	253	171	131
SAN FRANCISCO	-	-	-	-	67	92	130	168	190	206	268	206	183
VILLA MARIA	-	-	-	-	117	160	192	207	232	281	430	289	273
DELTA	-	-	-	-	-	-	-	222	319	384	456	404	397
RAFAELA	-	-	-	-	-	-	34	78	117	189	156	140	120
SAN RAFAEL	-	-	-	-	-	-	151	212	315	262	323	224	216
TRENQUE LAUQUEN	-	-	-	-	-	-	51	60	59	84	86	49	46
VENADO TUERTO	-	-	-	-	-	-	-	80	117	148	237	135	102
TOTAL	7091	7878	8345	9595	11894	17899	23143	27066	34587	32158	31869	26240	23468

* Las Unidades Académicas no registran nuevos inscriptos en años anteriores porque dependían de otras Facultades Regionales (Haedo, de Buenos Aires; Paraná de Santa Fe; General Pico de Bahía Blanca), en donde quedan registrados los ingresantes.

SERIE HISTORICA DE TOTAL DE ALUMNOS, POR DEPENDENCIA, AÑOS 1979 - 1990

UNIDAD ACADEMICA	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990
AVELLANEDA	2675	2702	2894	2677	2934	3388	3649	3970	3729	3513	3261	2889
BAHIA BLANCA	597	594	596	619	777	819	1137	1182	2398	1081	1564	1649
BUENOS AIRES *	8345	6675	6610	7453	8219	9379	11681	14224	20309	20355	21220	25260
C. DEL URUGUAY	414	429	428	445	475	686	1052	1084	713	702	714	659
CONCORDIA	-	-	-	-	-	-	-	236	227	234	160	141
CONFLUENCIA	-	-	-	-	-	-	-	304	155	126	198	210
CORDOBA	1731	1904	1910	2150	2355	3643	5843	7676	6564	7805	7452	8290
DELTA	340	311	316	362	451	522	627	526	476	481	503	754
GRAL. PACHECO	689	770	771	901	1157	1175	1567	1062	1494	1651	1503	889
GRAL. PICO	125	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
HAEDO	1046	1009	1075	1410	1617	1551	2175	1995	2012	1644	1654	1635
LA PLATA	1182	1208	1180	1247	1219	1383	1690	1917	1766	2200	2239	2255
LA RIOJA	-	-	-	-	-	-	-	163	133	78	151	161
MENDOZA	1583	1539	1572	1680	1765	2375	2980	4213	3585	4754	3551	3288
PARANA	417	468	672	702	711	827	803	686	737	1012	744	742
RAFAELA	101	111	144	162	145	173	237	246	180	283	204	264
RAWSON	-	-	-	-	-	-	87	63	75	75	43	29
RECONQUISTA	-	-	-	-	-	-	-	-	143	120	79	90
RESISTENCIA	354	315	386	401	455	761	1184	1586	2243	2520	1778	1714
RIO GALLEGOS	-	-	-	-	-	70	123	106	110	95	123	137
RIO GRANDE	-	-	-	-	-	68	165	161	268	275	253	96
ROSARIO	1868	1807	1682	1910	2392	3340	4857	4703	5920	4396	3806	4233
SAN FRANCISCO	181	157	154	168	190	194	213	182	139	139	286	309
SAN NICOLAS	337	347	329	353	380	493	736	729	811	684	956	823
SAN RAFAEL	208	225	227	244	212	215	283	308	318	443	387	445
SANTA FE	827	837	897	1170	1385	1781	2285	2523	2353	2172	1975	2024
TRENQUE LAUQUEN	37	49	66	67	73	73	76	48	42	45	34	68
TUCUMAN	913	973	1070	1217	1359	1865	3810	4860	3904	4156	3882	4247
VENADO TUERTO	66	60	64	80	71	100	168	359	193	241	374	240
VILLA MARIA	212	216	211	255	249	197	261	387	274	420	282	386
TOTAL	24248	22804	23254	25673	28591	35078	47689	55499	61271	61700	59376	63927

* Datos estimados

SERIE HISTORICA DE TOTAL DE ALUMNOS, POR DEPENDENCIA, AÑOS 1991 - 1998

UNIDAD ACADEMICA	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
AVELLANEDA	2778	3045	2263	2604	2767	2997	2733	3015
BAHIA BLANCA	2409	2400	1524	1703	2063	1857	1860	1917
BUENOS AIRES	24673	32402	19482	22321	20167	21853	16424	14606
C. DEL URUGUAY	704	853	620	634	741	968	818	722
CONCORDIA	132	152	112	134	142	180	234	318
CONFLUENCIA	170	173	228	214	186	200	253	258
CORDOBA	6137	10348	6962	6577	9841	10400	11837	11223
DELTA	609	537	464	466	550	706	829	1117
GRAL. PACHECO	1137	1213	1033	1266	1348	1692	1724	1368
HAEDO	1557	1478	1351	1156	1577	1619	1820	2322
LA PLATA	2207	2192	1999	2789	2865	3023	2644	2888
LA RIOJA	164	145	230	162	240	266	435	401
MENDOZA	2807	2652	2989	5679	4988	4861	4331	3464
PARANA	729	770	726	708	809	893	1064	1238
RAFAELA	250	260	241	387	400	512	487	547
RAWSON	47	55	57	97	74	140	151	128
RECONQUISTA	82	90	102	101	115	188	223	246
RESISTENCIA	1501	1516	1523	1690	1448	1933	2245	1882
RIO GALLEGOS	123	165	141	158	153	317	245	214
RIO GRANDE	109	154	262	282	340	238	403	374
ROSARIO	2834	3309	3351	3937	4005	5138	4003	4356
SAN FRANCISCO	329	278	309	413	558	537	838	1042
SAN NICOLAS	970	773	632	708	716	844	967	950
SAN RAFAEL	504	444	411	360	395	496	663	605
SANTA FE	1963	1822	1772	1830	1844	2031	2322	2529
TRENQUE LAUQUEN	52	58	90	93	102	143	131	139
TUCUMAN	4187	3961	4563	4865	4294	4746	4451	4366
VENADO TUERTO	216	180	200	195	221	401	373	252
VILLA MARIA	241	406	409	513	753	926	1058	1115
TOTAL	59621	71831	54046	62042	63702	70105	65566	63602

SERIE HISTORICA DEL TOTAL DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD, AÑOS 1957 - 1968, POR UNIDAD ACADEMICA.

UNIDAD ACADEMICA	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
AVELLANEDA	-	-	6	12	4	6	4	11	11	36	33	41
BAHIA BLANCA	-	-	-	2	11	8	2	-	4	9	5	7
BUENOS AIRES	-	111	65	142	34	32	52	51	122	90	142	144
C. DEL URUGUAY	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CORDOBA	-	31	20	17	16	12	16	13	12	15	34	40
DELTA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GRAL. PACHECO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GRAL. PICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
HAEDO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LA PLATA	-	15	6	7	5	5	-	11	11	14	20	21
MENDOZA	3	8	3	3	6	2	3	2	1	4	7	7
PARANA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RAFAELA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RESISTENCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17
ROSARIO	7	30	15	35	10	17	13	11	20	13	20	32
SAN FRANCISCO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SAN NICOLAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SAN RAFAEL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SANTA FE	-	13	6	10	1	2	4	7	9	11	9	16
TRENQUE LAUQUEN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TUCUMAN	-	14	10	8	5	2	8	6	10	12	10	12
VENADO TUERTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VILLA MARIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	10	222	131	236	92	86	102	112	200	204	280	337

SERIE HISTORICA DEL TOTAL DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD, AÑOS 1969 - 1980, POR UNIDAD ACADEMICA.

UNIDAD ACADEMICA	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980
AVELLANEDA	53	85	79	93	77	134	127	157	128	183	120	139
BAHIA BLANCA	20	9	15	15	20	24	30	29	23	14	23	32
BUENOS AIRES	223	204	273	237	288	465	450	624	648	634	475	543
C. DEL URUGUAY	-	-	-	-	-	-	4	7	14	12	10	20
CORDOBA	46	79	76	52	64	50	51	82	115	142	96	111
DELTA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19	21
GRAL. PACHECO	-	-	-	-	-	-	11	20	19	25	22	10
GRAL. PICO	-	-	-	-	-	-	-	1	9	10	9	-
HAEDO	-	-	-	14	19	34	30	43	43	22	102	84
LA PLATA	37	36	60	50	64	70	96	93	104	87	93	78
MENDOZA	18	19	22	20	35	30	35	19	34	70	73	52
PARANA	-	-	-	-	-	3	13	16	18	10	27	29
RAFAELA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9	9	6
RESISTENCIA	12	5	14	12	11	11	10	15	29	4	23	24
ROSARIO	42	60	40	80	74	70	98	96	112	125	115	95
SAN FRANCISCO	-	-	-	-	-	-	-	5	6	8	16	15
SAN NICOLAS	-	30	10	6	12	13	17	11	16	9	8	20
SAN RAFAEL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9	8
SANTA FE	24	24	16	23	16	22	22	35	40	33	35	30
TRENQUE LAUQUEN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-
TUCUMAN	27	23	9	27	9	20	22	18	32	44	35	4
VENADO TUERTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	10	6
VILLA MARIA	-	-	-	-	-	-	-	7	21	-	14	15
TOTAL	502	574	614	629	689	946	1016	1278	1411	1442	1345	1342

SERIE HISTORICA DEL TOTAL DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD, AÑOS 1981 - 1988, POR UNIDAD ACADEMICA.

<u>UNIDAD</u>	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988
ACADEMICA								
AVELLANEDA	148	126	113	159	152	106	85	117
BAHIA BLANCA	30	29	28	32	13	27	40	24
BUENOS AIRES	598	498	436	448	498	390	455	378
C. DEL URUGUAY	28	37	39	26	28	20	20	24
CORDOBA	199	144	101	160	332	113	132	115
DELTA	7	21	27	8	21	20	16	7
GRAL. PACHECO	18	15	27	27	38	36	20	86
HAEDO	76	73	51	50	70	58	48	60
LA PLATA	89	85	92	108	86	80	65	111
MENDOZA	65	80	62	64	82	46	87	71
PARANA	20	26	54	39	43	28	44	23
RAFAELA	12	4	20	2	2	2	4	-
RESISTENCIA	24	14	13	26	17	8	12	23
ROSARIO	127	114	68	77	156	74	110	99
SAN FRANCISCO	15	15	8	5	12	12	8	2
SAN NICOLAS	13	46	23	24	26	17	15	18
SAN RAFAEL	8	12	21	12	5	2	1	6
SANTA FE	34	60	52	30	98	56	44	73
RIO GRANDE	-	-	-	-	-	-	-	4
TRENQUE LAUQUEN	-	-	-	-	-	-	-	-
TUCUMAN	18	28	34	39	70	30	40	82
VENADO TUERTO	11	5	9	3	1	-	1	-
VILLA MARIA	12	5	15	31	13	3	1	6
TOTAL	1552	1437	1293	1370	1763	1128	1248	1329

SERIE HISTORICA DE TOTAL DE EGRESADOS, POR DEPENDENCIA, AÑOS 1989 - 1997

UNIDAD ACADEMICA	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
AVELLANEDA	110	85	62	64	55	66	54	60	41
BAHIA BLANCA	30	21	29	22	55	46	33	77	74
BUENOS AIRES	629	605	341	235	304	381	320	284	326
C. DEL URUGUAY	50	23	18	32	31	23	18	27	29
CONCORDIA	-	-	5	6	6	4	6	5	2
CONFLUENCIA	23	-	-	3	-	-	5	6	5
CORDOBA	127	281	280	284	248	304	327	284	288
DELTA	8	29	23	21	15	9	13	24	7
GRAL. PACHECO	40	67	40	30	32	56	31	16	32
HAEDO	59	55	50	48	54	62	47	48	49
LA PLATA	42	52	37	54	69	65	40	58	67
LA RIOJA	-	-	-	-	7	-	7	-	-
MENDOZA	79	72	63	85	84	73	68	129	87
PARANA	28	25	21	23	15	22	19	22	35
RAFAELA	4	8	14	10	14	11	9	19	11
RAWSON	-	-	-	-	-	-	1	-	1
RECONQUISTA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RESISTENCIA	16	20	19	20	22	25	47	21	30
RIO GALLEGOS	3	-	-	4	-	-	6	4	5
RIO GRANDE	2	7	3	9	3	-	7	3	11
ROSARIO	76	91	97	106	101	98	118	113	102
SAN FRANCISCO	7	3	1	6	3	5	5	16	13
SAN NICOLAS	31	16	22	26	15	20	7	14	21
SAN RAFAEL	4	9	7	9	12	11	10	8	11
SANTA FE	51	63	62	78	54	70	98	102	102
TRENQUE LAUQUEN	-	-	-	-	-	-	6	3	2
TUCUMAN	61	35	61	122	102	114	159	123	174
VENADO TUERTO	-	5	2	2	2	-	3	1	1
VILLA MARIA	4	7	13	3	4	7	11	6	5
TOTAL	1484	1579	1270	1302	1307	1472	1475	1473	1531

* a partir de 1994 son graduados

Nota: Las informaciones sobre alumnos y egresados fueron obtenidas de los informes institucionales publicados por el Rectorado de la UTN en los distintos años.

DISCURSO PRONUNCIADO POR GABRIEL DEL MAZO EN LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Durante el debate sobre Universidad Obrera, en la sesión del 22 de julio de 1948.

“UNIVERSIDAD OBRERA

Señor Presidente, señores diputados: La representación radical propicia con entusiasmo la enseñanza industrial en el país, y en tal carácter de enseñanza industrial, votará en general el proyecto de universidad obrera, que con ese nombre se propone, pero tiene observaciones fundamentales que hacer a la forma y contenido con que piensa ser encarado, que no le permitan la aceptación de sus cláusulas.

Son serios reparos, unos de carácter pedagógico esencial, otros relativos al carácter social que lleva implícito; todos ellos en relación con la crisis de la civilización contemporánea.

1.- Educación Industrial sin Cultura General

Veamos en primer lugar el aspecto pedagógico. Desde este punto de vista, se insiste con el proyecto en formas educativas superadas. Es decir, la enseñanza que se propone importa una educación industrial sin cultura general suficiente, y ello trae insuficiencia de la propia técnica que pretende emplear, porque sin las corrientes circulatorias del espíritu, la educación de los hombres queda desnutrida, y cortadas las líneas de alimentación de sus propios fines económicos.

Debemos notar, además, que la cultura general une a los hombres y que la especialización profesional, cuando es estrecha, tiende a separarlos. Una sólida cultura general humana para todas las especialidades, es una clave para la unidad de la Nación, además de núcleo de defensa, de equilibrio, para el educando, futuro ciudadano, a lo largo del aprendizaje profesional, a lo largo de la vida profesional.

Esta universidad obrera prescinde, desde que toma al niño y al adolescente, de lo que debe ser su integración cultural, del cultivo de esas cuantas ideas troncales que son matrices de las ciencias particulares y de sus técnicas; es decir, prescinde del núcleo de la personalidad. A esta universidad no le preocupa en primer término, los motivos de la educación humana del educando: es en rigor un órgano de la industria. Como dice el primer inciso, su finalidad es ante todo proporcionar a la industria técnicos especializados. Todo lo cual, rigurosamente, constituye una deformación de lo que es un proceso

educativo normal, porque prefiere un lado de la finalidad educativa, el lado instrumental y no su integralidad. Las finalidades del instituto son, entonces, externas, económicas, sociales, sin un margen adecuado para una formación de raíz interior. Proceso desequilibrado, por cuanto si es verdad que el trabajo y el estudio de los contenidos industriales técnicos influye internamente, esta influencia, cuando está sola y desguarnecida, es peligrosamente unilateral, porque disocia la unidad del espíritu humano: ajusta la tuerca del oficio práctico y deja suelta la otra, la que nos ata al universo. Cuando la técnica usurpa para sí la totalidad, se vuelve de hecho un totalitarismo que rompe o desordena la unidad humana.

2.- Civilización Unilateralmente Tecnificada

En la crisis espiritual contemporánea se ha visto cómo una de las causas de la creciente deshumanización del hombre y de lo que es el descenso de las sociedades, es el sentido unilateral que ha tomado en el último siglo y medio la civilización técnico-industrial. No se trata de negarle sus valores positivos a esta civilización en las conquistas mecánicas cuantitativas que han contribuido a elevar y a mejorar al individuo y a la sociedad. Pero sus aspectos negativos son consecuencia del sometimiento indebido del hombre y de su formación, a un progreso exclusivamente mecánico, material y externo. Se ha producido una subversión de valores en la sociedad, en la cultura, en la educación, debido a la cual ha quedado debajo la persona moral. La sociedad, la cultura, la educación, unilateralmente tecnificadas, han hecho lo necesario para que el hombre deje de ser una unidad, una integralidad y, por consiguiente, una personalidad. Es un largo proceso que hace crisis en nuestro siglo, en nuestros años; somos contemporáneos de esa crisis. La barbarie fisicotécnica y químico-técnica de las dos guerras son, seguramente, uno de sus grandes reflejos.

El camino de la salvación está solamente en la gran transformación necesaria. Aquella que permita sea socialmente posible el anhelo que este Congreso ha hecho suyo como preámbulo de uno de los convenios internacionales que acaba de aprobar: "Puesto que las guerras comienzan en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de paz".

La humanidad, señores diputados, asiste al más grande de los descubrimientos científicos: la energía descubierta en el átomo está dando título y también calificación a nuestra edad. Fantásticos poderes están hoy en manos del hombre y ante esos poderes el mundo vuelve sus ojos a la educación porque necesita y porque espera un renacimiento del hombre moral y responsable.

3.- Los Dos Deberes de la Educación: Personalidad y Solidaridad

Así nuestra época es el ambiente histórico de nuevos esclarecimientos educativos que vienen desde los días de los últimos conflictos bélicos, sobre todo los de la última guerra, con el pensamiento puesto sobre la reconstrucción del mundo. Todos, sin excepción, coinciden en la necesidad de provocar por medio de la educación un mejoramiento de la vida espiritual y un contacto vivo del espíritu con la vida por medio de una educación general y de una educación técnica o especial, pero no como dos caras de una misma realidad ni como dos soluciones aisladas o contrapuestas. Dos tipos de educación se daban y siguen dándose separadamente a las diferentes clases sociales; en adelante deben ser dadas juntas y a todas. Se necesita entonces una educación no meramente técnica sino humana y técnica. El técnico está siempre en el seno de un hombre; y una instrucción técnica sin educación general conjunta conduce al especialista fragmentario. La cultura no sólo tiene una función de integración interna del individuo, sino de integración de los individuos entre sí, en la fraternidad de los hombres, en la paz que viene de las armonías mentales. Se necesita una educación no meramente técnica sino humana y técnica, repetimos. Pero entendemos por las humanidades necesarias no el simple y a veces aislado estudio de tal o cual libro antiguo o moderno. Este criterio está sobrepasado, desde que está visto que muchas otras disciplinas científicas naturales o científicas espirituales, tienen poderes formativos tan eficaces como las lenguas clásicas o los idiomas vivos.

Llamamos educación humana no a una materia sino a un conjunto de materias que debidamente articuladas y coordinadas provoquen una educación integral en el doble sentido individual y social, porque se trata del desarrollo completo de las aptitudes individuales según las notas originarias de cada uno enriquecidas en la relación con la colectividad social.

Bien ha sido señalado que la doble tarea de la verdadera educación humana consiste en un doble deber: de personalidad y de solidaridad, obligaciones vitales que nacen de la diferenciación individual y de la simbiosis social, a las que se oponen las formas decadentes y mortales de conformismo y egoísmo.

4.- Experiencias Vivas

Quisiera traer a colación que en el gran Tecnológico de Massachussets, modelo de enseñanza técnica en el mundo, hay dos decanos, uno técnico y otro de humanidades, este último en comunión permanente con los muchachos y con sus problemas mentales y morales. En ese país, que señaló en especial, no porque esté de

acuerdo con los módulos de su civilización y de su cultura sino porque registra una vigorosa tradición de enseñanza técnica, hace menos de dos años se hizo una encuesta dirigida por colegios y universidades entre los muchachos graduados que volvían después de la última guerra. Se les preguntaba cuáles debían ser las reformas a la educación que propondrían al regresar de esa experiencia personal terrible, y contestaron: más cultura general, más humanidades. El noventa por ciento declaró que era imprescindible trocar en todos los órdenes de la vida educativa norteamericana la enseñanza simplemente técnica por una educación combinada, humana y técnica, capaz de proporcionar un medio de vida, pero que al mismo tiempo enseñara al hombre cómo ha de vivir, aunando así el adiestramiento profesional y el conocimiento de las artes liberales. Y no más, nunca más, dijeron los jóvenes graduados, esos cursos acelerados, esa enseñanza comprimida, esos "cursos concentrados" que fueron presentados como la última palabra de la enseñanza técnica. Dijeron: formación; no simple información.

Es en el suelo de la cultura general para todos donde debe nutrirse la planta técnica, la planta profesional.

5.- El Hombre y las Cosas que Produce el Hombre

Vemos entonces en esta llamada universidad obrera, una insistencia respecto de fórmulas pedagógicas fracasadas. No está en tela de juicio su inspiración, pero estoy obligado a señalar su significado de fondo, porque interesa al futuro de la juventud argentina, con la que he estado siempre ligado. A esta llamada universidad le interesa el joven, en primer término como poder dinámico para una acción de rendimiento utilitario, como un instrumento de la industria y de la producción económica y no como una conciencia de su persona y de su comunidad. Se mira a la juventud no como una fuerza aplicada a la formación humana personal sino como una fuerza aplicada al acrecimiento fabril, industrial y comercial; no se repara siquiera que el único camino para llegar al técnico, al verdadero idóneo, es el camino de su niñez y de su adolescencia bien formadas.

El hombre fabricante, mecanismo de producción de cosas, nada esencial resuelve. Bien sabemos que el país necesita técnicos, pero por encima de la pericia en la producción de cosas, debe estar el espíritu que las domina, que las coloniza, para enriquecer el destino de cada hombre en el seno del pueblo. ¿Cómo podría la República confiar sólo a las cosas su eternidad?.

6.- La Universidad, la Ingeniería y la Cultura

Consideremos ahora otro aspecto, señores diputados. No sabemos por qué se ha llamado universidad a la entidad que se

proyecta, porque no lo es en ninguno de los sentidos históricos, ni en el de la universalidad de sus educandos, ya que se trata sólo, como establece el artículo 10, de los muchachos de origen obrero, ni tampoco en el sentido de la universalidad de los conocimientos.

La palabra universidad está cargada con un derecho de muchos siglos y entre sus letras está incluido un esfuerzo intelectual y humano que ha traspasado las edades. No es lícito que se la emplee sin relación a su contenido.

Una universidad traiciona en realidad su ejecutoria si con alimentar en su seno al especialista inculto, consagra una pretensión unilateral; y esto que es válido para la universidad nacional que sigue infectada de profesionalismo, lo es más para esta universidad obrera que extrema semejante daño.

La universidad obrera, además, graduará con una aceleración sin límites, lo que llama ingenieros de fábrica. ¿Se ha tenido en cuenta lo que es un ingeniero de fábrica o de manufactura en el mundo de hoy? Un ingeniero industrial necesita capacitación económica y financiera, aparte de conocimientos generales científicos y sociológicos. Para él, en rigor, las materias profesionales son las de menos importancia, tanto que en una escuela de ingeniería no se hace realmente a los ingenieros sino que se les proporciona los conocimientos básicos para que lo sean. Su instrucción profesional, en verdad, comienza sistemática y prácticamente a su salida de la escuela y dura toda su vida.

¿Se ha tenido en cuenta que el ingeniero es el profesional que ha de ser hábil para elegir y para tratar a mayor número de hombres, tal vez más que ningún otro profesional, hombres de las más diferentes mentalidades?. Pues eso tiene un nombre: humanidades. ¿Qué es lo más importante para un ingeniero?. Es ser culto. ¿Y qué es ser culto?. ¿Qué es tener cultura?. Recordemos aquellas palabras del maestro español Cossio: "Cultura es lo que en el hombre queda si todo conocimiento concreto pudiera haber sido borrado".

Nos quejamos con razón de que no se integren con cultura general y más conocimientos nacionales y sociales nuestros estudios universitarios de ingeniería, sabiendo como sabemos qué extraordinarios ingenieros estadistas tendría de ese modo el país, cuando aún sin suficiente integración de estudios han llegado a ser lo valiosos que son. El ingeniero, sea industrial o de cualquier otra especialidad, es una especie de corregidor, de corrector. Se ha dicho con razón que el ingeniero es algo así como una fe de erratas de la geografía y de la geología de un país y que lo es en gran parte también de la organización concreta de las sociedades humanas. Si es efectivamente ingeniero estará capacitado para verlas como sistemas "elásticos" que

requieran la ciencia del equilibrio de las "estructuras", las soluciones de la "estabilidad", como construcciones capaces de sustentar el más alto espíritu de una nación.

En consecuencia, desde el punto de vista pedagógico, la concepción de esta universidad configura una innovación reaccionaria. La llamo así no con propósitos de crítica immoderada, sino atendiendo al significado de la palabra en relación a que este proyecto, queriendo innovar, retrocede a aspectos ya superados y restablece el tipo de educación fragmentaria, que está abolido en la conciencia del mundo y de la época.

7.- Insistencia en Tener Dos Tipos de Vida Educativa

Tratemos ahora el significado social de la universidad que se proyecta. Por de pronto, desde el punto de vista de su gobierno, establece anarquía. Creada la Secretaría de Educación, se sospechaba que los problemas relativos a la educación de los adolescentes y de los jóvenes en cualquier ramo, debería ser resuelta y orientada por este órgano específico que iba a concretar en sus manos toda la educación pública nacional como función eminente del Estado. Con la enseñanza industrial por separado, se produce, sin embargo, el desprendimiento de una rama educativa del tronco central. Estos nuevos cursos, gobernados por la Secretaría de Trabajo y Previsión, vienen siendo y serán de superposición y de absorción de los de la Secretaría de Educación, de aparente intencionada competencia con ellos y de real perjuicio para todos.

En el país, en lugar de corregirse, se agrava la aberración social de tener dos tipos de vida educativa: una de cultura general, para unos, y otra de cultura insuficiente o nula para los demás. Esta diferenciación será ahora acentuada por medio de dos universidades, una para pudientes y otra para obreros, aquélla con una educación la más amplia a que el país ha podido llegar; y ésta, con una educación estrecha, impropia del significado revolucionario que se reivindica.

8.- El Derecho de Todos a la Educación Completa

Si algo debe caracterizar una educación democrática es la de crear un sistema de educación amplia y variada en rumbos, de acuerdo con las edades, con las tendencias y con las vocaciones, para que cada uno tenga lo suyo, según un doble principio de justicia: la igualdad de todos los niños y la diversidad de la enseñanza únicamente según sus vocaciones y sus capacidades. todos los niños argentinos deben tener igual derecho al desarrollo máximo que su personalidad exige, sin otra limitación que la de sus aptitudes; y mucho más que una selección de los más dotados, deberá buscarse una elevación general

del nivel cultural del conjunto de la nación. No se concibe innovación o reforma en nuestra enseñanza, sino para afirmar el derecho de todos los jóvenes a un desarrollo completo, solución integradora que no quiere decir que todos han de llegar a la cúspide. se deben crear ciclos de educación que cada uno por si implique una estructura total y completa. Sólo es hondamente eficiente una educación cuando condiciona al hombre para vivir en continua adquisición cultural y aprendizaje técnico, en permanente autoeducación; y esto sólo se da por el camino de la cultura general en cada ciclo.

Quiero significar que la escuela en cualquier grado o rama, no debe crear encierros, sino valencias libres de asociación, de coherencia, en favor de la unidad espiritual. La capacidad de autoeducación depende mucho de la voluntad; pero inclusive la voluntad es producto de la cultura general.

9.- El Desorden Vocacional y sus Consecuencias

Pensemos en algo más, señores diputados. Cuando está obligada a ser técnica y no otra la educación predestinada para los muchachos obreros, se comete lo que podría llamarse una injusticia vocacional; y no soy el primero en decir que con injusticia vocacional no hay ni siquiera el comienzo de justicia social.

Una profesión postiza o impuesta es una violencia de la personalidad; constituye un trauma moral que engendra amarguras, odios y contiendas de clase. Tal vez resida ahí, traído por motivos económicos, el trasfondo de muchos desequilibrios políticos y sociales.

Platón decía en su "República": "que cada uno haga para todos el oficio que le es propio, pero no otro". Es que la felicidad social tal vez consista en tener sustento suficiente y hacer nuestra parte social en aquello que a cada cual nos guste. Cuando cumplimos nuestra obligación personal y social conforme, no a un privilegio ni a una exclusión, sino a nuestra vocación personal y social, alcanzamos alegría en el trabajo y éste es, por añadidura, el mejor camino para que la economía, las ciencias y las artes de un país den los mejores frutos de todos los talentos nacidos para ellas.

Aquí está el hijo del pueblo que ha nacido para ser un innovador en la filosofía, o en las ciencias, o en las bellas artes, sometido al oficio técnico, mecánico, por el único motivo de ser hijo de obreros; y ahí está el universitario fracasado en la profesión liberal, desviado de la artesanía y de la técnica industrial, donde hubiera sido fecundo y feliz. Sólo una organización social y de la enseñanza capaz de justicia vocacional, podrá dar corrección natural a ese desorden de que padecen nuestras

sociedades, asociando en cada cual la inteligencia y el juego, la naturaleza y el oficio.

10.- La Única transformación Socialmente Revolucionaria

El señor presidente de la República ha dicho a este Congreso que una de las fallas de nuestra universidad es que no llegan a ella las clases humildes. Pero ese problema no se resuelve creando una universidad que no lo es, destinada a esas clases humildes, sino transformando con extraordinaria amplitud horizontal y vertical todo el sistema de la educación nacional para que ningún hijo del pueblo deje de llegar a la universidad de la Nación, si es capaz mentalmente.

Mientras permanecen relatante estacionarias las dotaciones de la enseñanza primaria, única base popular de la enseñanza técnica y de toda enseñanza popular, con más de tres millones de analfabetos y con una deserción escolar impresionante, ¿qué significan esos cien millones de pesos anuales con que acaba de ser elevado el presupuesto de la universidad?. Bien sé que la universidad necesita eso y más; pero mucho más, extraordinariamente más, tanto como para llevarse el primado de los gastos nacionales, ¡cuán lejos estamos de eso!, debe corresponder a la enseñanza popular, básica primero y especial después, pero completa siempre, en todos los grados, con obligatoriedad tal vez hasta los dieciséis años por lo menos, y por tanto, con los subsidios individuales de educación que correspondan.

Esa es la gran transformación, la única socialmente revolucionaria. Todo el problema social podría ser enunciado, señores diputados, en esta sola cosa sencilla y delicada: que todo niño argentino tenga una escuela donde educarse, según él sea y pueda espiritualmente ser.

Es claro que la posibilidad de formar universalmente en el país al hombre pleno, combinando las exigencias del trabajo productivo con la enseñanza general, está ligada a todo el desarrollo del proceso histórico. Es claro también, que ésa es la gran cuestión de los tiempos; pero ésa es la verdadera revolución.

Que un sistema que pretende ser democrático esté organizado para educar a una minoría y para enseñar en forma completa sólo a una minoría de la minoría, es una aberración que no se corrige con creaciones sociales parciales y, además, educativamente parciales. No sólo debemos atender la justa queja de los trabajadores, de ser explotados y de no considerárseles a sus hijos el derecho a la educación, sino que debemos atender la queja de ser mecanizados.

Universidad obrera ... ¿Quién puede oponerse a su significado implícito, con resonancias de tantas luchas y de tantos ensueños?. Pero

establecida con este carácter y modo, tal vez cuántas falsas ilusiones con títulos pomposos vendrán a ahondar el drama de las clases pobres. ¡Cómo queda revelado en estas creaciones la magnitud del drama social y las soluciones sin profundidad!

11.- En Lugar del Hombre, La Industria como Protagonista

Yo veo en esta universidad obrera, a la industria y no al hombre como protagonista. Y me hace acordar de los tiempos de aquellos capitanes de la industria exigiendo brazos, a fines del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX, en la era del capitalismo sobreviniente a la revolución industrial, que reclamaba escuelas primarias. ¿Era la educación, la preocupación del capitalismo?. ¿Era el sentido religioso humano el que hacía pedir esa educación?. No, por cierto. Eran las exigencias del mercado; eran los brazos válidos que exigía la competencia perfeccionada.

Las nuevas formaciones industriales de nuestro país hoy, que responden a intereses de una nueva poderosa clique económico política industrial, exigen enseñanza técnica. se explica esta premiosa demanda de instrucción. Pero, visto el problema desde nuestro ángulo, ¿qué destino tiene esa enseñanza aún para los intereses que pretende servir?. En estos días que corren, el gobierno inicia un proceso de importación de industrias y radicación de ellas en el país. Se dice que, por de pronto, con cerca de diez mil técnicos. Estas industrias serán sistemas cerrados, no sólo para la competencia industrial y para la competencia de mano de obra, sino también para la competencia de capacitación profesional de los técnicos del país. ¿Qué planes hay en todo esto?. ¿A qué fuerzas están sometidos nuestros propios grupos industriales, para caer en esa contradicción?.

12.- Política Educativa Emancipadora y No Paternalista.

El recto rumbo nacional es en educación, hacer a nuestras universidades cada vez más y no cada vez menos universitarias. Llevemos adelante la enseñanza industrial pero démosle base y alimento. No olvidemos que la técnica es sólo un instrumento y, por eso, en general sirve a las fuerzas socialmente vencedoras o dominantes, por lo que los trabajadores técnicos deben estar munidos de todas las defensas como hombres completos y libres.

Lo técnico, lo profesional, tiene un valor social humano. Sólo cuando ese valor social humano se dé en la relación entre la productividad cuyo aumento es una necesidad, y la elevación de la vida espiritual, es fecundo y digno. Es en la relación adecuada entre la vida práctica y la vida del espíritu donde está la solución de la antinomia de nuestra civilización.

Están hoy subvertidos los valores, y no debemos insistir en esa subversión, sino que debemos luchar por corregirla. Lo realmente revolucionario es abandonar el actual paternalismo de Estado, que todo lo va invadiendo, que reduce las almas a un vivir resuelto, y adoptar una verdadera política educativa emancipadora, destinada no a paliar de una manera ilusoria los males del actual régimen económico, social y cultural argentino, es decir, en el hecho apuntalándolos, sino a servir substancialmente a una transformación de ese régimen en vista de altos fines humanos.”

LEYES Y FECHAS DE CREACION DE LAS UNIVERSIDADES ARGENTINAS
(hasta enero de 1997)

UNIVERSIDADES NACIONALES

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Edicto Ereccional (12/08/1821)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Ley N° 19.831 (12/09/1972)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

Ley N° 20.753 (09/10/1974)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Ley N° 19.117 (15/07/1971)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Fundada el 19/06/1613 (Nacionalizada: 11/09/1856)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Ley N° 12.578 (21/03/1939)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS

Ley N° 20.366 (10/05/1973)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA

Ley N° 23.631 (28/09/1988)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN

Ley N° 24.095 (10/06/1992)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Ley N° 24.082 (20/06/1992)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

Ley N° 20.579 (13/11/1973)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Ley N° 24.496 (07/06/1995)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

Ley N° 23.748 (29/09/1989)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Ley N° 20.575 (12/04/1973)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
Ley N° 24.446 (23/12/1994)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Ley N° 22.173 (25/02/1980)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Ley N° 4.699 (02/01/1890) (Nacionalizada: 12/08/1905)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Ley N° 24.299 (05/01/1994)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Ley N° 10.861 (17/10/1919)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
Ley N° 19.882 (13/10/1972)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
Decreto Ley N° 20.031 (20/12/1972)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Ley N° 21.139 (30/09/1975)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Ley N° 20.286 (16/04/1973)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Decreto Ley N° 22.299 (14/12/1956)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
Ley N° 32.749 (29/09/1989)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Ley N° 19.020 (01/05/1971)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Ley N° 17.987 (29/11/1968)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ley N° 19.633 (11/05/1972)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
Ley N° 20.367 (10/05/1973)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Ley N° 20.365 (10/05/1973)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Ley N° 20.364 (16/05/1973)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Decreto PEN N° 154 (05/01/1956)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE 3 DE FEBRERO
Ley N° 24.495 (07/06/1995)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Fundada el (02/07/1912) (Nacionalizada: 1921)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA
Ley N° 24.484 (05/04/1995)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Ley N° 14.855 (14/10/1959)
Modificada por Leyes N° 15.948 y 16.712

INSTITUTOS UNIVERSITARIOS NACIONALES

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO
Autorización Definitiva
Resolución Ministerial N° 2.024 (29/10/1990)

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO
Autorización Definitiva
Decreto PEN N° 3.179 (19/08/1971)

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS NAVALES Y MARITIMOS
Autorización Definitiva
Resolución Ministerial N° 1.054 (28/11/1991)

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL
Autorización Definitiva
Decreto PEN N° 388 (23/12/1977)

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL ARTE
Decreto PEN N° 140 (03/12/1996)

INSTITUTOS UNIVERSITARIOS PRIVADOS

Autorización Definitiva

ESCUELA UNIVERSITARIA DE TEOLOGIA

Autorización Definitiva
Decreto PEN N° 4.212 (30/12/1975)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE BUENOS AIRES
Autorización Definitiva
Decreto PEN N° 571/76

Autorización Provisoria

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
FUNDACION BANCO PATRICIOS
Autorización Provisoria
Decreto PEN N° 906/95 (29/06/1995)

CEMA – INSTITUTO UNIVERSITARIO
Autorización Provisoria
Decreto PEN N° 95 (19/01/1995)

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMEDICAS
Autorización Provisoria
Resolución Ministerial N° 1.246 (26/06/1992)

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
Autorización Provisoria
Resolución Ministerial N° 1.247 (26/06/1992)

UNIVERSIDADES PRIVADAS

Autorización Definitiva

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA
Autorización Definitiva
Decreto PEN N° 14.397 (02/11/1959)

UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA
Autorización Definitiva
Decreto PEN N° 3.825 (19/06/1972)

UNIVERSIDAD ARGENTINA "JOHN F. KENNEDY"
Autorización Definitiva
Decreto PEN N° 543 (23/03/1981)

UNIVERSIDAD CAECE
Autorización Definitiva
Resolución Ministerial N° 1.295 (10/08/1987)

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CORDOBA
Autorización Definitiva
Decreto PEN N° 10.035 (20/08/1959)

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO
Autorización Definitiva
Decreto PEN N° 7.710 (17/09/1963)

UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA
Autorización Definitiva
Decreto PEN N° 2.949 (11/08/1971)

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
Autorización Definitiva
Decreto PEN N° 491 (02/09/1982)

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE
Autorización Definitiva
Decreto PEN N° 9.621 (15/08/1960)

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO
Autorización Definitiva
Decreto PEN N° 4.793 (27/08/1969)

UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT
Autorización Definitiva
Resolución Ministerial N° 1.536 (30/06/1994)

UNIVERSIDAD DE BELGRANO
Autorización Definitiva
Decreto PEN N° 273 (26/01/1970)

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Autorización Definitiva
Resolución Ministerial N° 2.325 (13/12/1990)

UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE
Autorización Definitiva
Resolución Ministerial N° 996 (06/12/1989)

UNIVERSIDAD DE MENDOZA
Autorización Definitiva
Decreto PEN N° 14.179 (29/12/1962)

UNIVERSIDAD DE MORON
Autorización Definitiva
Decreto PEN N° 4.958 (02/08/1972)

UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO
Autorización Definitiva
Decreto PEN N° 5.799 (11/07/1961)

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA
Autorización Definitiva
Decreto PEN N° 4.111 (10/05/1973)

UNIVERSIDAD DEL NORTE "SANTO TOMAS DE AQUINO"
Autorización Definitiva
Decreto PEN N° 1.575 (14/10/1965)

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR
Autorización Definitiva
Decreto PEN N° 16.365 (08/12/1959)

UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA
Autorización Definitiva
Decreto PEN N° 2.153 (20/03/1963)

UNIVERSIDAD NOTARIAL ARGENTINA
Autorización Definitiva
Resolución Ministerial N° 1.295 (14/05/1985)

Autorización Provisoria

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA
Autorización Provisoria
Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete N° 5 (07/08/1995)

UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA
Autorización Provisoria
Resolución Ministerial N° 2.241 (07/12/1990)

UNIVERSIDAD ATLANTIDA ARGENTINA
Autorización Provisoria
Decreto PEN N° 491 (05/04/1994)

UNIVERSIDAD AUSTRAL
Autorización Provisoria
Resolución Ministerial N° 289 (04/03/1991)

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL
Autorización Provisoria
Resolución Ministerial N° 2.358 (21/12/1990)

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES
Autorización Provisoria
Resolución Ministerial N° 870 (04/10/1991)

UNIVERSIDAD DE CONGRESO
Autorización Provisoria
Decreto PEN N° 2.377 (28/12/1994)

UNIVERSIDAD DE FLORES
Autorización Provisoria
Decreto PEN N° 2.361 (28/12/1994)

UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA
Autorización Provisoria
Resolución Ministerial N° 3.215 (23/11/1993)

UNIVERSIDAD DE PALERMO
Autorización Provisoria
Resolución Ministerial N° 2.357 (21/12/1990)

UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO
Autorización Provisoria
Resolución Ministerial N° 3.502 (03/12/1992)

UNIVERSIDAD DEL CINE
Autorización Provisoria
Resolución Ministerial N° 2.525 (30/09/1993)

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21
Autorización Provisoria
Decreto PEN N° 90 (19/01/1995)

UNIVERSIDAD F.A.S.T.A.
Autorización Provisoria
Resolución Ministerial N° 456 (16/08/1991)

UNIVERSIDAD HEBREA ARGENTINA "BAR ILAN"
Autorización Provisoria
Decreto PEN N° 492 (05/04/1994)

UNIVERSIDAD MAIMONIDES
Autorización Provisoria
Resolución Ministerial N° 1.097 (26/06/1990)

UNIVERSIDAD SAN ANDRES
Autorización Provisoria
Resolución Ministerial N° 2.241 (23/08/1990)

UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA
Autorización Provisoria
Resolución Ministerial N° 841 (24/09/1991)

CAPITULO III

PROPUESTAS Y OBJETIVOS - EL SIMBOLO EL ESTATUTO DE 1962

III.1.- Transformación de la U.T.N.

Lo que parece una verdad incontestable es que la U.T.N. nació como una necesidad de la época y del País y que se diferenció de las demás Universidades Nacionales.

Esto la hizo atractiva como novedad, intrascendente en principio y peligrosa para algunos sectores en la medida que fue creciendo. En cambio en su interior se hacía más compacto el frente y su comunidad universitaria la defendía como a su propia casa, con lamentables excepciones como en casi toda circunstancia.

Sin embargo esa actitud de defensa de la U.T.N. y de su comunidad trajo aparejados enfrentamientos con el medio y correcciones al accionar original, que no siempre dieron resultados satisfactorios.

Posteriormente la comunidad apuntó a mirar más hacia el medio y acompañar la evolución del mundo ininterrumpida e inexorable y que no perdona a quien deja de acompañar ese proceso de transformación. También aprendimos que hay circunstancias que se deben vencer en forma permanente y que atacan a distintas generaciones. Para apoyar esta aseveración veamos lo que se dice en el artículo: "Los estudios de Ingeniería" de la revista TEKNE de la Fundación Facultad Regional Santa Fe en 1983:

"Una rápida mirada a nuestro alrededor nos ubica en una vieja crisis que cubre éste y otros vastos sectores del planeta. Ello conduce a muchos, en particular a los jóvenes, al desencanto, al descreimiento y la desolación interior; los más débiles se tornan indiferentes".

"Ese proceso se profundiza cuando se observa el forcejeo que se libra sobre las mesas donde hay bienes materiales".

Debemos coincidir en que el único aspecto aprovechable de una crisis, es el cúmulo de enseñanzas que nos deja y la experiencia y madurez que impone; particularmente a los jóvenes universitarios, quienes concurren a las facultades en busca de cultura y educación, tratando de consolidarse como ciudadanos dignos y útiles en base a una instrucción amplia y de calidad.

III.2.- Objetivos a alcanzar. Conductas

Creo que la U.T.N. no debe perder de vista los objetivos trazados en el momento de creación, si bien debe adaptar su marcha al

momento y circunstancias que se viven y tal vez también resulte necesario mejorar o refrescar los objetivos fijados, evitando la degradación que el tiempo impone a toda organización. De esta manera se podrá realizar un verdadero control de gestión a cada uno de los actos, en función del claro fin perseguido.

La U.T.N. fue pionera en la ruptura de sistemas perimidos al abrir sus puertas en todo el país a nuevos sectores sociales; uniendo estudio y trabajo, tecnología con sistema productivo; adaptándose a las necesidades de cada región; brindando una formación integral al estudiante que le permita, una vez graduado, desenvolverse en planos directivos dentro de la industria y la sociedad; promoviendo un ambiente de mutua comprensión en las relaciones entre capital y trabajo.

Se debe dar al alumno un núcleo de materias básicas que le brinde sólidos conocimientos en esas disciplinas, de manera que pueda abordar problemas de nivel superior en la enseñanza tecnológica. Es buena la búsqueda de una homogeneización de contenidos en esas materias y la eliminación de todo lo que resulte redundante o innecesario. Creo en la necesidad de una base firme de cultura humanista universal que permita al estudiante comprender al mundo y la sociedad en que le toca vivir; son necesarios además los estudios básicos vinculados al Derecho, Idiomas, Economía y Organización; creo en un ciclo de especialización adecuado y actualizado y también en dar al alumno las herramientas que brindan las nuevas tecnologías y la posibilidad de elegir su orientación.

Hay que ver al estudiante de la U.T.N. como un estudiante-profesional y al graduado como un profesional-estudiante, para lo cual es absolutamente necesario mantener el mecanismo que permita al egresado seguir educándose en forma permanente, traer a los claustros su experiencia y sentirse apoyado en su realización en el campo profesional y humano. Así se logra:

- Perfeccionar la formación del individuo.
- Favorecer el crecimiento armonioso de su personalidad.
- Desarrollar el espíritu crítico y emprendedor.
- Formar hombres capaces y útiles a la sociedad.
- Acercar recursos humanos a la investigación.
- Facilitar la transferencia de conocimientos a la comunidad.
- Mantener una masa académica y profesionalmente actualizada.
- Facilitar el contacto interdisciplinario.
- Preservar, difundir y transmitir la cultura.
- Orientar la investigación a la solución de problemas reales del País.

- Obtener aportes de sectores interesados en el desarrollo de ciertas actividades, sin ligarse sólo a investigaciones utilitarias y/o reducir las funciones docentes.
- Hacer trascender los trabajos que se realizan en la Universidad.

En todos los casos se deben inculcar conductas que tiendan a:

- Preservar recursos naturales, sin dejar de utilizarlos.
- Defender el medio ambiente y la alimentación de todos los hombres.
- Aumentar los niveles de producción, la calidad y la eficiencia.
- Promover el desarrollo de todas las regiones y la solidaridad para con los semejantes.
- Preservar la salud de la población.
- Evitar la superposición de esfuerzos en la investigación.
- Intercambiar información con otros sectores.
- Luchar contra la reacción que crean las innovaciones, cuando modifican situaciones favorables a sectores.
- Promover el entendimiento entre los distintos sectores del saber.
- Propiciar la creación de grupos para el estudio de problemas particulares, donde puedan intervenir docentes, graduados y estudiantes, aun en forma temporaria, para favorecer la comprensión del trabajo.
- Desarrollar institucionalmente a la Universidad en forma permanente.
- Mantener una información actualizada sobre recursos materiales y humanos de la Facultad, la Universidad y el medio.

III.3.- La formación del ingeniero. Universidad y Medio.

Un documento de comisión del consejo Interuniversitario Nacional sintetiza claramente lo que es necesario lograr en este aspecto, al decir en agosto de 1990: ... *“la Universidad debe producir una reflexión transformadora, acerca de sí misma y en función de su entorno, recuperándose como institución abierta, innovadora, creativa, autocrítica y esencialmente al servicio de la sociedad a la que pertenece.”*

“En tal sentido, una Universidad aislada del medio, incapaz de producir una comunicación entre los diversos sectores sociales y ella misma, genera una incompreensión que dificulta el cumplimiento de sus propios fines”.

Como muchos temas que nos preocupan, éste debe ser recreado a la luz de un futuro mediato con proyecciones que permitan a las

generaciones venideras recibir un proceso encuadrado, en dirección y oportunidad, a las medidas tomadas.

Perseguimos que educadores, estudiantes y graduados adquieran la capacidad para cambiar y aprender a cambiar para mejorar, situándose así con objetividad y eficiencia ante las incesantes modificaciones que la ciencia y la tecnología imponen e impondrán a los conocimientos y habilidades del ingeniero y a los métodos y técnicas del proceso de enseñanza-aprendizaje. Será necesario para lograr un adecuado diagnóstico y un satisfactorio resultado, seguir escuchando la opinión de sectores productivos, gobiernos, organizaciones profesionales, estudiantes, no docentes, graduados y profesores; sin perder de vista nuestras metas fundamentales.

La Universidad tampoco debe olvidar ni a las condiciones de pobreza del país ni al interior, como sectores de la sociedad más rezagados. La organización federal y la extracción heterogénea de su alumnado y personal, ayudará a cumplir con ello.

No deberá dejar de lado la acción cultural y educativa dirigida al medio. Por el contrario debe incrementar esa transferencia de conocimientos.

Tampoco deberá dejar de escuchar los reclamos y experiencias que el medio le acerca.

III.4.- El Símbolo de la Universidad Tecnológica Nacional

Decía una publicación oficial de la década de los años setenta:

“El prestigio de que goza la ciencia y la técnica, influye en forma decisiva en la conducta del hombre al punto de producir a menudo cierto relegamiento de los principios filosóficos, de la permanente necesidad del ser humano de inquirir sobre su existencia y su destino. Se ahondan de esta manera las divisiones intelectuales hasta crear un individuo segmentado en forma acuciante, cuya relación con la realidad puede darse en algún aspecto, pero que se halla desconcertado, desorientado y angustiado en muchos otros.

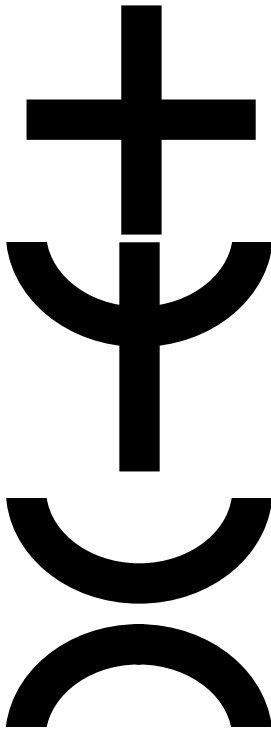
Ante el peligro de este fenómeno la Universidad Tecnológica Nacional no solamente pone su acento en la incorporación de pautas y mentalidad técnicas y científicas, propone también, una orientación de tipo humanista para desarrollar en el futuro ingeniero un espíritu solidario que tenga un rumbo, un objetivo en la vida, y que valore el quehacer intelectual dentro del compromiso que hoy la historia y la patria imponen a todos los argentinos.

El símbolo de la Universidad Tecnológica Nacional que corola su trayectoria creadora resulta iluminador para comprender sus

fundamentos, su pluralidad científico - cultural y reflexiva, sus reservas de sabiduría, sus más caras ambiciones de abrirse a la trascendencia mediante las escalas de valores espirituales y morales que distinguen a su concepción cristiana de la vida.

Por medio del símbolo se comunica y trata de aferrar la verdad - La aproximación a la verdad- que viene acosando desde hace siglos desde las diferentes civilizaciones y culturas, para de algún modo tenerla, un instante, como una flor preciosa, entre las manos.

El símbolo que identifica a esta Universidad supone un recibimiento, un aceptar, un acoger, como a un amigo, lo que ofrece y adelanta en su elocuente lenguaje de signos. Urge desentrañar las claves.



El signo de adición apunta, como instrumento de comunicación, hacia una totalidad técnica positiva; una técnica integrable e integral, aquella que proporciona seguridad y bienestar al mundo en que vivimos.

El símbolo medieval del hombre, como fundamento, por y para quien es la Universidad.

La tecnología no puede considerarse como una disciplina estática que obedezca a leyes inmutables y externas, por el contrario su evolución es constante. De ahí la exteriorización simbólica de los arcos que expresan una dinámica permanente puesta al servicio del progreso. Del progreso consciente, reflexivo, responsable.

El símbolo en su totalidad es la síntesis valorativa de esta conjunción de elementos en el anhelo de configurar una visión científica, técnica y humanísticamente válidas. Es la visión de un humanismo nuevo y habitable, fundamentalmente pensado para el hombre, que lo libere de frustraciones, y lo preserve de la alienación, del caos ecológico o de la soledad.

Se ha distribuido los signos buscando una doble simetría como unidad demostrativa del carácter equilibrado y estable que debe privar en la Universidad como Institución.

III.5.- El Primer Estatuto

A grandes rasgos se puede distinguir un primer período en que la Universidad funcionó sin autarquía y sin Estatuto, por Decreto. En 1962 se dicta el primer Estatuto, hecho que significa una consolidación de la Institución y que abre un período de evolución significativa. Su contenido rectificaba algunas de las características originales.

La ley 16.712/65 relativa a la equiparación legal, completaba este proceso de transformación.

ESTATUTO UNIVERSITARIO

TITULO I

Principios Constitutivos y Misión de la Universidad

Capítulo I

Funciones

Artículo 1º.- La Universidad Tecnológica Nacional creada por el Art. 9º) de la Ley 13.229 y cuyo nombre y régimen jurídico de autarquía fue establecido por la Ley 14.855 es una institución educacional de estudios superiores con la misión específica de crear, preservar y transmitir la técnica y cultura universal en el campo de la Tecnología.

Artículo 2º.- Promueve la libertad de enseñar, aprender e investigar y la formación plena del hombre como sujeto destinatario de la cultura y de la técnica.

En tal sentido son fines de la Universidad Tecnológica Nacional:

a) Preparar profesionales en el ámbito de la tecnología para satisfacer las necesidades correspondientes de la industria, sin descuidar la formación cultural y humanística que los haga aptos para desenvolverse en un plano directivo dentro de la industria y la sociedad, creando un espíritu de solidaridad social.

b) Promover y facilitar las investigaciones, estudios y experiencias necesarias para el mejoramiento y desarrollo de la industria y asesorar dentro de la esfera de su competencia a los poderes públicos y a las empresas privadas en la organización, dirección, fomento y promoción de la industria nacional.

c) Establecer una vinculación estrecha con las demás Universidades, con las instituciones técnicas y culturales, nacionales y extranjeras, con la industria y con las fuerzas económicas del país.

Artículo 3º.- Otorga títulos universitarios habilitantes para el ejercicio profesional de acuerdo a los estudios cursados en ella. Confiere grados académicos.

Artículo 4º.- Dicta y modifica su Estatuto, elige autoridades; designa, contrata y remueve a sus profesores y a su personal; administra su patrimonio. Su domicilio legal queda establecido en la ciudad de Buenos Aires.

Composición

Artículo 5°.- Componen la Universidad:

a) Las Facultades Regionales de Avellaneda, Bahía Blanca, Buenos Aires, Córdoba, La Plata, Mendoza, Resistencia, Rosario, Santa Fe y Tucumán, y las que se crearen por Resolución de la Asamblea Universitaria.

b) Los Institutos que se crearen por Resolución del Consejo Universitario.

c) Los organismos de acción social y de extensión universitaria.

TITULO II

De la Enseñanza e Investigación

Capítulo I

De la Enseñanza

Artículo 6°.- La enseñanza universitaria será activa, y tendrá carácter y contenido científico, técnico, ético, cultural y profesional.

Artículo 7°.- El carácter de la enseñanza profesional y técnica, a cargo de las distintas facultades, implicará el conocimiento de los problemas tecnológicos del país, especialmente en el sentido regional, considerados en íntima vinculación con los problemas nacionales, en la forma que establezcan los respectivos Consejos Directivos y de acuerdo a las normas generales dadas por la Asamblea Universitaria o por el Consejo Universitario.

Artículo 8°.- La enseñanza será impartida por profesores titulares, contratados, adjuntos, interinos, libres y por auxiliares de cátedra.

Artículo 9°.- Se establece la carrera docente para la formación y estímulo de los estudiantes y egresados con vocación para el profesorado universitario. La misma será reglamentada por el Consejo Universitario y consistirá en la asistencia a cursos, reuniones y seminarios sobre temas relacionados con la asignatura correspondiente y la participación de los mismos a cursos de metodología de la enseñanza y la investigación.

Artículo 10°.- La asistencia de los alumnos a las clases teóricas y prácticas es obligatoria, en las condiciones que reglamente el Consejo Directivo de cada Facultad, de acuerdo a las normas generales que dicte el Consejo Universitario.

Artículo 11°.- Las Facultades reglamentarán el régimen de promoción de sus alumnos, de acuerdo a las normas generales dictadas por el Consejo Universitario.

Capítulo II

De la Investigación

Artículo 12°.- La Universidad desarrollará la investigación pura y aplicada, acordará las máximas facilidades para su realización y estimulará los trabajos de investigación que realicen los miembros de su personal docente, graduados, estudiantes y terceros.

Acordará becas de perfeccionamiento en el país y en el extranjero y mantendrá intercambio técnico, científico y cultural con otras Universidades, y organismos similares del país y del extranjero.

Capítulo III

Del Ingreso

Artículo 13°.- A las distintas Facultades de la Universidad podrán ingresar:

a) Los egresados de escuelas superiores industriales y de institutos similares de enseñanza técnica y los egresados de otras universidades reconocidas que se interesen en algunas de las carreras que se dictan en esta Universidad.

b) Los egresados de cualquier otro instituto de segunda enseñanza que acrediten inclinación hacia los estudios técnicos y la preparación básica indispensable, mediante un examen de admisión, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Consejo Universitario.

c) Los aspirantes deberán demostrar en forma fehaciente que trabajan, ya sea por su cuenta, o por cuenta de terceros, en la especialidad elegida. Esta condición deberá ser mantenida durante toda la carrera.

TITULO III

Personal Docente y de Investigación

Capítulo I

De los Profesores

Artículo 14°.- Las cátedras se proveerán por concurso público de títulos, antecedentes y clases públicas, pudiendo prescindirse de estas últimas cuando previo dictamen de la Comisión Asesora, así lo resuelva el Consejo Directivo por las $\frac{3}{4}$ partes de sus miembros.

Artículo 15°.- Cuando quedare vacante o se creare un cargo de profesor titular, se llamará a concurso de títulos, méritos y antecedentes docentes y científicos y/o profesionales dentro del lapso improrrogable de sesenta (60) días calendarios.

Titulares

Artículo 16°.- Los profesores titulares serán designados por el término de siete años, que podrán ser renovados por período igual, sin concurso, con el voto de los 2/3 del total de los miembros del Consejo Directivo. Cuando se tratare de un Consejero, será reemplazado, por esta única vez, por el primer Consejero Suplente. Lo dispuesto en el presente artículo regirá para el Rector y Decanos, al término de sus mandatos.

Cada Consejo Directivo de Facultad designará una Comisión Asesora compuesta de tres miembros especialistas en la materia objeto del concurso o en materias afines. Esta Comisión Asesora elevará al Consejo Directivo la nómina de los candidatos en orden de preferencia, acompañado de un informe con los fundamentos tenidos para su formulación.

Artículo 17°.- Para ser nombrado profesor titular se requiere, con no menos de cinco años de antigüedad en el título universitario, poseer título superior expedido por Universidad reconocida, o Instituto acreditado del extranjero, con jerarquía universitaria. Si el aspirante, no tuviere título universitario suficiente, o la antigüedad requerida, podrá ser incluido en la nómina sólo en caso de especial preparación, declarada con el voto de las 2/3 partes de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo. La especial preparación se acreditará con trabajos que demuestren un profundo y completo conocimiento de la materia.

Artículo 18°.- Tienen las siguientes obligaciones docentes: impartir y dirigir la enseñanza teórico-práctica de su o sus asignaturas; dictar cursos especiales y/o extraordinarios de su especialidad; realizar investigaciones; participar en seminarios o reuniones científicas de su cátedra, departamento o instituto y colaborar en tareas de extensión universitaria.

Artículo 19°.- Además de sus obligaciones docentes, tendrán la de desempeñar los cargos directivos para los cuales sean elegidos, los que serán irrenunciables, salvo caso de fuerza mayor a juicio del Consejo Directivo correspondiente.

Artículo 20°.- El Consejo Directivo, por dos tercios de votos de la totalidad de los miembros integrantes, podrá eximir al profesor del dictado de la cátedra, para que dedique su tiempo a la investigación o dirija seminarios que puedan ser de interés para la Universidad.

Artículo 21°.- Cada seis años consecutivos en el ejercicio de la cátedra, tendrán derecho a un año de licencia con goce de sueldo, para realizar estudios en el país o en el extranjero. A su término deberán presentar un informe al Consejo Directivo.

Artículo 22°.- El Consejo Directivo deberá proveer de inmediato al reemplazo del profesor que se acoja al Art. 21, de acuerdo a las disposiciones que contiene el presente Estatuto.

Adjuntos

Artículo 23°.- Para ser profesor adjunto se requieren las mismas condiciones generales y especiales especificadas en el Art. 17, salvo la antigüedad en el ejercicio de su profesión, la que no deberá ser menor de dos (2) años. Además, son de aplicación las disposiciones de los artículos 15 y 16.

Artículo 24°.- Tendrán el derecho y la obligación de reemplazar al titular en los casos de vacancia o ausencia. Dictarán las clases teóricas y prácticas que fijen las reglamentaciones de cada Facultad.

Contratados

Artículo 25°.- El Consejo Directivo por el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, y con la aprobación del Consejo Universitario con igual proporción podrá contratar profesores e investigadores de distintas especialidades y categorías, en las condiciones, función y emolumentos que en cada caso se establezcan.

Honorarios

Artículo 26°.- El Consejo Directivo por el voto unánime de la totalidad de sus miembros, propondrá al Consejo Universitario otorgar el título de "Profesor Honorario" a quien por sus méritos de excepción se haga acreedor a tal distinción.

Interinos

Artículo 27°.- A falta de profesor titular, contratado o adjunto, el Decano de la Facultad, con aprobación previa del Consejo Directivo, encargará el dictado de la cátedra interinamente a un profesor titular, contratado o adjunto de materia análoga o afín y sólo a falta de los mencionados, a una persona que tenga los títulos exigidos para ser profesor titular.

Libres

Artículo 28°.- Toda persona que posea título universitario habilitante o haya realizado estudios o investigaciones en la materia de la cátedra sobre la que aspire a enseñar podrá solicitar al Consejo Directivo su admisión como profesor libre, o ser requerido para ello. El Consejo podrá exigir las pruebas de competencia que considere necesarias. Los profesores libres no tendrán remuneración y su admisión como tales será por un período lectivo no mayor de un año, pudiendo ser renovada. Podrán dictar cursos paralelos con la autorización del Consejo Directivo, integrando con voto las respectivas comisiones examinadoras.

Del Juicio Académico

Artículo 29°.- Los profesores pueden ser sometidos a juicio académico. Para que el juicio se promueva se requiere acusación fundada de profesores, graduados o alumnos, conforme a la reglamentación que dicte el Consejo Universitario. Son causales para su promoción; el incumplimiento de las obligaciones docentes; la incompetencia científica o didáctica; la falta de honestidad intelectual; y, la participación en actos que afecten a la dignidad y a la ética universitaria. En caso de serle desfavorable a un profesor el juicio contra él entablado, su nombramiento caduca inmediatamente.

Capítulo II

De los Auxiliares Docentes y de Investigación

Artículo 30°.- Forman parte como personal auxiliar de la docencia e investigación, los Jefes de Laboratorios, los Jefes de Trabajos Prácticos, ayudantes diplomados, ayudantes alumnos y quienes desempeñen funciones similares.

Artículo 31°.- Es compatible el desempeño de dos de estos cargos de la misma jerarquía. Las funciones del personal auxiliar de la docencia e investigación serán reglamentadas por cada Facultad y los cargos se proveerán por concurso público de oposición y antecedentes.

Capítulo III

De la Dedicación

Artículo 32°.- La dedicación del personal docente y de investigación comprende las siguientes clases:

- a) Dedicación exclusiva: consiste en la dedicación total de las actividades a la investigación y a la docencia.
- b) Semi dedicación: consiste en la atención de las tareas de docencia e investigación durante 16 horas semanales como mínimo.

c) Dedicación por cátedra: consiste en la atención de las tareas de docencia e investigación con el horario de la respectiva cátedra como mínimo.

Artículo 33°.- El personal comprendido en los incisos a) y b) del artículo anterior tendrá todos los derechos y deberes comunes al personal docente con dedicación por cátedra.

Artículo 34°.- Las Facultades, con aprobación del Consejo Universitario reglamentarán la dedicación de su personal docente y de investigación.

TITULO IV

De los graduados

Artículo 35°.- Las Facultades organizarán cursos para graduados, sea para la enseñanza de materias aisladas o de grupos coordinados de materias que permitan intensificar sus conocimientos en una especialidad.

Artículo 36°.- La Universidad por intermedio de las Facultades que la integran, ofrecerá a los graduados que demuestren tener aptitudes, la posibilidad de consagrarse al estudio dándoles la oportunidad de trabajar en los Departamentos de aquéllas. Les ofrecerá, además, los medios necesarios para su perfeccionamiento dentro y fuera de la Universidad.

TITULO V Gobierno

Capítulo I

Organos

Artículo 37°.- El Gobierno de la Universidad y de las Facultades se constituye con la representación de los tres estados que componen la comunidad universitaria: profesores, graduados y estudiantes.

Artículo 38°.- Son órganos del Gobierno de la Universidad:

- a) La Asamblea Universitaria.
- b) El Consejo Universitario.
- c) El Rector.
- d) Los Consejos Directivos.
- e) Los Decanos.

Capítulo II

Asamblea Universitaria

Artículo 39°.- La Asamblea Universitaria es el órgano supremo de Gobierno de la Universidad. Se reúne convocada por el Rector, a solicitud de la mayoría absoluta del Consejo Universitario, o a requerimiento de un cuarto por lo menos, de los miembros de la Asamblea Universitaria. En el último caso el Rector la convocará dentro de los diez días. Se expresará el objeto de la convocatoria en citaciones personales y públicas, que deberán efectuarse con quince (15) días de anticipación. La Asamblea Universitaria deberá tratar solamente los asuntos para cuya consideración ha sido convocada.

Artículo 40°.- La Asamblea sesionará con más de la mitad de sus miembros; no logrado ese quórum 24 horas después, se citará nuevamente a la misma para sesionar dentro de los treinta días.

Artículo 41°.- Será presidida por el Rector o en su defecto por el Vicerrector o por el Consejero que ella misma designe en caso de ausencia o impedimento de ambos. El Presidente de la Asamblea deberá votar; en caso de empate prevalecerá su voto.

Artículo 42°.- Sesionará con arreglo a su propio reglamento o en su defecto, por el interno del Consejo Universitario.

Artículo 43°.- El Secretario General de la Universidad, o en su ausencia, la persona designada por la Asamblea Universitaria, actuará como Secretario de la misma.

Capítulo III

Funciones y Atribuciones

Artículo 44°.- Son atribuciones de la Asamblea Universitaria:

- a) Decidir sobre la validez de los títulos de sus integrantes;
- b) Dictar su propio reglamento;
- c) Elegir al Rector y Vicerrector de la Universidad;
- d) Resolver sobre la renuncia del Rector y Vicerrector;
- e) Suspender o separar al Rector o a cualquiera de sus miembros, por causas enumeradas en el Art. 65, con el voto de por lo menos los dos tercios del total de los miembros que integran la Asamblea;
- f) Modificar el Estatuto Universitario en reunión convocada al efecto, cuya citación indicará expresamente los artículos a tratar. Toda modificación del Estatuto requerirá para su validez el voto de los dos tercios de los presentes, número que deberá ser mayor que la mitad del total de los integrantes de la Asamblea. El Orden del Día puede incluir otros asuntos;

g) Decidir la creación de nuevas Facultades o supresión de las existentes, por el voto de los dos tercios de los presentes, número que deberá ser mayor que la mitad del total de los integrantes de la Asamblea;

h) Asumir el Gobierno de la Universidad, por medio del profesor que designe, en caso de conflicto insoluble en el seno del Consejo Universitario que haga imposible el funcionamiento regular del Gobierno Universitario;

i) Ejercer todo acto de jurisdicción superior no previsto en estos Estatutos.

Artículo 45°.- La Asamblea Universitaria tomará sus decisiones por simple mayoría, con excepción de los casos contemplados en los incisos e), f) y g) del artículo anterior.

Capítulo IV

Consejo Universitario: Facultades y Funciones

Artículo 46°.- El Consejo Universitario, juntamente con el Rector de la Universidad, ejerce el Gobierno y la jurisdicción superior universitaria.

Artículo 47°.- Corresponde al Consejo Universitario:

- 1) Dictar su reglamento interno;
- 2) Ejercer, por vía de recurso, y en última instancia universitaria el contralor de legitimidad;
- 3) Resolver, en última instancia, las cuestiones contenciosas que falle el Rector o los Consejos Directivos, por dos tercios de votos de los miembros presentes;
- 4) Proyectar y aprobar el presupuesto para la Universidad, contemplando los proyectos elevados por las Facultades Regionales;
- 5) Dictar ordenanzas y reglamentaciones;
- 6) Proyectar la reforma del Estatuto y someterla a la aprobación de la Asamblea;
- 7) Disponer en caso de grave conflicto o acefalía, la intervención de las Facultades, determinando su plazo de duración. Los interventores tendrán las facultades de los Decanos y Consejos Directivos. Esta Resolución, que será apelable ante la Asamblea Universitaria, requerirá para su validez, el voto de los dos tercios de los miembros presentes, número que en ningún caso podrá ser inferior a la mitad del total de integrantes del Consejo Universitario;
- 8) Designar de acuerdo con lo establecido en el Art. 131, al Secretario General, al Prosecretario General, al Asesor Letrado, al Contador General y al Tesorero General quienes deberán tener título universitario habilitante en los tres primeros casos, siendo obligatorio para los cargos de Contador General y Tesorero General el título universitario o en su defecto poseer diez años de actuación consecutiva

e inmediata en la administración, y designar asimismo a los demás funcionarios que por su jerarquía correspondiere y separarlos por el voto de 2/3 partes de sus miembros;

9) Crear o suprimir Facultades por el voto de los cuatro quintos de sus miembros integrantes, o solicitarlo a la Asamblea Universitaria con el voto de dos tercios de sus miembros integrantes, de acuerdo con lo establecido en el Inc. g) del Art. 44;

10) Crear o suprimir especialidades, con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, número que no podrá ser inferior al de la mitad más uno del total;

11) Crear institutos generales y establecimientos pilotos de enseñanza técnica en sus diversos niveles;

12) Establecer las condiciones generales básicas para las reglamentaciones que dicten las Facultades;

13) Nombrar los profesores propuestos por los Consejos Directivos, con facultad para anular y devolver esas proposiciones en los casos que ex officio o por denuncia de parte, verifique la existencia de vicios formales en el proceso seguido para la designación;

14) Separar por el voto de 2/3 del total de sus integrantes, a los profesores, a propuesta de los respectivos Consejos Directivos, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el Art. 29;

15) Designar profesores honorarios y acordar títulos "Honoris Causa" por el voto de 2/3 y de 4/5 de sus miembros, respectivamente;

16) Redactar y aprobar los planes de estudios respetando las propuestas de las Facultades;

17) Autorizar la expedición de títulos y establecer sus alcances o incumbencias;

18) Reglamentar y resolver, de acuerdo con las leyes vigentes sobre reválida y reconocimiento de títulos expedidos por organismos análogos de enseñanza técnica superior, habilitantes para el ejercicio profesional y docente;

19) Adquirir derechos y contraer obligaciones; incluso aceptar herencias, legados y donaciones;

20) Autorizar y reglamentar la adquisición y enajenación de bienes;

21) Disponer y reglamentar la aplicación de los fondos universitarios;

22) Decidir sobre el alcance e interpretación de este Estatuto, cuando surgieran dudas sobre su aplicación y ejercer todas las demás atribuciones que no estuvieran explícitamente reservadas a la Asamblea, al Rector o a las Facultades, sin perjuicio de lo establecido en el inciso i) del Art. 44);

23) Suspender por el voto de los 2/3 del total de sus miembros, a los Consejeros, por las causales establecidas en el Art. 65;

24) Separar a los Consejeros por las causales establecidas en el Art. 65. La separación, sólo podrá decidirla en sesión especial convocada al efecto, siendo necesaria una mayoría de por lo menos 2/3 del total de los miembros del Consejo;

25) Proponer a la Asamblea Universitaria la suspensión o separación del Rector o del Vicerrector por las causas previstas en el Art. 65. La propuesta deberá aprobarse en sesión especial convocada al efecto, siendo necesaria una mayoría de por lo menos dos tercios del total de los miembros del Consejo;

26) Considerar los pedidos de licencia del Rector y del Vicerrector y las renunciaciones y pedidos de licencia de los miembros del Consejo Universitario;

27) Establecer las condiciones generales de ingreso, inscripción y promoción.

Capítulo V

Sesiones

Artículo 48°.- El Consejo Universitario será presidido por el Rector o el Vicerrector de la Universidad, o en ausencia de éstos, por el Decano más antiguo, o en su defecto, por el de mayor edad. Quien presida el Consejo deberá votar; en caso de empate prevalecerá su voto.

Artículo 49°.- El Consejo Universitario celebrará sesión ordinaria por lo menos una vez al mes y extraordinaria cada vez que lo convoque el Rector por sí o a pedido de un tercio de sus miembros. En las sesiones será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros, debiendo esperarse 24 horas para tratar de conseguir este quórum. El Secretario certificará en el acta el cumplimiento de estos requisitos y no se podrán tratar asuntos que no estén incluidos en el orden del día, salvo por el voto de las tres cuartas partes de sus miembros presentes. Sólo serán válidas las decisiones tomadas por mayoría de los miembros presentes.

Artículo 50°.- El Consejo Universitario sesionará en forma ordinaria desde el 1° de marzo al 15 de diciembre de cada año.

Artículo 51°.- Las sesiones serán públicas, mientras el cuerpo no disponga lo contrario, mediante resolución fundada y por la simple mayoría de los Consejeros presentes.

Artículo 52°.- En las sesiones secretas sólo estarán presentes los miembros del Consejo y las personas que éste autorice.

Artículo 53°.- El Consejo Universitario podrá invitar a sus sesiones, con voz pero sin voto, a las personas que considere conveniente.

Artículo 54°.- El Consejero que sin causa justificada, no concurra durante el año a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas, cesará en sus funciones.

Artículo 55°.- Las vacantes de Consejeros titulares serán cubiertas por los suplentes, en el orden respectivo de votos. Si por sucesivas renunciaciones, quedaran vacantes uno o más cargos titulares, el Rector llamará a elecciones dentro de los treinta días, para completar la representación de los claustros, hasta la finalización del período, sin que ello interrumpa el funcionamiento del Consejo.

Artículo 56°.- Las sesiones ordinarias del Consejo Universitario tendrán lugar, en forma rotativa, en las sedes de las Facultades Regionales.

Capítulo VI

Comisiones

Artículo 57°.- El Consejo Universitario designará todas las comisiones internas que estime pertinente.

Artículo 58°.- Habrá tres comisiones permanentes integradas por los tres estados universitarios, denominadas: de Enseñanza, de Interpretación y Reglamento, y de Presupuesto y Administración. El Rector es miembro nato de todas las comisiones.

Artículo 59°.- El Consejo Universitario, en los casos que estime conveniente o en aquellos que no estén previstos en el Estatuto, podrá nombrar o autorizar al Rector para que designe comisiones transitorias que dictaminen sobre ellos.

Artículo 60°.- El Consejo Universitario, por el voto de los dos tercios de sus miembros presentes, se podrá constituir en comisión para tratar cualquier asunto, tenga o no despacho de la comisión correspondiente.

Artículo 61°.- Si las opiniones de los miembros de una comisión fueran diversas, las minorías tendrán derecho a presentar al Consejo su dictamen en disidencia; en tal caso, informará el despacho de minoría un miembro que ésta designe.

Capítulo VII

Del Rector y Vicerrector

Artículo 62°.- El Rector ejerce la representación de la Universidad en todos los actos civiles, administrativos y académicos. Debe ser ciudadano argentino, tener 30 años de edad cumplidos y ser o haber sido profesor titular de Universidad Nacional Argentina, con una antigüedad no menor de 5 años.

Artículo 63°.- El Rector y el Vicerrector durarán tres años en su función. Podrán ser reelectos para el período siguiente y por una sola vez.

Artículo 64°.- El Consejo Universitario reglamentará las incompatibilidades de los cargos de Rector y Vicerrector.

Artículo 65°.- El Rector y el Vicerrector sólo podrán ser separados, previo el correspondiente sumario, cuando se justifiquen algunas de las siguientes causas:

- a) Delito que afecte el honor y la dignidad;
- b) Hechos públicos de inmoralidad;
- c) Falta de conducta o negligencia graves;
- d) Abandono en el desempeño de su cargo o incapacidad declarada.

La Resolución de la Asamblea que haga lugar a la iniciación del sumario universitario significará la suspensión del Rector o del Vicerrector durante la tramitación del mismo.

Artículo 66°.- En caso de muerte, separación o renuncia del Rector o Vicerrector, ejercerá la función el Vicerrector o el Decano más antiguo, en su caso, y a igual antigüedad el de mayor edad.

Capítulo VIII

Funciones y Obligaciones del Rector y Vicerrector

Artículo 67°.- Corresponde al Rector:

- 1) Dirigir la administración general de la Universidad;
- 2) Convocar y presidir las sesiones de las Asambleas Universitarias y del Consejo Universitario, hacer cumplir sus resoluciones e informar sobre las mismas;
- 3) Expedir los diplomas universitarios, juntamente con el Decano de la Facultad correspondiente;
- 4) Nombrar y remover de acuerdo con lo establecido en el Art. 131, los empleados y personal de servicio de la Universidad, cuyo nombramiento y remoción no corresponda al Consejo Universitario o a otra autoridad universitaria;
- 5) Ejercer la autoridad disciplinaria en la órbita de sus atribuciones;
- 6) Tener a su orden en el Banco de la Nación Argentina conjuntamente con quien designe la reglamentación, los fondos de la Universidad; y decidir sobre los pagos que deban verificarse y las entregas a las respectivas dependencias del importe de las partidas que les hayan sido acordadas;
- 7) Percibir los derechos y recursos universitarios por medio de la Tesorería y con intervención de Contaduría, y darles la distribución que corresponda;

8) Recabar de las Facultades Regionales los informes que estime conveniente;

9) Dirigir las publicaciones oficiales de la Universidad, en las cuales estarán comprendidas las actas de las sesiones del Consejo Universitario;

10) Abrir anualmente, en acto público, los cursos de la Universidad y presidir las colaciones de grado;

11) Proponer al Consejo Universitario, los nombramientos de los funcionarios y empleados sujetos a acuerdo;

12) Ejercer todas las atribuciones de gestión y superintendencia que no pertenezcan al Consejo Universitario.

Artículo 68°.- Corresponde al Vicerrector reemplazar al Rector en el ejercicio de sus funciones cuando éste no pudiera ejercerlas por cualquier causa. Ejercerá esas funciones por el tiempo que dure el impedimento de este último, asumiendo dicho ejercicio por resolución del propio Rector o del Consejo Universitario. En forma permanente el Vicerrector cumplirá las funciones que en cada caso fije el Consejo Universitario.

Artículo 69°.- En caso de que la ausencia o imposibilidad que afecte al Rector sea definitiva, y siempre que falte más de un año para terminar el período, el Vicerrector convocará inmediatamente dentro de un plazo no mayor de treinta días a la Asamblea Universitaria para la elección de Rector para completar dicho período. Corresponde al Consejo Universitario, en caso de duda, decidir si el impedimento debe ser considerado transitorio o definitivo.

Artículo 70°.- En ningún caso el Vicerrector continuará en el ejercicio del Rectorado por mayor tiempo que la duración de su mandato.

TITULO VI Facultades Regionales

Capítulo I

Gobierno

Artículo 71°.- El Consejo Directivo será presidido por el Decano o el Vicedecano de la Facultad, o en ausencia de éstos, por el Consejero representante de los profesores más antiguo. Quien presida el Consejo deberá votar; en caso de empate prevalecerá su voto.

Artículo 72°.- Los Consejos sesionarán en la forma establecida para el Consejo Universitario y se reunirán en sesiones ordinarias por lo menos una vez por mes, durante el año lectivo.

Artículo 73°.- Las sesiones serán públicas mientras el cuerpo no disponga lo contrario, mediante resolución fundada y por la simple mayoría de los Consejeros presentes.

Artículo 74°.- Los Consejos Directivos podrán invitar a sus sesiones, con voz, pero sin voto, a las personas que considere conveniente.

Artículo 75°.- Las vacantes de Consejeros titulares serán cubiertas por los suplentes en el orden respectivo de votos. Si por sucesivas renunciaciones quedaran vacantes uno o más cargos titulares, el Decano llamará a elecciones dentro de los treinta días para completar la representación de los claustros, hasta la finalización del período sin que ello interrumpa el funcionamiento del Consejo.

Artículo 76°.- El Consejero que faltare a dos reuniones consecutivas o cuatro alternadas en el año, sin causa debidamente justificada, cesará en su cargo, sin necesidad de declaración alguna, debiendo el Decano dar cuenta de la vacante en la próxima sesión.

Capítulo II

Función del Consejo Directivo

Artículo 77°.- Corresponde al Consejo Directivo:

- 1) Dictar disposiciones generales de gobierno para su Facultad;
- 2) Velar por la aplicación del Estatuto Universitario dentro del ámbito de cada Facultad;
- 3) Conocer en apelación de las resoluciones del Decano en la aplicación particular de las ordenanzas o resoluciones de carácter general;
- 4) Entender en los recursos de apelación que se interpongan contra las sanciones disciplinarias;
- 5) Proyectar los planes de estudios y sus modificaciones;
- 6) Aprobar, observar o rechazar los programas que preparen los profesores;
- 7) Conceder licencia a sus miembros;
- 8) Autorizar los certificados de estudios para la expedición de títulos;
- 9) Dar destino a los fondos asignados a la Facultad, fiscalizar el manejo que de los mismos efectúe el Decano, y rendir cuenta documentada a la Universidad;
- 10) Vigilar la enseñanza y los exámenes, en forma directa, o por Comisión y recabar del Decano informe sobre la preparación que obtengan los alumnos;
- 11) Nombrar y separar al Secretario, Prosecretario, Bibliotecario y Contador, a propuesta del Decano, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Art. 131;

12) Proponer la designación de los profesores de la Facultad, en la forma que indica el capítulo I del Título III;

13) Proponer al Consejo Universitario la separación de los profesores de la facultad, pudiendo disponer su inmediata suspensión por el voto de los dos tercios de los miembros que integran el Consejo;

14) Sancionar, previo sumario, a los profesores por falta en el cumplimiento de sus deberes;

15) Suspender o separar al Decano, Vicedecano, o Consejeros por el voto de los dos tercios del total de los miembros que integran el Consejo y siempre que se cumplan las causas enumeradas en el Art. 65;

16) Proponer la decisión en el caso de renuncia de profesores;

17) Acordar licencia a los profesores, dando conocimiento al Consejo Universitario;

18) Reglamentar la docencia libre y el funcionamiento de cátedras paralelas de su Facultad;

19) Determinar fechas, orden y forma de inscripción, exámenes y demás pruebas de suficiencia, dentro de las épocas y normas de carácter general que fije el Consejo Universitario;

20) Proponer al Consejo Universitario las medidas conducentes a la mejora de los estudios y al progreso de la Universidad, que no estén dentro de sus atribuciones;

21) Presentar al Consejo Universitario el proyecto de presupuesto anual de la Facultad;

22) Llamar a concurso para la provisión de los cargos docentes y de investigación no previstos expresamente y decidir sobre los mismos;

23) Fijar las condiciones de admisibilidad y de promoción de los alumnos, de acuerdo a las normas generales dictadas por el Consejo Universitario;

24) Promover la extensión universitaria;

25) Proponer al Rectorado, los representantes de la Universidad ante los Congresos y reuniones científicas del país y del extranjero;

26) Designar los representantes de la Facultad ante Congresos y reuniones científicas del país y del extranjero;

27) Redactar anualmente el calendario de actividades;

Capítulo III

Decano

Artículo 78°.- El Decano durará tres años en sus funciones; deberá ser ciudadano argentino, tener 30 años de edad cumplidos y ser profesor titular de la Facultad, con una antigüedad no menor de tres años.

Capítulo IV

Funciones y Obligaciones

Artículo 79°.- Corresponde al Decano:

- 1) Presidir el Consejo Directivo de la Facultad y ejecutar sus resoluciones;
- 2) Representar oficialmente a la Facultad en todos sus actos;
- 3) Dictar disposiciones sobre el gobierno interior, didáctico, disciplinario y administrativo de la Facultad, de acuerdo a las ordenanzas y reglamentaciones vigentes;
- 4) Dirigir la administración general de la Facultad;
- 5) Convocar al Consejo Directivo por sí o a solicitud de por lo menos un tercio de sus miembros;
- 6) Expedir conjuntamente con el Rector de la Universidad, los diplomas profesionales;
- 7) Dar cuenta mensualmente al Consejo Directivo de las inasistencias de los profesores a clases y a exámenes;
- 8) Autorizar, de acuerdo a las ordenanzas del Consejo Universitario, y del Consejo Directivo, el ingreso, permisos y certificados de exámenes;
- 9) Nombrar y remover de acuerdo con lo establecido en el Art. 131, a los empleados de la Facultad, con aprobación del Consejo Directivo;
- 10) Acordar licencia a los profesores por términos que no excedan de un mes de cada año lectivo, y al personal, conforme al régimen general establecido al efecto;
- 11) Enviar mensualmente al Rectorado copias de las actas del Consejo Directivo, y de los documentos oficiales que se determinen oportunamente;
- 12) Designar interinamente al personal docente auxiliar, ad referendum del Consejo Directivo;
- 13) Convocar los claustros con fines científicos, didácticos o culturales.

Capítulo V

Vicedecano

Artículo 80°.- Corresponde al Vicedecano reemplazar al Decano en el ejercicio de sus funciones cuando éste no pudiera ejercerlas por cualquier causa transitoria. Ejercerá esas funciones por el tiempo que dure el impedimento del Decano, asumiendo dicho ejercicio por resolución del propio Decano, o del Consejo Directivo.

Artículo 81°.- En caso de que la ausencia o imposibilidad que afecte al Decano sea definitiva, y siempre que falte más de un año para la terminación de su período, se procederá a la designación del nuevo Decano, para completar dicho período, en la forma indicada en el Art. 105, dentro de los treinta días de producida la vacante. Corresponde al Consejo Directivo, en casos de duda, decidir si el impedimento debe ser considerado transitorio o definitivo.

Artículo 82°.- En ningún caso el Vicedecano continuará en el ejercicio del Decanato por mayor tiempo que la duración de su mandato.

TITULO VII Régimen Electoral

Capítulo I

Cuerpo Electoral

Artículo 83°.- La Universidad integra su cuerpo electoral con profesores, graduados y estudiantes.

Artículo 84°.- Los tres estados participarán en la formación de su gobierno, y lo ejercerán por representantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos Directivos, elegidos según se establece en el presente Estatuto.

Capítulo II

Integración

Artículo 85°.- La Asamblea Universitaria se integra por los Decanos y ocho representantes por cada Facultad, elegidos en número de cuatro, dos y dos titulares, e igual número de suplentes, por los profesores, graduados y estudiantes, respectivamente.

Las representaciones titulares de los profesores serán adjudicadas en número de tres y uno a las respectivas listas que obtengan la mayoría y la primera minoría, siempre que el total de votos emitidos por esta última no sea menor al 25% de los sufragios válidos computados en el acto eleccionario. Las representaciones de los graduados y estudiantes serán adjudicadas en número de uno y uno a las respectivas listas que obtengan la mayoría y la primera minoría, siempre que el total de votos obtenidos por esta última no sea menor al 25% de los sufragios válidos en los correspondientes actos eleccionarios.

Cuando ninguna lista de la minoría haya alcanzado los votos arriba especificados, las representaciones se adjudicarán íntegramente a la lista de la mayoría.

Artículo 86°.- Las representaciones ante la Asamblea Universitaria durarán tres años para los profesores, dos años para los graduados, y un año para los estudiantes.

Artículo 87°.- El Consejo Universitario se integra con el Rector, los Decanos de las respectivas Facultades, tres representantes por los

profesores, tres por los graduados y tres por los estudiantes. Los profesores, graduados y estudiantes, elegirán, además, tres delegados suplentes. Las representaciones titulares de los profesores, graduados y estudiantes, serán adjudicadas en número de 2 y 1, a las respectivas listas que obtengan la mayoría y la primera minoría, siempre que el total de votos emitidos por esta última no sea menor al 25% de los sufragios válidos computados en los correspondientes actos eleccionarios. Cuando ninguna lista de la minoría haya alcanzado los votos arriba especificados, las representaciones se adjudicarán íntegramente a la lista de la mayoría.

Artículo 88°.- Los mandatos de los integrantes del Consejo Universitario durarán tres años, dos años y un año para los profesores, los graduados y los estudiantes, respectivamente, quienes podrán ser reelectos.

Artículo 89°.- El Gobierno de las Facultades Regionales de la Universidad Tecnológica Nacional será ejercido en cada uno de ellas por un Consejo Directivo integrado por el Decano y diez consejeros, elegidos cinco por el claustro de profesores, dos por el claustro de egresados y tres por el claustro de estudiantes. En la misma elección se elegirán igual número de consejeros suplentes. Las representaciones de los profesores y estudiantes, serán adjudicadas en número de 4 y 1, y 2 y 1 a las respectivas listas que obtengan la mayoría y la primera minoría, siempre que el total de votos obtenidos por esta última no sea menor al 25% de los sufragios válidos computados en los correspondientes actos eleccionarios. La representación titular de los egresados será adjudicada en número de 1 y 1 a las respectivas listas que obtengan la mayoría y la primera minoría, siempre que el total de votos obtenidos por esta última no sea menor del 25% de los sufragios válidos computados en el correspondiente acto eleccionario. Cuando ninguna lista de la minoría haya alcanzado los votos arriba especificados, las representaciones se adjudicarán íntegramente a la lista de la mayoría.

Artículo 90°.- Es compatible el desempeño simultáneo de las representaciones ante los Consejos Directivos de las Facultades y ante la Asamblea Universitaria.

Artículo 91°.- El desempeño de las representaciones de los profesores ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos Directivos de las Facultades, se considerará carga inherente a la docencia, sólo declinable o excusable por motivos justificables, que en cada caso deberán ser admitidos expresamente por los órganos respectivos, quienes tendrán facultades para juzgar disciplinariamente a los representantes que incurrieren en infracción no excusable de sus obligaciones.

Artículo 92°.- Para ser admitidos en el ejercicio de las representaciones electoralmente conferidas por los tres estados universitarios, será indispensable:

a) Tener inscripción actualizada por el término del mandato, en los respectivos padrones;

b) Si se trata de representante por los profesores, debe ser profesor titular;

c) Si se trata de representante estudiantil, ser alumno regular y tener aprobados los tres primeros años de estudio o quince materias;

d) Los egresados que revisten como profesores de cualquier categoría no podrán actuar como delegados de egresados en ninguno de los organismos directivos.

Artículo 93°.- A los fines de la aplicación de estas normas, el Consejo Universitario dictará los reglamentos pertinentes con facultad para prever, inclusive, los casos de suspensiones y reincorporaciones de lectores y representantes.

Capítulo III

Padrones

Artículo 94°.- En cada Facultad se confeccionarán y publicarán, separadamente, los padrones de profesores, graduados y estudiantes.

Artículo 95°.- En el padrón de profesores se inscribirán a todos los profesores titulares y adjuntos, transcurrido un año de producida su designación por el Consejo Universitario. En el de los graduados se inscribirá a todos los que concluyan una carrera y hayan recibido el título o certificado de estudios. En el de los estudiantes se inscribirá a todos los que hayan aprobado por lo menos una asignatura.

Artículo 96°.- La inscripción en los respectivos padrones caducará:

a) Cuando los profesores dejen de pertenecer a los cuerpos docentes en su condición de tales;

b) Cuando los graduados incurran en injustificadas omisiones de los deberes electorales que les impone este Estatuto o en incumplimiento de compromisos que establezcan las respectivas reglamentaciones o cuando haya transcurrido un año a partir de su designación como profesor titular o adjunto de la Universidad;

c) Cuando los estudiantes incurran en demoras notorias con respecto de las obligaciones implícitas en su condición de tales, de acuerdo a la reglamentación que oportunamente se dicte.

d) Los graduados de una Facultad de la Universidad Tecnológica Nacional podrán inscribirse en el padrón de otra cuando tengan su domicilio real en el radio de acción de ésta. El Consejo Universitario reglamentará en qué forma se hará la inscripción, y los requisitos

necesarios para la misma, no pudiendo ser inscripto simultáneamente en más de un padrón.

Capítulo IV

Elecciones

Artículo 97°.- El sufragio es obligatorio y secreto en todas las elecciones que se realicen en la Universidad.

Artículo 98°.- El Consejo Universitario reglamentará la forma en que han de ser elegidos los representantes ante la Asamblea Universitaria y los Consejo Directivos y Universitarios.

Capítulo V

De la Elección de Rector y Vicerrector

Artículo 99°.- La elección de Rector se realiza en reunión de la Asamblea Universitaria, convocada a ese efecto con quince días de anticipación, la cual no puede levantarse hasta quedar consumada la elección. La votación es secreta.

Artículo 100°.- La Asamblea sesiona válidamente con quórum de la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 101°.- Si después de dos votaciones, no se lograra la mayoría de votos de dos tercios de los presentes, que no sea a la vez menos de la mitad del total de miembros que integran la Asamblea, se decide en tercera consulta, por simple mayoría, entre los dos candidatos más votados en la segunda.

Artículo 102°.- En esta elección el Rector no tiene voto de desempate, debiendo proseguirse las votaciones hasta alcanzar la mayoría necesaria.

Artículo 103°.- Para el caso de reelección del Rector, deberán sufragar en su favor, como mínimo, los dos tercios del total de miembros que integran la Asamblea, aunque se emitan votos en blanco, en la primera votación que se realice. En caso que no los obtuviere, su candidatura no podrá ser propuesta en las sucesivas votaciones y serán considerados nulos todos los votos que se emitan en su favor.

Artículo 104°.- La elección de Vicerrector se realizará en reunión de la Asamblea Universitaria, juntamente con la del Rector, y por el mismo procedimiento.

Capítulo VI

De la Elección de Decano y Vicedecano

Artículo 105°.- La elección de Decano se hará por un Colegio Electoral constituido por 12 delegados por el claustro de profesores, cuatro del de estudiantes, y cuatro del de egresados. En la elección de este Colegio se elegirán, además de los titulares, suplentes en número igual a la mitad de los titulares, los que serán convocados simultáneamente. El candidato que obtenga los dos tercios de los votos, será el elegido. Si en tres votaciones sucesivas ninguno de los candidatos obtiene la cantidad especificada, se repetirá la elección entre los dos candidatos más votados de la última elección. Si ninguno de los dos candidatos obtiene los dos tercios de los votos, se repetirá la elección entre los mismos y será electo el que obtenga la simple mayoría. El Colegio Electoral funcionará válidamente con su quórum de los dos tercios de sus miembros. En la elección del Colegio se dará representación a la primera minoría, mediante el mismo procedimiento establecido en los artículos 85, 87 y 89.

Artículo 106°.- La sesión no se podrá levantar sin haber sido elegido el Decano.

Artículo 107°.- El Decano podrá ser reelecto en la forma y condiciones establecidas para el Rector de la Universidad.

Artículo 108°.- El Vicedecano será elegido por el Consejo Directivo de entre los profesores que lo integran, por simple mayoría.

Capítulo VII

De la Emisión del Sufragio – Sanciones

Artículo 109°.- Se considera falta grave no emitir el sufragio en cada acto electoral.

Artículo 110°.- Los electores que incurran en la infracción a que se refiere el artículo anterior serán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Los Profesores:

1) Con retribución pecuniaria: perderán por cada infracción el importe de medio mes de sueldo que ingresará al fondo propio de la Universidad.

2) Sin retribución pecuniaria: serán apercibidos con anotación en su legajo personal.

b) Los graduados: serán eliminados del padrón por un año.

c) Los estudiantes: no podrán rendir examen en el turno siguiente a la fecha de la elección.

Artículo 111°.- Todo infractor podrá intentar la justificación de la omisión de su voto, ante el Decano, quien decidirá con apelación ante el Consejo Directivo.

TITULO VIII

Capítulo I

De la Extensión Universitaria

Artículo 112°.- A los efectos de la difusión del saber en sus respectivos medios de influencias, la Universidad y sus Facultades organizarán Departamentos de Extensión Universitaria, que funcionarán en estrecha relación.

Artículo 113°.- El Consejo Universitario y los Consejos Directivos de cada Facultad, reglamentarán respectivamente, el funcionamiento de los Departamentos de Extensión Universitaria y precisarán sus fines específicos, de acuerdo a las normas generales dictadas por el primero.

TITULO IX

Capítulo I

De los Centros de Profesores, Graduados y de Estudiantes

Artículo 114°.- El Consejo Universitario reconocerá, de acuerdo con la reglamentación que dicten al efecto, los Centros de: Profesores, Graduados y Estudiantes, que se formen en cada Facultad y las Federaciones respectivas que los agrupen.

TITULO X

Del Régimen Patrimonial

Capítulo I

Constitución del Patrimonio

Artículo 115°.- Constituyen el patrimonio de la Universidad Tecnológica Nacional:

- 1) Los bienes cualquiera sea su naturaleza, que formen parte de su actual patrimonio y los que ingresen al mismo por cualquier título;
- 2) Las sumas que se le asignen en el presupuesto general de la Nación;

3) Los créditos que se incluyan a su favor en el plan integral de trabajos públicos;

4) Las contribuciones, subsidios y donaciones que las Provincias, Municipalidades y Reparticiones Públicas destinen para la Universidad, previa aceptación por parte de ésta;

5) Los legados y donaciones de personas o instituciones públicas o privadas que acepte la Universidad;

6) Las rentas, los frutos o productos de su patrimonio o concesiones y/o los recursos derivados de la negociación o explotación de sus bienes, publicaciones, etc. por sí o por intermedio de terceros;

7) Los derechos, aranceles o tasas que perciba como retribución de los servicios que preste;

8) Los derechos de explotación de patentes de invenciones o derechos intelectuales que pudieran corresponderle por trabajos realizados en su seno;

9) Todo otro recurso que le corresponda o pudiera crearse.

Capítulo II

Fondo Universitario

Artículo 116°.- El Fondo Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional estará constituido con el aporte de las economías que realice sobre el presupuesto que se financie con recursos de los incisos 4), 5), 6), 7), 8) y 9) del artículo anterior.

Artículo 117°.- Su utilización será dispuesta por el Consejo Universitario con preferencia para los siguientes fines:

1) Adquisición construcción, locación, refacción o instalación de inmuebles y laboratorios;

2) Material técnico, didáctico o de investigación;

3) Bibliotecas o publicaciones;

4) Becas, viajes o intercambio de alumnos y profesores;

5) Contratación de profesores, técnicos e investigadores a plazo fijo;

6) Los que fijen específicamente los otorgantes de los recursos fijados en los incisos 4) y 5) del artículo 115.

Capítulo III

Régimen Contable

Artículo 118°.- El Consejo Universitario dictará la ordenanza que reglamente el régimen contable y administrativo, determinando:

1) La forma de preparación, aprobación y reajuste del presupuesto de la Universidad, como asimismo la forma de su ejecución;

2) Las normas contables y financieras a que debe ajustarse su administración.

TITULO XI Régimen Jubilatorio

Capítulo I

Artículo 119°.- Las jubilaciones de personal docente comprendido en este Estatuto se regirán por las disposiciones de las leyes vigentes sobre la materia para el personal civil del Estado, con las siguientes excepciones:

1) Los docentes de todas las ramas de la enseñanza al frente directo de alumnos y los directivos con más de diez años al frente de alumnos, tendrán derecho a la jubilación ordinaria al cumplir veinticinco años de tales servicios, sin límite de edad;

2) El personal docente y directivo que no haya estado al frente directo de alumnos, tendrá derecho a su jubilación ordinaria al cumplir los treinta años de servicios, sin límite de edad;

3) El personal docente que no haya estado al frente directo de alumnos y que registre servicios de cualquier naturaleza prestados en la Universidad, tendrá derecho a la jubilación ordinaria al cumplir treinta años de servicios, sin límite de edad siempre que haya revistado como mínimo durante seis meses en el cargo o cargos docentes en que se acoge a la jubilación;

4) Los docentes que acumulen dos o más cargos tendrán derecho también a la jubilación ordinaria parcial en cualquiera de ellos, indistintamente, siempre que cuenten en el cargo acumulado cinco años de antigüedad como mínimo. Podrán continuar en actividad en el otro cargo o en hasta doce horas de clase semanales o cargo equivalente, sin que en el resto de su actividad docente puedan obtener ascensos, ni aumentar el número de horas de clase semanales;

5) El monto del haber jubilatorio del personal docente no deberá ser menor al 82% del sueldo en actividad.

En los casos de jubilación anticipada y de retiro voluntario se efectuarán las deducciones que por ley corresponda.

En todos los casos el haber jubilatorio será reajustado de inmediato, en la medida en que se modifiquen los sueldos del personal en actividad que reviste en la misma categoría que revistaba el personal jubilado.

En los casos de supresión o sustitución de cargos, el Consejo Universitario determinará el lugar que dicho cargo, jubilado el docente, tendría en el escalafón cuyos sueldos sean actualizados;

6) Los docentes jubilados que vuelvan al servicio, de acuerdo con lo establecido en el Art. 24 de la Ley 14.370 tendrán derecho al reajuste del haber jubilatorio al cesar definitivamente en el cargo, siempre que hubiere transcurrido un año como mínimo en el desempeño del nuevo cargo;

7) Los docentes jubilados en las condiciones del inciso 4), tendrán derecho al reajuste del haber jubilatorio al cesar definitivamente en el cargo en que continuaron en servicio en las condiciones indicadas en el inciso 5);

8) A los efectos jubilatorios se considerarán sueldos todas las remuneraciones, cualquiera sea su denominación, excepto la asignación básica cuando se trate de la jubilación a que se refiere el inciso 4);

9) Sobre todas las remuneraciones del personal docente en actividad se practicará el descuento del doce por ciento.

Los viáticos y sumas, cuya finalidad sea la de sufragar los gastos ocasionados por el servicio, no serán computables;

10) El docente que deje de prestar servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación, tendrá derecho a que la Caja de Jubilaciones le haga anticipos mensuales equivalentes al 75% de su último sueldo nominal, hasta tanto el haber jubilatorio le sea abonado regularmente;

11) Las disposiciones de este Estatuto comprenden también a los docentes jubilados y a sus derechos habientes y rigen desde la fecha de vigencia de la Ley 14.473.

La Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado procederá a reajustar las prestaciones otorgadas, en un plazo que no podrá exceder de cuatro meses desde la sanción de la presente disposición;

12) Ninguna sanción disciplinaria podrá afectar el pleno derecho jubilatorio del docente;

13) Los docentes que hayan cumplido las condiciones requeridas para la jubilación ordinaria, podrán continuar en la docencia activa por propia determinación y por un período no superior a tres años.

Vencido ese lapso podrán continuar por períodos iguales o menores, a su solicitud y por resolución favorable del Consejo Universitario;

14) Las jubilaciones y pensiones acordadas de conformidad al régimen que se establece por las normas precedentes son compatibles con las acordadas en virtud de las leyes provinciales u ordenanzas municipales, siempre que los servicios prestados sean distintos. Los jubilados en actividad docente después de haber optado por una Sección o Caja de acuerdo a la Ley 12.921, (Decreto 9.316), podrán realizar una nueva y definitiva opción para acogerse a los beneficios del presente régimen;

15) En ningún caso la interpretación de las disposiciones de este régimen jubilatorio tendrán espíritu restrictivo.

Artículo 120°.- El personal directivo y docente de la Universidad Tecnológica Nacional, estará comprendido en todos los beneficios relativos a bonificaciones por años de servicios y régimen jubilatorio establecidos en el Estatuto del Docente (Ley 14.473 y complementarios).

Artículo 121°.- Sin perjuicio de la inmediata vigencia de las normas que preceden, el Consejo Universitario, en ejercicio de sus facultades privativas, reglamentará ulteriormente, en la medida que fuere procedente, el régimen jubilatorio.

TITULO XII Disposiciones Generales

Capítulo I

Artículo 122°.- Los Consejos Directivos y Cuerpos de Profesores no podrán enjuiciar a los Decanos o Delegados por su actuación como miembros del Consejo Universitario.

Artículo 123°.- Ningún integrante de Consejo podrá ser designado en cargo alguno creado por el Consejo al que perteneció, hasta tanto haya transcurrido por lo menos un año desde la terminación de su mandato.

Artículo 124°.- La Universidad reconoce la antigüedad en todo cargo docente prestado en Institutos nacionales o extranjero acreditados.

Artículo 125°.-

a) El Consejo Universitario organizará un sistema de becas para estudiantes que habiendo revelado poseer condiciones de estudio y dedicación necesiten ayuda económica, las que deberán asegurar el otorgamiento de igualdad de oportunidad para los mismos, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el inciso c) del artículo 13;

b) Las reglamentaciones que se dicten sobre régimen de becas para los egresados deberán asegurar el otorgamiento de igualdad de oportunidades para los mismos.

Artículo 126°.- La Universidad, por intermedio de los organismos existentes o a crearse, tenderá a la atención de las necesidades sociales de sus miembros.

Artículo 127°.- Las Direcciones de los Organismos de Acción Social y de Extensión Universitaria y sus Comisiones Asesoras deberán ser integradas con representantes de los tres Estados universitarios.

Artículo 128°.- Las Facultades podrán crear Departamentos de Graduados para el desarrollo y perfeccionamiento de sus especialidades y facilitar su vinculación permanente con la Universidad.

Artículo 129°.- Ningún agente titular de la Universidad podrá ser separado de su cargo sin sumario previo.

Artículo 130°.- En cumplimiento del artículo 13 de la Ley 14.855, el Consejo Universitario promoverá la constitución de un "Instituto de Cooperación Industrial Universitaria", en la forma que se reglamente y determinará la manera en que dicho Instituto estará representando ante los organismos directivos, de acuerdo al inciso c) del artículo 6° de la misma Ley, exclusivamente a los fines específicos para los cuales se los invita.

Artículo 131°.- El personal técnico, administrativo y de maestranza será designado por concurso, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Consejo Universitario y no podrá ser separado de su cargo sin sumario previo.

Capítulo II

Norma Supletoria

Artículo 132°.- Las situaciones no previstas en este Estatuto se regirán por las normas vigentes a la fecha de su sanción.

TITULO XIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 133°.- Para la primera elección que se realice en virtud de las disposiciones contenidas en este Estatuto, no serán aplicadas las normas que el mismo establece para reelección de autoridades.

Artículo 134°.- La antigüedad exigida para la inclusión de los profesores en el padrón, no regirá para la primera elección que se realice a partir de la vigencia del presente Estatuto.

Artículo 135°.- La antigüedad establecida en el artículo 62, comenzará a regir a partir de los dos años de vigencia de este Estatuto y la del artículo 78, comenzará a regir a partir de seis años de la creación de la respectiva Facultad.

Artículo 136°.- Por esta única vez y para los actuales profesores titulares el primer período de 7 años al cual se refiere el Art. 16 se considerará a partir de la vigencia de este Estatuto.

Dr. Juan F. Salellas, vicerrector.

Ing. Fernando A. Ceruso, prosecretario.

CAPITULO IV

LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

La U.T.N. tuvo su origen en la Universidad Obrera Nacional, la cual fue creada en 1948 por el Presidente Perón para completar el ciclo nocturno de formación técnica de obreros, que había iniciado en 1946 a través de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, el cual comprendía:

Un curso de capacitación de 3 años

Un curso de Técnicos de Fábrica de 4 años

No obstante este propósito, la inscripción quedó abierta a todo egresado de una escuela industrial, y así llegaron a sus aulas numerosos técnicos, jóvenes y maduros, que por diversas razones -entre ellas económicas- no habían podido alcanzar la enseñanza de la ingeniería que apetecían.

Para una mejor comprensión del Esquema Educativo, se ruega volver sobre el Capítulo II.

En nuestra ciudad comenzó a funcionar en dependencias de la Facultad de Ingeniería Química y de la Escuela Industrial Superior, ambas de la Universidad Nacional del Litoral, a través de la Facultad Regional Santa Fe, con las especialidades Ingeniería en Construcciones Mecánicas e Ingeniería en Construcciones Electromecánicas, actuando como Decano el Sr. Hugo DEHEZA y como Secretario Técnico el Ing. Luis C. CALVO.

En 1954 se incorporó la especialidad Ingeniería en Construcciones de Obras. Dos años después, las actividades pasaron a desarrollarse en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 6 "M.I. Courault", frente a la Plaza de las Banderas. Allí prosiguieron hasta 1963, año en que se trasladó a su primer edificio propio de calle San Jerónimo 1993, en el cual permaneció hasta mediados de 1978, en que se trasladó a la actual sede.

El primer cuerpo docente lo integraron: como profesores, los Ingenieros Gino LOMBARDI, Mario OSELLA (Física), Alberto SCARCIOFOLO y Alfonso ZAPATA (Mecánica Técnica) y el Dr. Natalio MAS (Legislación del Trabajo); y como ayudantes de Trabajos Prácticos, los señores Rubén BOCCIO, Augusto URSINI (Física), y Werfil SUAREZ (Química). Uno de ellos continúa en funciones: El Ing. LOMBARDI en la Regional de Concepción del Uruguay.

El Ing. Luis Zamaro recordaba también al Ing. Falco, un hijo del Dr. Falco de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral.

Bedelía comenzó a funcionar con tres agentes, los señores: Armando DAL LAGO, Jefe del cuerpo, Gregorio PAREDES, ya fallecidos y Modesto FIGUEROA.

En la administración actuaban entonces los señores: Telmo CEBALLOS, director, Ovidio BAIGORRIA, Medardo BORDA, Luis BUSTAMANTE, Edmundo FABRO, Fausto GUASTAVINO y Luis ROSSO. También aparecen en archivos los nombres de ANTHIENI, Juan; BORDA, Rodolfo; BUSTAMANTE, Luis; DUFFY, Arnaldo; FERRIGUTTI, Amalio; ORTIZ, Guadalupe.

Cabe señalar asimismo que en los comienzos se contó con la eficaz colaboración de personal administrativo del Ciclo Técnico N° 132 que funcionaba por la noche en la Escuela Industrial Superior, de ese establecimiento y de la Facultad de Ingeniería Química.

Algunos alumnos de los que conformaron el primer curso de la especialidad correspondiente - F.R.S.F.

Se inscribieron para el segundo año de <u>CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS</u> 2° AÑO - 1954 (1)	Llegaron al 5° AÑO - 1957
1. ASCENZI, Tomás José	si
2. BALESTIERI, César A.	no
3. BUSTICCHI, Flaminio	si
4. DEPETRIS, Adonis Eddie	si
5. FERRETTI, Rodolfo L.	no
6. FORNI, Rodolfo A.	no
7. HELU, Osvaldo E.	si
8. LEIVA, Mario Leonel	no
9. MARMET, Eduardo Angel	no
10. MARTINEZ, Héctor L.	no
11. NOCIONI, Osvaldo Néstor	no
12. PERALTA, Carlos Antonio	si
13. PEZZONE PIAZZA, Ricardo	no
14. QUARCHIONI, Antonio J. A.	si
15. RODRIGUEZ, Gaspar Néstor	no
16. STEINER, Oscar Carlos	si
17. TESTA, Silvio	no
18. DE PEDRO, Mario Emilio	si
19. COTTARELLI, Juan (2)	SI

(1) Primer año, 1953, fue común a las dos especialidades. Funcionaron dos divisiones: Mecánica y Electromecánica.

(2) Proviene de la Facultad Regional Córdoba; ingresó a 4º año en 1956.

Se inscribieron para el segundo año de
CONSTRUCCIONES MECANICAS

Llegaron al

2º AÑO - 1954 (1)

5º AÑO - 1957

1. BENITEZ, Rolando Isidro	no
2. BIANCHI, Francisco Mario	no
3. CALAMANTE, Oreste A.	no
4. CARABALLO, José A.	si
5. CARDOZO, Juan de Dios	no
6. CORTES, Armando O.	no
7. DI RITO, Miguel	si
8. FISCHER, Juan José	no
9. GAITAN, Neldo	no
10. NINI, Alberto Román	si
11. PLAZA, Miguel Angel	si
12. PLUCHINOTTA, Humberto	no
13. PUCCI, Odo Domingo	no
14. ROSAS, Remo Eduardo	no
15. ROSMINI, Raúl Ernesto	no
16. SACCHI, Danilo Oscar	si
17. SOBRERO, Raúl Ireneo	si
18. STANIG, Miguel Angel	no
19. TABISI, Roberto Luis	si
20. TABOGA, Levin	si
21. TALARICO, Angel Luis	si
22. TUPP, Hernán Ernesto	si
23. VAZQUEZ, Saralegui A.	no
24. VEAUTE, Luis Ricardo	si
25. ZAMARO, Luis Teodoro	si

De Luis Zamaro se dice, que el profesor de Máquinas Técnicas II, Ing. Luis María Barletta lo hacía pasar a explicar los temas de Instalaciones Frigoríficas, un tópico del programa de la materia, porque era el autor del libro que se seguía en ese capítulo.

Zamara era Técnico Mecánico Electricista egresado y profesor titular de Máquinas Frigoríficas de la Escuela Industrial Superior anexa a la Fac. de Ingeniería Química de la Univ. Nacional del Litoral desde 1942 y el libro tenía por título "Técnica de las Instalaciones Frigoríficas Industriales" y fue editado nada menos que por "Ediciones G. Gilli S.A." en 1953.

Se inscribieron para el segundo año de
CONSTRUCCIONES DE OBRAS

Llegaron al

1º AÑO - 1954 (1)

5º AÑO - 1958

1. BONAZZOLA, Hugo Alberto	no
----------------------------	----

2. CAUNIERI, Edmundo	no
3. COLOMBO, Orlando	no
4. CREMONA, Oreste Marcelo	no
5. DAVICINO, Reinaldo S.	no
6. DE LA PEÑA, Gustavo A.	no
7. DE LA FUENTE, Augusto L.	no
8. DI GREGORIO, Genaro A.	no
9. GAYDOU, Luis Víctor	no
10. GIANONE, Gaspar A.	no
11. GUZZONATO, Juan Ricardo	no
12. HECHIM, Salvador Enrique	no
13. MANTARAS, Roberto H.	no
14. MARTINEZ, Alfredo L.	no
15. PALERMO, Orlando	no
16. PASCAL, Enrique Raúl	no
17. PEROT, Fernando Angel	no
18. PILATTI, Elbio Luis	no
19. PUGLISI, Hipólito	no
20. RELAÑEZ, Miguel Angel	no
21. REQUENA, Leonel Fortunato	no
22. ROMANO, Héctor Mario	si
23. TAVELLA, Gualberto J.	no
24. TELLADO, Gregorio	no
25. VESCONI, Angel	no
26. VILLANI, Ricardo Dante	no
27. WAIBSNAIDER, Elías	no

(1) Hubo inscripción en 1953, pero no se autorizó el funcionamiento de la especialidad.

En cuarto año, 1957, abandonaron todos los alumnos, excepto Romano, que terminó en 1958. Algunos volvieron después a cursar y finalizaron sus estudios.

Nota: Estas nóminas fueron confeccionadas a mediados de 1983.

Producida la revolución de 1955, todo parecía indicar que los días de la U.O.N. estaban contados, pero esta ya era una necesidad que sus alumnos defendieron fervorosamente. En Santa Fe, el Ing. Zamaro recordaba que junto a él participaban en la defensa Danilo Oscar Sacchi, Roberto Luis Tabisi, Flaminio Bustichi y otros cuyos nombres no retuvo.

Fue su primer triunfo, pero al egresar, aún ignoraban si se les otorgaría el título por el cual habían llegado a las aulas. Y hasta tuvieron que confeccionar el modelo del diploma que recibirían.

En 1954 continuaban las autoridades y cuerpo de profesores de origen, pero se incorporaban:

- Prof. Miguel Ignacio ALBERTO
- Ing. Arturo Enrique de las CASAS
- Ing. Lucio Tarquino GERVASONI
- Ing. Julio KUN
- Rubén BOCCIO – Docente
- Oscar ANDREOTTI – Docente
- Edmundo FABRO – No Docente
- Lorenzo GRASSI - Bedel
- Prof. Ernesto Rafael PONCE de LEON

Falta en los archivos, pero se recuerda al Ing. Lorenzo A. FACORRO RUIZ como docente en Termodinámica por el año 1956. Este docente viajaba desde Paraná en lancha o balsa y era trasladado al finalizar las clases por Luis Zamaro hasta el puerto. Posteriormente se radicó en Buenos Aires, donde pudo publicar un libro sobre Termodinámica. Se enteró que había salido a la venta; cuando el propio Zamaro le pidió que se lo autografiara.

En 1955 DEHEZA es reemplazado en el Decanato por el Ing. Roberto J. TAUIL y CALVO en la Secretaría Técnica por el Ing. Mario FERRANDO. Las únicas incorporaciones en el cuerpo docente son la del Ing. Carlos Enrique MEISSNER (dictaba Alemán) y la de Pedro RODRIGUEZ, aunque se recuerda también al Técnico Carlos MÜLLER.

Al finalizar 1956 TAUIL es reemplazado por el Ing. Jorge H. RIVIERE en el cargo de Decano; en tanto el Ing. León SCHLAEN ocupaba la Secretaría Técnica. Ingresaron al cuerpo docente:

- Dr. Eduardo ACUÑA
- Ing. Luis María BARLETTA
- Arq. David BERJMAN
- Ing. Juan Cayetano CIGNOLI
- Ing. Andrés José CLUZEL (Máquinas y Herramientas)
- Ing. José CRUELLAS (Química)
- Ing. Leopoldo Anastasio FREYRE (Estabilidad)
- Cont. Benito Santiago GROPELLI (Economía y Organiz. de Empresas)
- Ing. Serafín Pascual Amaury KERZ (Matemática)
- Ing. Julio César MIJELMAN (Matemática)
- Ing. Gregorio José MIRANDA (Matemática)
- Ing. Eduardo Bartolomé MUNICOY
- Ing. Rafael NAVARRO (Máquinas Eléctricas – Proyecto)
- Ing. José María OCCHI URANGA (Máquinas de Transporte)
- Ing. Reynaldo Bartolomé ORSARIA
- Ing. Augusto César PENNA
- Dr. Eduardo PEREZ LLANA (Temas Culturales)

- Ing. Juan Mario PROSA (Matemática)
 - Ing. Alfredo Vicente ROMANIZ (Estática Gráfica - Termodinámica)
 - Ing. Bernardo RUSCITI
 - Téc. Julio Marcelo SALABER (Electrotecnia)
 - Ing. Marcos Murauh SALES (Elementos de Máquinas)
 - Ing. Mario Sidney SCHIVAZAPPA (Física)
 - Arq. Carlos Enrique SCHMIDT
 - Ing. Mario Baltasar VILLAR
- y como administrativo el Sr.
- Francisco FERNANDEZ MOTTA

En 1957, con las mismas autoridades se incorporaron al cuerpo docente:

- Sr. Emilio Felipe Manuel BOUCHARD
 - Ing. Armando BOVO CLAPIER
 - Ing. Hilario DI MURO (Higiene y Seguridad en el Trabajo)
 - Ing. Alfredo Raúl FERNANDEZ GRAN
 - Ing. Mario FERRANDO (Hormigón)
 - Téc. Augusto Alfredo HOSCH (Electrotecnia) *
 - Dr. Luis Manuel MANTARAS (Legislación del Trabajo)
 - Ing. José Zenón Lisardo MILLIA
 - Ing. León SCHLAEN
 - Arq. Santiago Luis TORETTA
 - Ing. Bernardo Raul VANRELL
 - Téc. Raúl ANDINO
- como Encargado de Sección Alumnos
- Diógenes ANTILLE
- y como Bedel
- José DI LEO

* Fue designado profesor de Electrotecnia de 5º año de Ingeniería en Construcciones Mecánicas y por razones de salud no pudo dictar la cátedra. Se hizo cargo de ella en abril de 1957 el entonces Técnico Luis Zamaro en forma ad honorem, que desde 1932 dictaba esa materia en la Escuela Industrial Superior. El 01/08/58 el ya Ing. Zamaro (rindió su última materia el 10/01/58) fue designado Ayudante de la asignatura Electrotecnia ad honorem. Zamaro fue abanderado de la Facultad durante los años 1953, 1954, 1955, 1956 y 1957. En tal carácter acompañó al Decano Deheza a una reunión en la Casa Rosada con el Gral. Perón junto al resto de los Decanos y abanderados, el día 22 de noviembre de 1954.

En noviembre de 1957 el Decano Ing. Mecánico y Electricista Jorge Héctor Riviere dictaba un curso sobre "Energía nuclear; su empleo en las centrales termoeléctricas"; un tema muy en boga en aquellos años.

En 1958 se registra el ingreso de los siguientes docentes:

- Ing. Andrés BERNARD (Medidas Eléctricas)
- Ing. Juan Manuel HORNIA
- Ing. Rodolfo MEZIO
- Ing. Carlos FIERRO
- Ing. Oscar ETCHEVERRY
- Prof. María PALLARES
- Sr. Pino PEREYRA
- Sr. Jesús PEREZ

y como administrativos

- Alberto CASTILLO
- Ramón LOPEZ

mientras era designado mayordomo el

- Sr. Abelardo ERPEN

En 1960 ingresan como docentes:

- Emilio CHIESA
- Téc. Enzo DE PETRE (Dibujo – Geometría Descriptiva)
- Ing. Tomás ASCENZI
- Ing. Osvaldo BENIGNI (Matemática)

y como no docentes:

- Edgardo ZALAZAR
- Zulma RODRIGUEZ

la recordada Directora Académica, de los años setenta.

Por estos años también ingresó a la Facultad, un electricista que hizo las delicias de los estudiantes con su simpatía y sus “fuegos de artificio”: el Sr. Manuel PAZ.

Con posterioridad, el movimiento en la plantilla docente fue creciendo de manera que mencionaremos algunos que ingresaron hasta 1967 y permanecieron en ella hasta 1996 al menos:

- Prof. Jorge WATSON - 01/04/59 (Inglés)
- Ing. Elio PASCUAL - 01/04/61 (Matemática)
- Ing. Romeo MIRETTI - 01/04/61
- Ing. Oscar STEINER - 01/04/63 (Electrotecnia)
- Ing. Eduardo ROSAS - Aunque ingresó ad honorem el

05/09/60 se registra ingreso remunerado en los archivos el 01/08/63

- Ing. Nicolás BUFALICA - 01/03/64 (Química)
- Ing. Armando GUARNASCHELLI - 01/11/64
- Ing. Manuel MARINA - 01/11/64 (Física)
- Dr. Alejandro LAMOTHE - 01/11/64 (Legislación del Trabajo)
- Ing. Elbio VAILLARD - 01/11/64
- Ing. Guillermo PONS - Ingreso ad honorem el 01/10/63,

remunerado a partir del 01/11/64 (Estabilidad)

- CPN Juan SPIZZO - 01/04/65 (Economía y Organización del

Trabajo)

- Ing. Oscar DELGADO - 10/01/66 (Química)
- Agr. Carlos CACERES - 01/04/66 (Matemática)
- Prof. Ana SIMONIELLO - 01/04/66 (Matemática)
- Arq. José ARTONI - 01/08/66 (Geometría Descriptiva)
- Ing. Carlos GAITAN - 03/04/67
- Bedel Enrique PRATS - 06/11/67

Entre el 12/11/58 y el 30/06/60 fue Decano de la Facultad el Ing. Armando Esteban BOVO CLAPIER.

En 1959 la UON se independiza de la CNAOP y convierte en la actual U.T.N.

Primeros graduados (todos los planes de estudio eran de 5 años)

<u>Ingeniería en Construcciones Electromecánicas</u>	Ultima materia	Nº de egresado
ASCENZI, Tomás J.	30-07-58	9
BUSTICCHI, Flaminio	07-07-58	6
COTTARELLI, Juan	18-09-59	19
DE PEDRO, Mario E.	07-07-58	7
DEPETRIS, Adonis E.	07-07-58	8
HELU, Osvaldo E.	06-11-58	10
PERALTA, Carlos A.	31-03-59	16
STEINER, Oscar C.	30-03-59	15

<u>Ingeniería en Construcciones Mecánicas</u>	Ultima materia	Nº de egresado
CARABALLO, José A.	30-12-58	12
DI RITO, Miguel	15-09-59	18
SACCHI, Danilo O.	24-03-58	5
SOBRERO, Raúl I.	30-12-58	13
TABISI, Roberto L.	10-03-58	4
TABOGA, Levín	17-12-58	11
TALARICO, Angel L.	10-01-58	1
VEAUTE, Luis R.	10-01-58	2
ZAMARO, Luis T.	10-01-58	3

<u>Ingeniería en Construcción de Obras</u>	Ultima materia	Nº de egresado
ROMANO, Héctor M.	25-03-59	14

El 08 de julio de 1994 la Universidad Tecnológica Nacional entregó distinciones a los primeros egresados de la Institución; entre ellos figuraban Angel Talarico, Luis Veaute y Luis Zamaro de la Regional Santa Fe.

Primeros Actos de Colación de Grado

La Facultad conserva una tarjeta de invitación al acto de Colación de Grado que se realizó a las 19,00 horas del día 11 de agosto de 1961 en el Salón de Actos del Museo Provincial "Rosa Galisteo de Rodríguez", 4 de Enero 1510. Firman dicha tarjeta los entonces Secretario Técnico Ing. Tomás ASCENZI y Decano Ing. Rafael NAVARRO (01/07/60 al 30/06/63) y el programa incluía:

- Himno Nacional Argentino
- Discurso del Decano
- Música
- Charla del egresado Ing. Oscar SOTO sobre su viaje a Alemania
- Discurso del estudiante Enrique O. VACCARI
- Música
- Discurso del Consejero egresado Ing. Osvaldo HELÚ
- Entrega de Diplomas
- Música

A los primeros egresados ya mencionados se agregaron en Ingeniería en Construcciones Electromecánicas, los ingenieros:

- César A. BALESTIERI
- Hugo Alfredo GROSSI
- Héctor Agustín RIEGO
- Carlos Alberto SCHILPP

En Ingeniería en Construcciones de Obras, los ingenieros:

- Alejandro José BINETTI
- Miguel Angel RELAÑEZ
- Elías WAIBSNAIDER

Y en Ingeniería en Construcciones Mecánicas, los ingenieros:

- Francisco Jorge EZCURRA
- Carlos Humberto JUAREZ
- Eduardo Pascual ROSAS
- Oscar Enrique SOTO
- Domingo Octavio ZANDOMENI

Los días 12, 13 y 14 de julio de 1962 se concretó la primera Asamblea Universitaria presidida por el Vicerrector a cargo del Rectorado Dr. Juan F. Salellas y actuando como Secretario el Dr. Dardo J. Vissio. Concurrieron por Santa Fe los ingenieros Marcos Sales, Leopoldo Freyre y Mario De Pedro, el Arq. David Berjman y los Sres. Carmelo Soriano y Lorenzo Corea. También concurrió el Sr. Mazzini Pinto como alumno de la Facultad Regional Córdoba, quien luego se recibió de ingeniero en nuestra Facultad.

Hacia 1963, la estructura de la Universidad seguía siendo unitaria con su sede central en Buenos Aires, pero había crecido el número de Facultades Regionales y también se habían modificado las especialidades: ingeniería en construcciones, eléctrica, mecánica, electrónica, química, metalúrgica, naval, textil, aeronáutica, electromecánica.

La Facultad Regional Santa Fe se trasladaba a su primer edificio propio en San Jerónimo 1933, con la colaboración de sus claustros y de ayudas desinteresadas de algunas dependencias (que oficialmente no se enteraron). Las carreras que se cursaban en ella eran las tres primeras enumeradas ut supra.

El edificio de arquitectura antigua, albergaba todas sus dependencias. Era de corte elegante y había funcionado allí un sanatorio; muy pronto el crecimiento vegetativo de su población, obligó a extremar medidas: se compartían espacios, se construían entresijos, se armaban locales precarios. Uno de ellos, en la terraza, recibió la denominación de Aula Lord Kelvin por parte de quienes concurríamos a las clases, "por que allí se llegaba a -273°C en invierno".

El Ing. Romeo Miretti recordaba que en el principio de su funcionamiento la Facultad prácticamente no tenía laboratorios; fue en el edificio de calle San Jerónimo donde se tuvieron los primeros equipos de cierta jerarquía ..."y acá ya hay de todo" ... opina. También cuenta que en su criterio se fue mejorando el nivel académico "por el mismo progreso y por las autoridades académicas que tuvimos". "Con las nuevas técnicas de enseñanza y el mejoramiento de los equipos de laboratorio, pienso que la enseñanza de la ingeniería ganó jerarquía", agrega.

Se recuerda entre muchas anécdotas la actitud de un estudiante (hoy ingeniero) que arrojó monedas al paso de un docente y recibió la dura réplica del corpulento decano de aquella época. También la manifestación de estudiantes protestando por la actitud de las autoridades del Consejo de Ingenieros que recortaban en la práctica las incumbencias de los Ingenieros en Construcciones y que terminó con la degradación del frente del edificio del Consejo.

La compra del edificio hizo que aumentara el número de alumnos y como tenía una sola salida, se demoraba mucho al fin de la jornada o cuando llovía. Tenía timbre a la calle y a veces el cartero u otro lo accionaba y creíamos que era la entrada o salida de clases, pues la campanilla era común a ambas acciones.

Por los años 1963 y 1964 el Ing. Luis Zamaro nos cuenta que integró mesas de exámenes de: Cálculo y Proyecto de Máquinas Térmicas e

Hidráulicas, Instalaciones Térmicas, Temas Culturales I y II, Máquinas Térmicas, Máquinas Herramientas y de Transporte (renunció el 24/03/65 a la primera cátedra).

El 16 de mayo de 1963 el diario El Litoral informaba del acto recordatorio del décimo aniversario de la puesta en marcha de la Facultad Regional Santa Fe. Allí el entonces alumno Elbio Pablo Vaillard leyó las palabras escritas por el Decano Ing. Rafael Navarro, que se encontraba en reunión del Consejo Superior en Buenos Aires. Entre otros párrafos señalaba que "diez años eran una insignificancia en la vida de una institución, pero que diez años bastaron para consolidar alrededor de la Facultad Regional una clara conciencia de responsabilidad que es la mejor garantía de que el futuro será venturoso para ella". También habló el Ing. Zamaro en nombre de los egresados, quien historió el proceso vivido en los diez años y luego señaló que "la Universidad fue preparando un nuevo tipo de ingeniero que el País necesita y que la industria podría confiar en su preparación". También pidió "equipar con elementos indispensables las aulas y laboratorios".

El 30 de marzo a las 21,00 horas se sirvió una cena de camaradería y el 1º de abril a las 19,30 horas se descubrió una placa alusiva y se cortaron "las cintas simbólicas para inaugurar el nuevo edificio ubicado en San Jerónimo 1933".

Los actos finalizaron el 2 de abril a las 22 horas en el Museo Provincial de Bellas Artes Rosa Galisteo de Rodríguez con la entrega de menciones de honor a tres industriales locales y la actuación del Coro Polifónico.

En el mismo sector de El Litoral se anunciaba la apertura de la inscripción para los cursos superiores a 1º año en el local de Iturraspe 1844.

También se conserva la tarjeta invitación al acto de Colación de Grado que, en conmemoración del 151º Aniversario de la Independencia Nacional se realizó el 07 de julio de 1967 a las 18,30 horas en la Sede de la Facultad (San Jerónimo 1933). En dicho acto usaron de la palabra el Decano de la Facultad Ing. José M. OCCHI URANGA, el Rector de la Universidad Dr. Juan F. SALELLAS, el alumno Ernesto NUÑEZ y el graduado Ing. Rodolfo TUSTANOVSKY.

Cabe destacar aquí que el Ing. José María OCCHI URANGA reemplazó al Decano Arq. David BERJMAN (01/07/63 al 09/03/65), siendo designado Vice Decano a cargo del Decanato entre el 10/03/65 y el 29/06/65. Posteriormente fue designado Decano entre el 30/06/65 y el 19/01/70.

La nómina de graduados que recibieron su diploma en ese acto era:

Ing. en Construcciones de Obras:

- Carlos Deolindo COSTA
- Ignacio Romeo GIORELLO
- Héctor Carlos HELÚ

Ing. en Construcciones Electromecánicas:

- Rodolfo Anselmo FORNI
- Mazzini PINTO

Ing. Eléctrica (Orientación Máquinas Eléctricas):

- Marcelo J. A. BONAZZOLA
- Abel Antonio BRIEVA
- Hugo Raúl DIAZ
- José Emilio ERBETTA
- Alberto Raúl FORNI
- Rubén Omisino GARCIA
- Luis Alfredo GONZALEZ
- Lelio Octavio MAINARDI
- Gaspar Néstor RODRIGUEZ
- Elbio Pablo VAILLARD

Ing. en Construcciones Mecánicas:

- Humberto Alfredo CAPOZZOLO
- Enrique Federico DENNER
- José María GAUCHAT
- Juan Carlos GUIGUET
- Héctor Gregorio KRINISKY
- Carlos Alfredo PARIA
- Jorge C. A. SALVETTI
- Elio Pablo STEEG
- Rodolfo J. TUSTANOVSKY
- Alfonso Bernardo VICARIO
- Juan MARINI

El 20 de setiembre de 1969 se realizó otro Acto de Colación de Grado en la Sede de la Facultad (San Jerónimo 1933) con participación de la Agrupación Vocal - Instrumental "ARS NOVA" bajo la dirección de Héctor A. NARDI y la palabra del Decano Ing. José M. OCCHI URANGA, del Rector de la UTN Ing. José Fermín COLINA, del alumno Gabriel FREIRE y del graduado Ing. Guillermo GASPOZ.

El acto finalizó con una Cena en la Sede del Consejo de Ingenieros (San Martín 1748) y tuvo entre sus graduados a:

Ing. en construcciones de Obras:

- José Eduardo CALÍ
- Oscar M. CASTRO
- José E. I. ERBETTA

Ing. Eléctrica:

- José Luis DIAZ
- Guillermo H. GASPOZ
- Ernesto E. NUÑEZ
- Mario E. ROGOFF
- Silvio TESTA
- Leoncio D. VASQUEZ

Ing. Mecánica:

- Roberto R. BARRA
- Rubén N. BARROS
- Juan C. BREQUES
- Héctor C. CABEZA
- Luis J. CESONI
- Mario N. CHIARVETTI
- Miguel F. EUSEBI
- Medardo L. FERREYRA
- Héctor J. FIDALGO
- Juan J. GASSNER
- José M. R. LAGGER
- Hugo N. LEDESMA
- Salvador F. LENTINI
- Andrés D. LEYENDEKER
- Luis A. PUPILLI
- Arnoldo M. REUTEMANN
- Remo E. ROSA
- Jorge A. TARCHINI

Viaje de Egresados

Mientras tanto se organizaba y comenzaba a funcionar el Cuerpo Organizador de Viajes de Estudiantes de la Universidad Tecnológica (COVEUT 68). Se integró con alumnos de la Facultad Regional Santa Fe:

- Arnoldo REUTEMANN
- Rubén N. BARROS
- Miguel F. EUSEBI
- Federico BECK
- Nicolás KOCEWICZ
- Andrés LEYENDECKER
- Héctor ANDERLIQUE
- Carlos GUILLERON
- Eduardo PRUVOST
- Mario PADRON

A los que se agregaron dos estudiantes de la Facultad Regional Córdoba, Elbio ARDILES y Reinaldo ERB. La empresa tuvo éxito y del informe producido se puede extraer una nómina de las empresas visitadas:

Italia:

- Olivetti
- Nuovo Pignone

Suiza:

- Brown Boveri
- Sulzer

Alemania:

- Deutsches Museum
- Fábrica Robert Bosch
- Museo Automovilístico e Histórico de Daimler Benz
- Complejo Industrial Krupp
- Complejo Industrial Demag

Bélgica:

- ACEC

Holanda:

- Obras del Suiderzee

Inglaterra:

- British Aircraft Corporation
- Kingsnorth Power Station
- Ford
- Rolls Royce Limited

Francia:

- Oficina Nacional de Estudios e Investigaciones Aeroespaciales
- Central de Estudios Nucleares de Fontenay Aux Roses.

Portugal:

- Lisnave (Astilleros Navales de Lisboa S.A.R.L.)
Acompañaron al grupo el Ing. Andrés BERNARD y su señora esposa.

Casi todos los egresados cubrieron durante su paso por las aulas distintas funciones en el Centro de Estudiantes, y muchos en el Consejo Académico de la Facultad. Posteriormente desde el ex Colegio de Graduados, (convertido luego en Asociación de Graduados

Tecnológicos) defendieron los alcances de sus títulos ante los Consejos Profesionales de Ingeniería.

Durante la actuación de dos de sus primeros egresados en la Secretaría Académica, nuestra Casa dio pasos trascendentes: la adquisición del primer edificio propio de San Jerónimo 1933 cuando la detentaba Ascenzi, convirtiéndose así en la 1º Regional que lo poseía, y la inauguración de los primeros laboratorios de Física y Química, Electricidad, Mecánica y Construcciones, así como la obtención del predio que ocupa actualmente y la licitación y construcción de la estructura de hormigón de nuestra sede actual, cuando la ejerció Helú.

El Laboratorio Industrial Metalúrgico

En el año 1968, precisamente el 24 de octubre, el Decano Ing. José María Occhi Uranga en representación de la Facultad Regional Santa Fe y el Sr. Pedro A. Varese, Presidente de la Cámara Metalúrgica de la Unión Industrial de Santa Fe firman un acuerdo por el que se convenía:

1º.- *La Facultad Regional Santa Fe y la Cámara Metalúrgica se comprometen formalmente en este acto, a trabajar en estrecha colaboración, creando el Laboratorio Industrial Metalúrgico, cuyo funcionamiento comenzará a partir del día de la fecha y estará regido por las presentes disposiciones acordadas.-*

2º.- *El Laboratorio tendrá como finalidad la atención de las necesidades de la industria local y la realización de investigaciones tecnológicas. Las áreas de trabajo serán las siguientes: Ensayos de Materiales, Análisis Metalográficos, Análisis Químicos e Investigaciones Tecnológicas.-*

3º.- *El Laboratorio funcionará en la sede de la Facultad Regional Santa Fe, cuyas autoridades autorizarán el uso de los locales y equipos necesarios a tal fin. La Cámara aportará por su parte, los equipos que posee complementarios de los anteriores.-*

4º.- *La Cámara Metalúrgica, como institución, se compromete en apoyar con todos los medios a su alcance, el normal funcionamiento del Laboratorio para un mejor éxito del fin propuesto.-*

5º.- *La Dirección del Laboratorio será ejercida por el Decano en forma directa o por delegación, con el asesoramiento de un Consejo integrado por dos profesores de la Facultad y dos representantes de la Cámara Metalúrgica.-*

6º.- *La Dirección designará al personal encargado de las tareas del Laboratorio y fijará su remuneración.-*

7º.- *El Laboratorio funcionará con recursos propios provenientes de los aranceles que la Dirección fijará para cada tipo de trabajo incluidos los sueldos a percibir por el personal. En caso de que dicho producido resulte insuficiente la Facultad y la Cámara Metalúrgica contribuirán con partes iguales para cubrir el déficit, si hubiera superávit el mismo se dividirá por partes iguales, comprometiéndose ambas instituciones a destinar dicho importe en adquirir elementos para acrecentar el nivel técnico del Laboratorio, quedando dichos elementos de propiedad de sus aportantes.-*

8º.- *Para una eficiente labor del Laboratorio, el horario de funcionamiento será acorde con las exigencias de la marcha cotidiana*

de las industrias y las instalaciones del mismo, como así también las experiencias técnicas recogidas estará al servicio de las tareas docentes que desarrolla la Facultad en su horario normal.-

9º.- El presente convenio tendrá una duración experimental de seis meses a partir de la fecha arriba indicada, vencido dicho término si hay acuerdo de las partes será prorrogado automáticamente por años sucesivos.-

Ese mismo día, el Decano de la Facultad Regional Santa Fe se dirige a la comunidad universitaria mediante la nota que a continuación se transcribe:

"SEÑORES:

El Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional establece entre sus fines específicos la promoción de las investigaciones y experiencias relacionadas con el desarrollo industrial, debiendo mantener a tal fin estrecha vinculación con la industria y las fuerzas económicas del país.

Hoy la Facultad Regional Santa Fe procede a firmar con la Cámara Metalúrgica de Santa Fe un convenio por el cual se crea el Laboratorio Industrial Metalúrgico cuya finalidad será la atención de la industria local y la realización de investigaciones tecnológicas.

Esto constituye el primer acto concreto de cumplimiento de los fines estatutarios mencionados y de ahí su relevancia.

Ya no cabe duda que la tecnología no sólo es parte integrante del proceso económico sino que también es principal sustento del proceso cultural, puesto que al posibilitar el dominio cada vez más amplio de las distintas condiciones materiales que rodean al hombre se convierte en factor liberador del espíritu, al que otorga tiempo y comodidades para ingresar y evolucionar en la posesión de los otros elementos que forman el complejo denominado cultura.

En tales condiciones es lícito establecer que el progreso tecnológico es un imperativo que se impone como factor indispensable a las agrupaciones nacionales en su proceso evolutivo.

En el caso de nuestro país el desarrollo tecnológico es la única posibilidad de dar al proceso cultural y social las condiciones de velocidad en el tiempo y amplitud en el espacio necesarias para evitar el sacrificio de dos o tres generaciones como precio de la grandeza nacional.

Por tal motivo deseo recalcar la trascendencia que la firma de este convenio tiene como acto positivo de cumplimiento de tal proceso.

Quiera Dios que el esfuerzo común que hoy comprometemos, dé resultados que contribuyan en la medida de nuestros deseos al progreso tecnológico nacional.

*Fdo: Ing. José M. Occhi Uranga
Decano"*

La Facultad Regional Paraná

Por el año 1964, la Universidad Tecnológica Nacional crea en la ciudad de Paraná los cursos de Ingeniería en las especialidades Construcciones, Eléctrica y Mecánica, dependientes de la Facultad Regional Santa Fe, que son dictados a un grupo de alumnos en aulas de la Escuela Normal José María Torres.

Por Resolución del Consejo Superior de la U.T.N. N° 487/69 se aprueba la creación de las Delegaciones Paraná y Concepción del Uruguay, dependientes de Rectorado a través de la Delegación Entre Ríos con sede en Paraná. Por lo tanto se independizaban de la Facultad Santa Fe y por Resolución 488/69 el Rector de la U.T.N. designa delegado del Rectorado para la Delegación Entre Ríos al Dr. David Pérez del Viso.

En 1970 las clases se trasladan a la Escuela Provincial N° 1 "Del Centenario" y el 29 de diciembre de ese año, la U.T.N. se compromete a incorporar el cuarto año de las tres especialidades y a estudiar la posibilidad de transformar la Delegación en Facultad, mientras el Gobierno de la Provincia promete donar un terreno y cubrir presupuestariamente seis ayudantías y diez becas.

Más tarde, en 1972 el Consejo Superior de la U.T.N. se reúne en Córdoba y crea la Facultad Regional Paraná en Organización, por transformación de la Delegación, mediante la Resolución 571/72. El crecimiento del número de estudiantes y la respuesta positiva que generaron los cursos que se dictaron desde el año 1964, de acuerdo a los considerandos de la normativa, fueron algunas de las causas por las que se ordenó la transformación de la Delegación en Facultad en organización, por orden del Consejo Superior de la U.T.N..

En el año 1974 egresan los primeros ingenieros electricistas de la Facultad Regional Paraná, Raúl Bohm y Miguel Angel Saavedra, y los primeros ingenieros en construcciones, Carlos Ramón Engelberger y Pascual Enrique Fontanini. Miguel Angel Saavedra y Carlos R. Engelberger son actuales docentes de esta Casa.

INFORMACION RELACIONADA CON LAS GESTIONES REALIZADAS PARA OBTENER UN TERRENO DONDE CONSTRUIR EL EDIFICIO DEFINITIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL (10-03-1969).

Señores Profesores:

El 31 de enero de 1969 el Gobierno Nacional, mediante la Ley 18.116, desafecta terrenos originalmente destinados a viviendas al solo efecto de que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe los transfiera a la Universidad Tecnológica Nacional para construir el edificio de la Facultad Regional Santa Fe. Los terrenos en cuestión están ubicados en Av. Almirante Brown a la altura del 5.900 y constan de dos fracciones que totalizan aproximadamente 11.223 m², una de las fracciones es una manzana completa y la otra una superficie trapezoidal equivalente a algo más de media manzana.

Llegan a su culminación de esta manera ocho años de tramitaciones realizadas por sucesivos Decanatos, en procura del lugar donde afincar definitivamente a nuestra Facultad. Para ubicar en perspectiva a los señores profesores en la correcta e importante dimensión de lo que se ha obtenido, resumimos a continuación las gestiones realizadas.

1.- El 03-08-61 el diputado nacional Dr. Raúl Fosero, a pedido del entonces Decano Ing. Navarro, presenta un proyecto de ley por el cual se otorgaba a la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional un terreno delimitado por las calles J. J. Paso, Av. H. Yrigoyen, 4 de Enero y Urquiza y la suma de \$45.000.000 para construir un edificio.

Este proyecto de ley llegó a tener aprobación de la Comisión Intercameral y debía ser tratado en las sesiones extraordinarias del año 1962, siendo esto impedido por las circunstancias de orden institucional producidas en marzo de dicho año.

2.- El 24-08-62 el Decanato por Resolución 42/62 designa una Comisión Pro-Edificio Propio integrada por el Ing. Marcos Sales como Vicedecano, el Ing. Miguel Relañez del claustro de egresados y el Sr. Lorenzo Cerca del claustro de alumnos. Esta Comisión limita su actuación a solicitar una audiencia y enviar una nota al Interventor de la Provincia de Santa Fe General Nocetti Campos.

3.- Como la Facultad imprescindiblemente debía encontrar un lugar más adecuado para su funcionamiento que la escuela de oficios donde se desempeñaba, el Decano (Navarro) resuelve reasumir la

iniciativa y decide orientar las gestiones hacia la adquisición de un edificio ya construido que permitiera el funcionamiento de la Facultad por un período de aproximadamente ocho años en cuyo lapso se esperaba obtener el terreno y construir el edificio definitivo.

Luego de intensa búsqueda se logró establecer que en la ciudad existían tres edificios con características adecuadas para el fin perseguido, cuyos propietarios estaban dispuestos a participar en una licitación de compra si esta era realizada. Por lo tanto el Decano propuso al consejo Directivo la realización de la operación concebida, el que aprobó el temperamento y solicitó al Consejo Universitario autorización para efectuar el llamado a licitación pública.

Realizados todos los trámites correspondientes se adjudicó en definitiva la compra del edificio ubicado en calle San Jerónimo 1933, que hoy ocupa la Facultad.

De esta manera la Facultad Regional Santa Fe pasó a convertirse en la primera Facultad de la Universidad Tecnológica Nacional que poseía edificio propio.

Reparado y remozado el edificio adquirido éste fue habilitado en el mes de marzo de 1963.

4.- En el mes de junio del mismo año 1963 asume el Decanato el Arq. David Berjman, quien el 06-07-63 se dirige al Rector Ing. Sábato solicitándole que gestione ante el Gobierno Nacional la cesión del terreno que fuera objeto del proyecto de ley del diputado Fosero.

5.- El 16-08-63 el Ing. Sábato solicita se aclare a qué repartición o Ministerio pertenece el terreno, por cuanto no se ubica la propiedad del mismo.

6.- El 05-09-63 el Arq. Berjman informa al Rector que el terreno pertenece al Ministerio de Salud Pública de la Nación.

7.- El 12-11-63 el Ing. Sábato solicita al Ministerio de Salud Pública la cesión.

8.- El 03-02-64 el Ministerio de Salud Pública contesta que los terrenos no le pertenecen.

9.- El 10-04-64 el Decano establece que los terrenos están bajo la custodia de la Comisión de Venta de Bienes del Estado.

10.- El 24-04-64 el Rector solicita a la comisión de Bienes del Estado que se afecte el terreno a la Universidad Tecnológica Nacional.

11.- A partir de la gestión anterior se produce una interrupción en los trámites que se realizaban, hasta que en el mes de marzo de 1965 se hace cargo del Decanato el Ing. Occhi Uranga quien retoma nuevamente el problema.

En primer lugar se establece que el terreno ubicado en calle J. J. Paso está a punto de ser transferido a la Dirección Nacional de Arquitectura, lo que efectivamente sucedió al poco tiempo. Ante tal circunstancia fue necesario comenzar por encontrar otro terreno, con condiciones adecuadas de ubicación y dimensiones.

Luego de varios meses de búsqueda y gestiones en las dependencias de catastro municipales y provinciales, se llegó a la conclusión de que los únicos terrenos con condiciones de ubicación, dimensiones y servicios aceptables eran unos ubicados en la Av. Almirante Brown a la altura del 5.900 que pertenecían al Estado Nacional.

El 10-09-65 el Ing. Occhi Uranga se dirige al Rector Ing. Sábato oficializando el pedido para que se tramite la cesión de los terrenos seleccionados.

12.- El 23-11-65 el Rector contesta que según la Comisión de Bienes del Estado los terrenos son de propiedad provincial.

13.- El 03-12-65 se envía al Rector un detallado memorándum donde se demuestra irrefutablemente que los terrenos son de propiedad del Estado Nacional.

14.- El 12-08-66, ante la información de que el Gobierno de la Provincia tiene actuaciones iniciadas para obtener, entre otros, los mismos terrenos gestionados por la Facultad, el Decano se dirige al Director del Instituto Provincial de la Vivienda solicitando su cooperación para obtener la conformidad de la Provincia para que dichos terrenos sean cedidos a la Universidad Tecnológica Nacional.

15.- Los sucesos institucionales de 1966 interrumpen las gestiones, las que son reanudadas el 14-04-67 con una nota enviada al nuevo Rector Dr. Salellas solicitándole la reactivación de las mismas.

16.- El 23-05-67 el Dr. Salellas se dirige al secretario de Obras Públicas de la Nación reiterando los pedidos anteriores.

17.- El 22-06-67 el Rector remite a la Facultad una copia del informe producido por uno de los asesores del Secretario de Obras

Públicas, en dicho informe se ratifica que los terrenos están por ser transferidos a la Provincia de Santa Fe.

18.- A raíz de la información anterior el Decano resuelve iniciar gestiones ante el Gobierno Provincial y el 04-07-67 solicita audiencia al Gobernador Contralmirante Eladio Vazquez.

19.- El 20-07-67 se concreta la audiencia en la cual se informa al Gobernador de los trámites realizados y se le solicita la cesión de las fracciones en que está interesada la Facultad.

El Gobernador responde favorablemente, quedando supeditada la concreción a la transferencia que debe efectuar el gobierno Nacional.

20.- El 01-08-67 por ley 17.374 se concreta la transferencia a la Provincia.
(Nota del autor: El Ing. Miretti y su ayudante en la cátedra de Topografía hicieron la mensura de las dos manzanas.)

21.- El 08-08-67 se solicita nuevamente audiencia al Gobernador, quien deriva la misma al Ministro de Educación y Cultura Dr. Gianello.

22.- El 06-09-67 se reiteran las actuaciones ante el Ministro Gianello.

23.- Las gestiones sufren una obstaculización insospechada al Cuestionar el Instituto Provincial de la Vivienda la cesión de los terrenos a la Facultad. Por tal motivo el 28-12-67 se da vista del expediente al Decanato, quien se ve obligado a refutar enérgicamente la posición asumida por el mencionado Instituto.

24.- Transcurrido los primeros meses del año 1968 sin lograr una definición, el Decano se dirige nuevamente el 22-05-68 al Gobernador de la Provincia.

25.- El Gobernador Contralmirante Vázquez eleva el 18-07-68 el expediente al Ministerio del Interior, solicitando autorización para transferir los terrenos a la Universidad Tecnológica Nacional.

26.- El 13-08-68 la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior gira nuevamente el expediente a la Provincia de Santa Fe, recabando informes aclaratorios de la Facultad y del Instituto Provincial de la Vivienda.

27.- El 24-09-68 la Facultad contesta la vista otorgada, explicando porqué se han seleccionado los terrenos.

28.- Luego de cumplimentados los trámites requeridos el expediente es girado nuevamente a la Dirección General de Provincias, ante la cual el Decano realiza reiteradas gestiones en forma personal y por intermedio de la Delegación del gobierno de la Provincia de Santa Fe en Buenos Aires. Como resultado de estas gestiones se obtiene un dictamen favorable y la ley correspondiente es elevada el 23-12-68 a la firma del Señor Presidente de la Nación.

29.- El 31-01-69 el Gobierno Nacional dicta la ley 18.116 mencionada en el comienzo de esta información.

30.- A la fecha en las reparticiones del Gobierno Provincial se realizan los trámites pertinentes para concretar la transferencia autorizada. (Previa a ésta, la provincia debe aceptar la transferencia hecha por la Nación - punto 20)

SANTA FE, 10 de marzo de 1969.-

Fdo. Ing. José Occhi Uranga
Decano

Fdo. Ing. Osvaldo Helú
Secretario Técnico

MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA Y CULTO

SANTA FE

LEY N° 6517
SANTA FE, 27 de junio de 1969

VISTO: la Ley Nacional N° 18.116 de fecha 31 de enero de 1969 y en ejercicio de las facultades legislativas que confiere el Artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°: Dónase a favor de la Universidad Tecnológica Nacional, con destino al emplazamiento del edificio para la Facultad Regional Santa Fe, dos fracciones de terreno, propiedad de la Provincia, ubicados en Villa Setúbal Distrito Guadalupe de esta Capital y que responden a los siguientes datos catastrales:

MANZANA "P": con una superficie de 7.450,56 m² (86,60 m cada uno de sus lados) delimitada por las calles J. B. Gorostiaga al norte; B. J. Lavaise al sur; P. Cullen al este y A. Godoy al oeste; y

FRACCION DE LA MANZANA "S": con una superficie de 3.611,99 m² (80,91 m al norte, 42,18 m al sur, 60,60 m al oeste y 70,27 m al este) con los siguientes linderos: al norte con la calle Lavaise; al sur con parte de la misma manzana; al este con la Avda. Brown y al oeste con la calle A. Godoy (según se señala en el plano de fs. 7).

Artículo 2°: Por Escribanía de Gobierno se formalizará la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Artículo 3°: La presente ley será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y culto, de Hacienda, Economía e Industrias y de Obras Públicas.

Artículo 4°: Inscríbase en el Registro General de Leyes, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eladio Modesto VAZQUEZ
Carlos M. CORREA AVILA
Jorge P. BOTET
Alfredo A. CORREA

ES COPIA DE COPIA

El accionar de los graduados hacia 1970

El 11 de diciembre de 1970 a las 21,00 horas en las instalaciones del Centro Asturiano, Urquiza 3700, se realizó una Cena Anual en la que se entregaron medallas recordativas a los Graduados de la Facultad que cumplieron diez años de actividad profesional. El 28/01/70 había asumido el Decanato el Ing. Armando Descalzi quien culminó su mandato el 06/09/71; fue su Secretario el Ing. Ferraro.

El 18 de diciembre de 1971 a las 22,00 horas en el local de "El Galeto de Oro" (Guadalupe) se realizó la cena que reunía a los egresados de la Facultad y a sus esposas, "permaneciendo buena parte de los mismos hasta altas horas de la noche en ambiente de franca camaradería y recibiendo las damas presentes en obsequio, objetos de barro cocido del Taller Artesanal de la Provincia. Por ese entonces cumplía su primer período como Decano el Ing. Nicolás Bufalica (23/09/71 al 03/07/73); era su Secretario el Ing. Guillermo Gaspoz.

En el Boletín Informativo del Colegio de Graduados (año I - N° 5) del 29 de diciembre de 1971 nos enterábamos que Mario Padrón trabajaba en la Dirección Provincial de Energía, Humberto Pampiglioni en Fiat Concord, Carlos Peralta en la Municipalidad de Santa Fe, Eduardo Pruvost particular, César Quignard en Fiat Concord, Miguel Reláñez particular, Carlos Rodríguez en Ferrocarriles Argentinos, Mario Rogoff en la Dirección Provincial de Energía, Remo Rosa en Fiat Concord, Eduardo Rosas en la Cervecería Santa Fe, Arnoldo Reutemann en Agua y Energía Eléctrica y que René Riveros era designado Administrador de los Puertos del Río Uruguay con asiento en Concepción del Uruguay, en tanto José María Lagger dictaba los cursos para los inscriptos en el ingreso a la Carrera de Analista de Sistemas.

En los archivos del mismo Colegio de Graduados de la Facultad existía información (seguramente con algunos errores o incompletos) que hablaba de que por ese entonces:

ESP.	GRADUADO	SE DOMICILIABA EN	TRABAJABA EN
E	ACEBAL, (fallecido)	Enrique Marcial Candiotti 3637	A. y E. E.
E	ALLAIO, Norberto	Río Bamba 6681	Gas del Estado
E	APRILE, Juan Carlos Santos		A. y E. E.
M	ARIETTI, Carlos (fallecido ex docente y padre de un destacado alumno de hoy)	Brown 2649 - Santo Tomé	Fiat Concord
C	ARISTAIN, Natán (reciente graduado en Ing. Laboral)	Suipacha 3497	Vialidad Provincial

ESP.	GRADUADO	SE DOMICILIABA EN	TRABAJABA EN
EM	ASCENZI, Tomás	Alberdi 3373	Adm. Gral. Puerto
M	BARRA, Roberto	Ituzaingó 2025	Frigorífico Nelson
M	BARROS, Rubén	Saavedra 1060	Fiat Concord
M	BAUSELA, Ricardo	Rosario	A. y E. E.
M	BENEDETTI, Antonio Bartolomé	Paraná	
E	BOECHI, Carlos	Francia 3466	A. y E. E.
E	BONAZZOLA, Marcelo	4 de Enero 2729	E. I. S. - Fac.
E	BOURQUIN, Mario	Gral. Paz 7424	TECSA
E	BRIEVA, Abel	J. P. López 1745	D. P. E.
CE	BUSTICHI, Flaminio	Alvear 4764	TELEC
CM	CABEZA, Héctor	Hernandarias 2853	
C	CANDELERO, Francisco A.	Catamarca 2845	Particular
M	CAPOZZOLO, Humberto		Fiat
E	CARRERA, José Santos	Necochea 2932	J. N. G.
C	CARULLO, Juan Carlos	Juan de Garay 2685	Facultad
M	CASLINI, César	Gral. Paz 5361	Municipalidad
C	CASTRO, Oscar	Maipú 1660	Vialidad Nacional
M	CASTRONOVO, Hugo	Güemes y Calchines	A. y E. E.
M	CEAGLIO, Mario Florentino	M. Zapata 1931	
CM	CESONI, Luis	San Francisco	
E	CETTA, Alcides	Pasteur 3960	D. P. E.
M	CODROMAZ, Franklin		Fiat
CE	CORREA, Aníbal	Colodrero 1867	A. y E. E.
C	COSTA, Juan Jorge Roberto		
CE	COTARELLI, Juan	San Jerónimo 3930	
M	CUPELIN, Elbio	Llerena 1743	Fiat
M	DE LA FUENTE, José María	Belgrano 1047 - Santo Tomé	
C	DE PRADO, Manuel	Luciano Torrent 1639	Facultad
E	DIAZ, Hugo (fallecido)	Capital Federal	
E	DIAZ, José Luis		D. P. E.
C	DUBNER, Luis	Alberdi 3510	D. P. Vivienda
E	ERBETTA, José	Güemes 3143	E. F. A.
C	ESCANDELL, (fallecido)	Carlos Alte. Brown 1557 - Sto. Tomé	Particular

ESP.	GRADUADO	SE DOMICILIABA EN	TRABAJABA EN
M	EZCURRA, Francisco	E. Zeballos 4208 - Alvear 3444	Facultad
E	FERRARI, Jorge Alberto	Tomás Iriarte 2672	
E	FERREYRA, Medardo	L. Torrent 818	D. P. E.
E	FORNI, Alberto	Urquiza 3020	Urvig
CE	FORNI, Rodolfo	Río de Janeiro 3654	Esso
M	FRACCAROLLI, Eduardo		D. P. Vialidad
E	FREIRE, Gabriel	Iturraspe 932	D. P. E.
M	FURLANI, Néstor	Rivadavia 2840 2ºP, Dto. 3	Fiat
M	GAITAN, Julio Alberto	Seguí 1859	E. I. S. - Fac.
C	GALOPPO, Roberto Oscar	1º de Mayo 2668	
E	GARCIA, Rubén	Pje. Rodríguez 4441	D. P. E.
E	GASPOZ, Guillermo (fallec.)		A. y E. E.
M	GERVASONI, Néstor	4 de Enero 3351	E. I. S. - Fac.
M	GNERO, Juan	Blas Parera 8033	Fiat
E	GONZALEZ, Luis	3 de Febrero 3808	D. P. E.
C	GOZALBES, Vicente	Urquiza 6135	D. P. Vivienda
M	GROSSI, Hugo	Rosario	Cometarsa
E	GUARNASCHELLI, Armando	Mariano Comas 2909	D. P. E.
M	GUIGUET, Juan	Gutiérrez 2650	Particular
CO	GUTIERREZ, Carlos	J. J. Paso 4055	San Nicolás
E	HANG, Fernando (fallecido)	Bv. Pellegrini 3149	A. y E. E.
C	HELU, Héctor	Laprida 5335 - 1º de Mayo 2503	Particular
M	HELU, Osvaldo	Casanello 650	Fiat
E	IGLESIAS, Aurelio	Tucumán 3233	A. y E. E.
M	KOCEWICZ, Nicolás		
M	LAGGER, José María	San Jerónimo 4560	Fac. - F. I. Q.
M	LAMPRECH, Enrique	Cullen 6833	E. F. A.
CE	LEIVA, Mario	Cándido Pujato 2849	J. B. Pezza
C	LENCINA, Cecilio	Gutiérrez 3350	Particular
M	LENTINI, Salvador	Juan del Campillo 3673	Fiat
M	LUCIANI, Edgardo Rogelio	Ayacucho 694	D. P. E.
E	MARCIPAR, Eduardo	San Martín 1655	Particular

ESP.	GRADUADO	SE DOMICILIABA EN	TRABAJABA EN
	Héctor		
E	MARINA, Manuel	Pedro Centeno 3633	Facultad
M	MARINI, Juan	Buenos Aires 1977 - Sto. Tomé	
E	MASSARA, Rodolfo	Kilómetro 9, Guadalupe	E. P. E.
M	MESA, Héctor	Alberdi 6385	Severbon
C	MOLINI, Carlos	Diagonal Matturo 700	Lauría y Bochinuso
M	MONELLA, Carlos Mario	1° de Mayo 1372	E. P. E.
C	MONTAGNINI, Lidia Elvira	Suipacha 3561	
M	MONTERO, Julio	Risso 937	E. F. A.
E	NUÑEZ, Ernesto (fallecido)	Ituzaingó 1025	E. F. A.
E	ORLANDO, Aldo Pedro	Laprida 5110, 1° Piso	Particular
E	PADRON, Mario	Santo Tomé	D. P. E.
M	PAMPIGLIONI, Humberto	Santo Tomé	Facultad
M	PERALTA, Carlos	Aguado 5905	D. P. E.
E	PEZZONE PIAZZA, Ricardo	Vélez Sársfield 3447	Particular
C	PRUVOST, Eduardo	O. Gelabert 3003	Genari - Von Oertel
M	PUPILI, Luis	Vera 2482	
M	QUIGNARD, César	San Jerónimo 3930	Fiat
C	RELÁÑEZ, Miguel A.	Vélez Sársfield 3424	Particular
M	REUTEMANN, Arnoldo	Pje. Marsengo 5554	A. y E. E.
E	RIVEROS, René Oscar	La Paz 4127	A. G. P.
M	RODRIGUEZ, Carlos	Matheu 565	E. F. A.
E	ROGOFF, Mario	Crespo 2284	D. P. E.
C	ROMANO, Héctor (fallecido)	Marcial Candiotti 3250	
M	ROSA, Remo	Belgrano 6739	Fiat
M	ROSAS, Eduardo	Calchines 1311	Cervecería Santa Fe
M	SACCHI, Danilo (fallecido)	Pedro Vigna 1863	Facultad
M	SALVETTI, Jorge	San Martín 3068	Facultad
C	SCANDEL, Carlos (fallecido)		Particular
M	SORIANO, Carmelo	Alvear 6144	E. F. A.
M	SOTO, Oscar (fallecido)	Saavedra 1346	Facultad

ESP.	GRADUADO	SE DOMICILIABA EN	TRABAJABA EN
M	STEEG, Elio Pablo	9 de Julio 1368	Cidal
E	STEINER, Oscar	Pje. Marsengo 1212	Facultad
M	STINCO, Armando Héctor	Hernandarias 3075	Policía Provincial
E	SUHR, Gerardo	Saavedra 3462	D. P. E.
CM	TABISI, Roberto	4 de Enero 3533	Tool Research
CM	TABOGA, Levin	Ayacucho 642	
CM	TALARICO, Angel (fallecido)	Salta 3372	A. y E. E.
M	TARCHINI, Jorge	Junín 3481	Fiat
M	TESTA, Silvio	Llerena 3039	Bahco
E	TOLEDO CORRADI, Ricardo E.	Catamarca 3415	E. P. E.
C	TONIOLO, Carlos José		Facultad
E	TORRES, Carlos	M. Comas 2982	Fiat
M	TRIAY, Jorge Arnoldo	Castellanos 1579	
E	TRUCCO, Alejandro	1° de Mayo 5134	D. P. E.
M	TUPP, Hermann (fallecido)	Güemes 4356	Cervecería Santa Fe
CM	TUSTANOWSKY, Rodolfo	Rivadavia 5159	
E	VACCARI, Enrique	Sarmiento 3708	Facultad
E	VAILLARD, Elbio	Casanello 1129	D. P. E.
E	VASQUEZ, Leoncio		D. P. E.
M	VEAUTE, Luis		A. y E. E.
E	VOTTERO, Norberto	25 de Mayo 2486	D. P. E.
M	ZAMARO, Luis (fallecido)	Sgo. del Estero 3244	
M	ZANDOMENI, Domingo	Vera 4068 (Durán 4068)	J. N. G.
C	ZANETTA, Aldo		Fiat - Fac.

Noticias provenientes del Boletín Informativo del Colegio de Graduados

El Boletín Informativo mencionado era repartido por los miembros de Comisión Directiva: Carlos Rodríguez llevaba cinco, Ernesto Nuñez acercaba dieciocho, Enrique Lamprech arrimaba cuatro, Julio Montero nueve, Elbio Cupelín veinte, Carlos Torres once, Luis Dubner siete, Eduardo Fraccarolli ocho, Ing. José Carrera veintidós y Julio Gaitán seis. En total 110 boletines.

El 30 de octubre de 1971 el Boletín N° 2 del Colegio de Graduados publicaba la programación del IV Congreso Nacional y II Jornadas de

Colegios de Graduados de la U.T.N. Ese mismo día a las 09,00 horas el Presidente del Colegio daba la bienvenida a los congresales que después eran trasladados a la Planta de Fiat Concord en Sauce Viejo donde luego de una recorrida a las instalaciones, la firma ofrecía un almuerzo en la Estancia "La Matilde" (por ese entonces era propiedad de la empresa) gracias a la gestión de los Ingenieros Alfredo Blas y Osvaldo Helú.

Luego se desarrollaron las deliberaciones en San Jerónimo 1933, sede de la Facultad Regional Santa Fe hasta el 01 de noviembre.

El alojamiento de los visitantes y familiares se realizaba en los hoteles Corrientes y Hernandarias.

Así lo informaba el Presidente de la Sub Comisión de Prensa y Relaciones Públicas José Carrera. Era Secretario de Finanzas el Ing. Cupelín, Secretario General el Ing. Carlos Rodríguez y Presidente el Ing. René O. Riveros.

El Boletín N° 3 del 31 de octubre de 1971 anunciaba que el entonces Decano Ing. Nicolás Bufalica comunicaba la puesta en marcha de la carrera de Analista de Sistemas de 3 años de duración, divididos en seis cuatrimestres con horarios, régimen de asistencia y evaluación similares a los de las otras carreras existentes. Se otorgaba a su término un título profesional universitario intermedio. La inscripción de aquel entonces sobrepasó las expectativas con 80 inscriptos.

El propio boletín publicaba la incorporación al Consejo del Ing. Romeo Miretti (suplente del Ing. Bufalica), a quien por voto secreto e individual se designó Vice Decano. La Comisión de Presupuesto y Administración de ese Consejo estaba integrada por Luis Barletta, Alfredo Romaniz y Benito Gropelli. La de Enseñanza se integraba con Leopoldo Freyre, Romeo Miretti y Elio Pascual. La de Interpretación y Reglamento por Danilo Sacchi, Oscar Soto y María L. de Ferrando.

El 15 de octubre de 1971 a las 20,00 horas en el Salón de Actos disertaba el Ing. Lucio SIROTE, Presidente y Gerente General de Sinterizado y Fundición de Aleaciones (S. y F.A. S.A.I.C.).

El 30 de noviembre de 1971 aparecía el Boletín N° 4 del Colegio de Graduados donde se informaba que el Ing. Armando Guarnaschelli había sido designado Interventor en la Dirección Provincial de Energía de Entre Ríos. También que ocupaba la Secretaría Académica de la Facultad el Ing. Guillermo Gaspoz (ya fallecido) y el agradecimiento del Colegio a los Ingenieros Soriano, Lentini, Vaccari, Quignard, Lamprech, Rodolfo J. Gnero y Montero por su colaboración en el Congreso.

En el Boletín Informativo N° 7 del Colegio de Graduados de la Facultad (28/02/72) se hacía conocer la integración de la Comisión Directiva de la Asociación de Profesores. Era su Presidente el Ing. Mario Ferrando, su Vicepresidente el Ing. Danilo Sacchi, Secretario el Ing. Carlos Oliveras, Tesorero el Ing. Francisco Ezcurra.

También se detallaba el Acta N° 3 del Honorable Consejo Académico del 30/10/71 en la que, entre otras cosas, se resolvía "gestionar ante el Sr. Gobernador de la Provincia la donación de una manzana lindante con los terrenos donde se construye el nuevo edificio".

Se hacía mención a una nota del Centro de Cálculo Santa Fe de la U.T.N. con detalles de las Primeras Jornadas Latinoamericanas de Computación y del 1° Congreso Iberoamericano de Informática.

El Acta N° 7 del H.C.A. (29/12/71) refería a la realización de un examen parcializado de ingreso a la carrera de Analista de Sistemas y a la consideración del Reglamento de Becas.

En cuanto al Acta N° 1 (11/02/72) del H.C.A., consideraba la creación de una Delegación de la U.T.N. en la ciudad de Rafaela, en base a una solicitud de las fuerzas vivas de esa ciudad, obteniéndose resolución favorable del Consejo. Su sede sería la de la E.N.E.T. N° 1 Guillermo Lehmann y los fondos para el pago de salarios serían provistos por el Gobierno de la Provincia y la contribución de las fuerzas vivas de Rafaela y zona de influencia.

En el vespertino local "El Litoral" del 06/02/72 se conocía la noticia de que la Delegación Concepción del Uruguay pasaba a contar con edificio propio.

Por esta época el Ing. Levin Taboga se desempeñaba como administrador del Ingenio Arno, el Ing. Mario De Pedro como Gerente Técnico de la Administración General de Puertos y el Ing. Luis Veaute había pasado a desempeñar funciones, dentro de Agua y Energía Eléctrica, en la Capital Federal.

Por razones imperiosas de espacio y ante el comienzo de un nuevo año lectivo (1972), las oficinas administrativas, imprenta y autoridades de la Casa, se trasladaban a un edificio alquilado en San Martín 2050. Así se daba nueva ubicación a la Biblioteca y se habilitaban nuevas aulas en San Jerónimo 1933.

El Boletín N° 10 aparecía el 31 de mayo de 1972 y anunciaba la apertura de un Registro de Aspirantes a cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos en Mediciones Eléctricas y comentaba incidencias

del acto realizado para tratar aspectos del presupuesto en el que hablaron el Ing. Ferrando por los profesores, el Ing. Carlos Rodríguez por los graduados, el Sr. Ovidio Baigorria por los no docentes y un alumno. Convocaba también a Asamblea Ordinaria para elegir miembros del Consejo Directivo el 19 de junio a las 20,30 horas.

El Boletín N° 11 del 30 de mayo de 1972 nos comenta que el 16 de noviembre de 1971 se creaba por Resolución del Consejo Académico ad referendum del Honorable Consejo Superior el Instituto de Investigaciones Lingüísticas Aplicadas a Lenguajes Naturales y Computacionales de la Facultad.

También el Consejo Académico aceptaba la renuncia del Ing. Oscar Soto al cargo de Consejero Académico, designando al Ing. Marcos Sales en su reemplazo y solicitaba (el 16/11/71) el otorgamiento de los títulos correspondientes a:

Julio Alberto GAITAN

Enrique José ACEBAL

Mauricio C. L. FRIEDRICH (Ex Decano de la Fac. Regional Paraná)

Natán Silvio ARISTEIN

Ricardo E. TOLEDO CORRADI

Edgardo R. LUCIANI

Prorrogaba hasta el 30/06/72 la duración del dictado del Curso Preparatorio de la carrera de Analista de Sistemas.

Solicitaba la designación del Agr. Carlos Cáceres como Profesor Titular Interino de la Cátedra Álgebra y Geometría Analítica (6 hs.) 1° "D" desde el 18/03/72 por dos años.

Reglamentaba el Consejo la elección de Directores de Departamentos docentes; designaba profesores del Curso Preparatorio en Matemática, Física y Química; aceptaba la renuncia del Ing. Tomás Ascenzi como profesor suplente de Electrotecnia; aprobaba la licitación privada para la adquisición de pupitres, mesas, sillas y pizarrones a las firmas Raúl E. BRASCA S.R.L. y ENGLER S.A.; concedía licencia al Ing. Nicolás Bufalica como Profesor Interino de Química General y Aplicada y designaba suplente al Ing. Oscar Delgado.

Por Acta N° 3 del 29/03/72 y 04/04/72 el Consejo Académico concedía licencia al Ing. Luis Ricardo Veaute como Profesor Interino de Centrales y Redes de 6° Eléctrica. No se hacía lugar al pedido del Ing. Augusto Penna de dictar su materia en días sábados.

En junio de 1972 se iniciaba el 2° Ciclo del programa "Computación, una avanzada en la era del pensamiento" por LRA14 Radio Nacional de Santa Fe (540 Kc), que se transmitía los miércoles a

las 15,00 hs.. Lo dirigían los Ings. Manuel R. Marina y Oscar E. Soto, egresados de nuestra Facultad y además Analista y Director del Centro de Cálculo de la misma.

El Centro de Cálculo se creó el 18 de julio de 1964 (Resol. 102 H.C.S.) pero recién el 07/12/67 se inauguraron sus instalaciones en Medrano y Tucumán de Capital Federal. Entre los objetivos del Centro estaba el de apoyar a las cátedras de la UTN, especialmente a las de Introducción a la Computación Digital, incorporada en 1966 a los planes de estudio de todas las carreras; también realizar y dar apoyo a trabajos científicos, planificar la racionalización administrativa y mecanización de tareas, realizar servicios a terceros.

Constaba de un equipo de computación de tercera generación IBM/360 – F30 cuya memoria operativa original de 16K fue ampliada a 64k bytes, con una lectora – perforadora de tarjetas; una lectora de cintas de papel; una impresora de línea (600 l/min.), unidades de cintas y de discos magnéticos; todos ubicados en el Centro de Cómputos y 4 terminales de transmisión de datos ubicadas en las Facultades Regionales de Bahía Blanca, Mendoza, Córdoba y Rosario, constituidas por equipos IBM 1050 operando “off-line” y una estación maestra en el Centro de Cálculo. Este sistema fue el primero de estas características instalado en el País.

En cada Facultad funcionaban centros creados por Ord. 101.

El Boletín Informativo N° 16 del Colegio de Graduados (30/11/72) menciona el funcionamiento del Dpto. Médico Social y de la “Fundación para el libro tecnológico”; también la creación del Dpto. de Idiomas, por Resolución H.C.S. de mayo de 1969, y del Dpto. de Deportes por Resol. N° 269 del 09/06/71 (H.C.S.). También se refiere a la reunión del 16/09/72 del H.C.A., informando la “especial preparación” otorgada al Téc. Rodolfo Seró y a la Prof. Carolina Amer.

Finalmente invitaba a la Cena Anual de Egresados el 09/12/72 en “Los Pinos”.

El Boletín N° 17 (31/05/73) informaba que el 23/05/73 se realizó el acto de iniciación de los cursos en Rafaela, con asistencia del Sr. Gobernador y su Ministro de Educación y el Decano de la Facultad Regional Santa Fe.

Según Boletín N° 19 (31/07/73), el H.C.S. por Resol. 9/73 autorizó el otorgamiento del título de Ingeniería en Construcciones a la señorita Lidia Elvira Montagnini, primera egresada mujer de esta Facultad.

Por Boletín N° 21 (28/09/73) conocíamos la designación del Ing. Carmelo Soriano como Interventor en la Facultad Regional Paraná. Fue

la primera vez que un egresado de la Regional Santa Fe accede a un cargo a nivel de Decano.

En la Facultad Regional Santa Fe, el Ing. Hernán Muhlmann fue designado Interventor entre el 03/07/73 y el 01/05/74 y Decano Normalizador entre el 02/05/74 y el 12/11/74. Fue su Secretario el Ing. Juan Carlos Carullo. Le sucedió el Arq. Horacio Méndez como Decano (13/11/74 al 20/02/75), siendo su Secretario el Ing. Miguel Angel Reláñez Passini.

Posteriormente fue nombrado el Ing. Juan Carlos Muller como Interventor (20/02/75 al 30/09/75), como Decano Normalizador (30/09/75 al 31/03/76) y como Decano Interino (01/04/76 al 18/06/76). Actuó como Secretario el Ing. Gallo. Lo reemplazó como Decano Interventor el Ing. Ricardo Ballesterio (13/08/76 al 03/06/77), siendo su Secretario el Ing. Gaspoz nuevamente.

El Ing. Miretti memoraba que “hubo un tiempo muy turbulento en que se vivió una situación de inquietud” (se refería a 1973 en adelante por algunos años) y lo atribuía a “ciertos cambios políticos que se dieron”.

Relataba que “era muy común en esa época que uno estuviera esperando a los alumnos para dar clase en un horario habitual y por manifestaciones, reuniones o asambleas, no venían”. Agrega “una vez vinieron, yo estaba esperándolos con tranquilidad y llegaron, cantaron una marcha partidaria y después se fueron”.

“Los profesores también teníamos nuestra organización gremial, yo diría estrictamente gremial, en la que estaban los ingenieros Bufalica, Pascual y Steiner”. La actividad “nunca reflejó una política partidaria, desde que estuve yo”.

También recordaba que en San Jerónimo 1933, el laboratorio de construcciones era muy precario; se debían realizar ensayos calentando arena en una bandeja que no se disponía. Se le pidió la bandeja del bar a “Trapito” quien tenía la concesión y era uno de los famosos personajes de la ciudad, particularmente de la hinchada sabalera. La bandeja era de estaño y se comenzó a fundir donde incidía la llama ... finalmente hubo que enchaparla con las famosas resinas que se endurecen y así quedó por mucho tiempo en el bar.

También contaba que desde el LIM se realizaban ensayos que generaban emanaciones de ácidos, pero los locales estaban tan amontonados que aquellas se metían en el laboratorio de construcciones. Entonces ellos colocaron un extractor – impulsor que seguramente arrojaba las emanaciones a otra dependencia...

Semejante paseo de vapores, oxidaba todo aquello que visitaba. Conforme a las palabras del Ing. Miretti, era "todo por esa convivencia tan promiscua" (en tono de broma).

Hoja de Honor al mérito

DECANOS DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

APELLIDO Y NOMBRE	PERIODO
DEHEZA, Hugo	27-07-53 al 30-09-55
TAUIL, Roberto Jorge	04-11-55 al 31-12-56
RIVIERE, Jorge Héctor	01-01-57 al 12-11-58
BOVO CLAPIER, Armando Esteban	12-11-58 al 30-06-60
NAVARRO, Rafael	01-07-60 al 30-06-63
BERJMAN, David	01-07-63 al 09-03-65
OCCHI URANGA, José María	10-03-65 al 29-06-65 *
OCCHI URANGA, José María	30-06-65 al 19-01-70
DESCALZI, Armando	28-01-70 al 06-09-71
BUFALICA, Nicolás	23-09-71 al 03-07-73
MUHLMANN, Hernán	03-07-73 al 01-05-74 **
MUHLMANN, Hernán	02-05-74 al 12-11-74 ***
MENDEZ, Horacio	13-11-74 al 20-02-75
MULLER, Juan Carlos	20-02-75 al 30-09-75 **
MULLER, Juan Carlos	30-09-75 al 31-03-76 ***
MULLER, Juan Carlos (+)	01-04-76 al 18-06-76 ****
BALLESTERO, Ricardo	13-08-76 al 03-06-77 ****
BUFALICA, Nicolás	03-08-77 al 10-01-84 ****
SCHOLTUS, Ricardo Omar	11-01-84 al 12-12-85 ***
SCHOLTUS, Ricardo Omar	13-12-85 al 12-12-89
SCHOLTUS, Ricardo Omar	13-12-89 al 12-12-93
SCHOLTUS, Ricardo Omar	13-12-93 al 12-12-97
SCHOLTUS, Ricardo Omar	13-12-97 a la fecha
* Vice Decano a cargo del Decanato ** Interventor *** Decano Normalizador **** Decano Interino	

(+) sucedió en forma interina al Ing. Ballestero, por unos dos meses el Ing. Guillermo Harold GASPOZ.

Nota: por períodos muy cortos subrogaron o sucedieron a estos decanos algunos otros integrantes de la Facultad (Ing. Romeo Miretti, Ing. Arturo de las Casas, Ing. José Carrera, entre otros).

Personas que trabajaron en la Facultad y se retiraron luego de un período superior a los cinco años

Período: 1961 – 1991 (Se exceptúan los que ya fueron mencionados en el texto)

APELLIDO Y NOMBRE	Fecha Ingreso	Fecha Egreso	Tipo de Tarea
BINETTI, Alejandro	26/04/61	26/08/68	Docente
CASTILLO, Aurelia	01/02/62	01/11/67	Administrativo
DIEGO, Raúl	15/06/62	01/06/74	Docente
EIZMENDI, Roberto	01/04/63	01/04/72	Docente
LABARRE, Enrique	01/04/63	31/03/75	Docente
VEAUTE, Luis	01/04/63	31/03/72	Docente
ROMEU, Edgar	01/07/63	31/03/86	Docente
VALLINI, Aníbal	01/08/63	23/08/85	Docente
ORMAECHEA, Nilda	01/03/64	01/04/88	Docente
BENIGNI, María Teresa	01/04/64	01/04/70	Docente
VAN LACKE, Leopoldo	01/04/64	18/04/73	Docente
COREA, Lorenzo	01/11/64	07/04/71	Docente
COMINI, Edgardo	25/07/64	31/03/92	Docente
VACCARI, Enrique	25/07/64	21/02/75	Docente
GERVASONI, Rubén	01/11/64	28/12/73	Docente
DORSA, Vicente	16/12/64	20/08/81	Docente
FERREYRA, Carlos R.	01/12/87	01/06/95	No docente
SERRA, Hilda	21/12/65	15/01/75	No docente
QUIBERONI, Myriam	16/03/65	05/10/78	No docente
COPETTI, Aldo	01/04/65	31/03/77	Docente
CONTINI, Roberto	01/04/65	31/03/70	Docente
VALLEJOS, Blanca	10/01/66	31/03/72	Docente
DEPIANTE, Rubén	05/04/66	17/03/77	Docente
OTTALAGANO, Armando	01/04/66	31/07/83	Docente
BONAZZOLA, Marcelo	01/04/66	01/08/76	Docente
LORENZO, María	01/04/67	02/05/79	Docente
BRIEVA, Abel	01/02/60	31/03/84	Docente
HANG, Fernando	01/09/67	01/04/77	Docente
TUSTANOVSKY, Rodolfo	14/09/67	30/11/77	Docente
ALZAMORA, Beatriz	01/12/67	17/04/78	Administrativo
MELIA, Angel	19/03/68	01/04/87	No docente
AMSLER, Jorge	16/09/68	01/02/74	Docente
BARREYRA, Luciano	02/09/68	01/02/74	Docente
GASPOZ, Guillermo	02/05/69	04/08/77	Sec. Académico
SCHMIDT, José	06/09/69	01/04/82	Bedel
LENTINI, Salvador	18/08/69	31/03/80	Docente
BARROS, Rubén	18/03/71	13/12/91	Docente
GERVASONI, Néstor	07/01/70	31/12/75	Docente
BASSO, Nélica	06/12/71	26/04/82	Bedel
FERREYRA, Juan Tomás	01/01/72	01/11/93	No docente

APELLIDO Y NOMBRE	Fecha Ingreso	Fecha Egreso	Tipo de Tarea
APESTEGUIA, Carlos	01/04/72	31/03/84	Docente
MORRELLI, Saveiro	03/05/71	01/04/83	Bedel
LESPINARD, José	15/03/69	30/06/91	Docente
SUAREZ, Waldino	02/06/72	01/06/92	No docente
ROCA, Julio	08/05/72	03/11/78	Docente
EPELBAUM, Mauricio	14/08/72	31/07/90	Docente
WAISMAN, Mario	14/08/72	01/04/92	Docente
GARCIA, Rubén	12/06/72	01/07/79	Docente
CHUARD, Luis	02/10/72	10/03/77	No docente
ASTUDILLA, Antonio	11/02/70	31/12/77	Sereno
COSTA, Juan	01/04/74	20/05/82	Docente
GONGORA, Elena	01/04/77	01/09/86	Docente
PETUNCHI, Juan Omar	09/04/73	31/03/84	Docente
QUEIROLO, Raúl	19/03/73	31/03/78	Docente
RUSSO, Néstor	24/04/73	31/03/93	Docente
PAILLET, Juan Carlos	14/11/73	31/03/93	Docente
KINDRASIUK, Pablo	06/12/73	21/06/88	Docente
CELI, Alberto	11/02/74	31/03/79	Docente
PASCUALON, José María	11/02/74	31/03/79	Docente
NIKLISON, Carlos	11/02/74	15/02/82	Docente
RICOTTI, Lidia	29/03/74	03/06/83	Docente
CEAGLIO, Mario	01/08/74	31/03/83	Docente
KERZ, Jorge	01/08/74	31/03/87	Docente
ARIETTI, Carlos	23/09/74	17/09/90	Docente
BARROS, Anastacio	18/11/74	01/07/83	Docente
DI PASQUALE, Miguel	02/01/75	23/09/92	Docente
SENA, Ricardo	02/01/75	31/07/86	Docente
VERDICCHIO, Edgardo	01/02/75	21/03/87	Docente
VASSALLO, Miguel	01/04/75	31/03/92	Docente
CARRO, Encarnación	01/04/75	01/05/82	Docente
MEZIO, Rodolfo	01/04/75	01/09/82	Docente
BOMRAD, Miguel	01/04/75	31/03/86	Docente
PASCUAL, Ubaldo	01/05/75	01/06/89	Docente
LAMPRECHT, Enrique	01/05/75	14/03/82	Docente
LANGHI, Rodolfo	20/05/75	05/05/80	Docente
GUTIERREZ SOSA, Edgardo	01/07/75	16/02/84	Docente
SPADONI, Hugo	03/06/76	21/04/86	Docente
IAFFEI, Luis	01/06/76	13/07/92	Docente
TRAVAINI, Carlos	01/03/78	01/03/83	Bedel
CONCARI, Sonia	01/02/79	10/05/84	Docente
CABRERA, Raquel	24/01/78	01/09/93	Docente
BUEMO, Alcira	01/07/78	09/09/95	Bedel
BELLO, Horacio	01/07/78	31/01/85	Docente
ZABALA, Raúl	01/12/87	01/06/92	No docente
PEREZ, Ignacio	01/09/78	31/03/93	Deportes
RAFAGHELLI, Graciela	06/10/78	10/07/83	Docente

APELLIDO Y NOMBRE	Fecha Ingreso	Fecha Egreso	Tipo de Tarea
QUINTANA, Rodolfo	17/03/80	31/08/93	Docente
MAZZON, Ismael	02/07/79	29/10/83	Contrat. albañil
ASENCIO, Maximiliano	30/06/79	01/06/84	Docente
SAMITIER, Raúl	24/03/80	31/03/92	Docente
OCAMPO, Ester	17/03/80	09/05/85	Docente
CAPPADORO, Carlos	12/05/75	01/10/87	Docente
GERVASONI, Luis	04/08/80	01/09/92	Bedel
DE PAULA, Alcides	01/07/80	20/07/87	Docente
AGUIRRE, Pío	01/10/80	14/10/92	Bedel
FERRERO, Osvaldo	24/09/80	01/09/86	Administrativo
LOPEZ, René	01/07/80	20/09/92	No docente
PETRUZZO, Félix	11/11/80	31/03/87	No docente
MIRANDA, María Virginia	01/02/81	31/03/92	Docente
SACC, Ricardo	01/02/81	01/04/86	Docente
DI GREGORIO POGGI, Genaro	16/03/81	01/02/95	Docente
ALBA, Daniel	16/03/81	31/03/86	Docente
MARESCA, Eduardo	01/07/81	31/01/93	Docente
LOVECHIO, Luis	01/08/82	01/08/92	Docente
ORDANO, Oscar	15/03/83	31/03/91	Docente
COLODIO, Rosana	01/04/83	31/03/96	Docente
ENGLER, Adriana	01/04/83	30/04/89	Docente
FERRERO, Marcos	01/04/83	01/12/89	Docente
VENENCIA, Jorge	01/04/83	01/04/91	Docente
DE SANTIS, Eduardo	01/06/83	01/05/89	Docente
PERELDA, Daniel	10/06/83	31/03/89	Docente
FAYA, Luis	26/03/84	12/07/90	Docente
L' ARGENTIER, Pablo	26/03/84	30/09/92	Docente
COSTA, Lino	04/05/84	31/03/90	Docente
ARESE, Alicia	23/04/84	01/04/92	Docente
CUTRERA, Miriam	04/05/84	31/03/92	Docente
ALONSO, Liliana	01/07/84	30/06/92	Docente
PORPORATTO, Mónica	11/09/85	22/04/92	Bedel
TURRE, Elías	19/03/85	30/09/91	No docente
BURELLA, Miguel	29/05/85	01/02/93	Docente
LOMBO, Luis	16/05/85	31/03/92	Docente
EPELBAUM, Leopoldina	20/05/85	10/08/90	Docente
ORSI, Sergio	02/05/85	31/08/92	Docente
CHENA, Leonor	26/11/85	30/11/93	Docente
HENNING, Gabriela	14/11/85	31/12/94	Docente
KLETZKY, Mauro	18/10/85	31/01/91	Bedel
FORNES, Martín	06/05/86	24/01/94	Bedel
MEYER, Roberto	01/04/86	01/10/93	Docente
RECALCATTI, Beatriz	25/04/86	04/09/92	No docente
BESACCIA, Mónica	16/06/86	31/03/92	Docente
GAGNETEN, Pascual	19/05/86	30/06/92	Docente
COHAN, Alberto	25/08/86	01/06/94	Docente

APELLIDO Y NOMBRE	Fecha Ingreso	Fecha Egreso	Tipo de Tarea
OLIVA, Juana	01/10/86	29/02/96	Docente
GEROMEL, Esteban	01/10/86	31/03/95	Docente
ACEVEDO, Jorge	01/10/86	31/03/92	Docente
DELALOYE, Marcelo	01/10/86	30/06/92	Docente
DEBIAGGI, Marta	24/10/87	01/04/94	No docente
SOCIN, Liliana	01/09/86	10/09/92	No docente
ARAN, Arturo	01/07/87	30/06/92	Docente
TERENZIANI, Alberto	01/11/87	31/08/93	Docente
VIVAS, José	01/02/88	01/03/94	Docente
BRANDOLINI, Marcelo	01/04/88	01/10/93	Docente
VASCHUCK, Luis	15/06/88	31/03/94	Docente
JAQUENOD, Oscar	01/08/88	14/09/93	Docente
CALVO, Néstor	01/06/88	31/03/93	Docente
BOCCA, Carlos	01/07/88	31/03/96	Docente
YODICE, Julio	30/11/88	31/03/95	Docente
SPINA, Marcelo	17/03/88	01/04/94	Docente
MURO, Darío	02/05/89	31/03/94	Docente
ROMANI, Claudia	01/04/89	30/06/94	Docente
MUDA, Silvia	01/04/89	31/07/94	Docente
ALVAREZ, Ana Teresita	01/02/90	30/04/95	Docente
BETEMPS, Geraldine	26/12/90	31/03/95	Docente

Bibliografía utilizada para el desarrollo de este trabajo

- INFORMACIONES, Año 3 - Nº 6 - agosto de 1993 - Ing. José S. Carrera - Dpto. Graduados - Extensión Universitaria, F.R.S.F. - U.T.N.
- DIARIO EL LITORAL - 28 de marzo de 1983 - Elena Góngora - Santa Fe
- EL DIARIO de Paraná - 09/10/94 - Pág. 16 - Locales - "U.T.N. Regional Paraná" - Ings. Mauricio Friedrich y Luis Firpo
- INGENIEROS - Junio de 1996 - Año I - Nº 1 - U.T.N. Fac. Regional Gral. Pacheco
- CIENCIA ENERGETICA - Historia de la Educación Técnica en el País - Téc. H. A. Croce
- REALIDAD ECONOMICA - Nº 117 - 1993 - Educación - Marcela Mollis - U.B.A. - U.N. San Luis - CONICET
- CONFERENCIA en Aula Magna Fac. Ciencias Jurídicas y Sociales - 1957 - Univ. Nac. de la Plata - Gabriel del Mazo
- DESARROLLO, EDUCACION Y OCUPACIONES TECNICAS - J. Graciarena - Revista de Ciencias de la Educación Nº 6 - Bs. As. - 1971
- INFORME INSTITUCIONAL U.T.N. - 1981
- DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA EDUCATIVA - Ministerio de Educación y Justicia
- EDUCACION POPULAR - Domingo Faustino Sarmiento - 1849
- CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES - Datos Estadísticos
- LA ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL EN LA ARGENTINA (1936 - 1965) - Pedro Weinberg - Instituto Di Tella
- PLAN DE ESTUDIOS DE LA U.O.N. - C.N.A.O.P. - 1953
- INFORME DE LA FEDERACION UNIVERSITARIA TECNOLOGICA - 1959
- DESARROLLO, EDUCACION Y OCUPACIONES TECNICAS - Revista de Ciencias de la Educación - Nº 6 - Bs. As. - 1971
- ARCHIVOS de la Fac. Reg. Santa Fe de la U.T.N. - DACA, Dirección Académica, Recursos Humanos
- UNIVERSIDAD, POLITICA Y SOCIEDAD - EUDEBA - 1986 - Augusto Pérez Lindo
- TEKNE - Revista de la Fundación Fac. Reg. Santa Fe - U.T.N. - 1983 - Ing. José S. Carrera
- INFORME DE GESTIONES REALIZADAS PARA OBTENER UN TERRENO - 10/03/69 - Ings. José Occhi Uranga y Osvaldo Helú
- COMUNICADOS a los ESTUDIANTES - Secretaría Académica - Agosto de 1980
- ESTADIO TECNOLOGICA - F.R.S.F. - Julio de 1987
- EL LITORAL - 06/11/89 - Santa Fe
- COROS - Rectorado U.T.N. - 1991
- Información verbal - Santa Fe - 1996 - Ings. Miretti, Bufalica, Steiner y Sr. Paredes
- NOTAS para el 25º Aniversario de la Primera Promoción de Ingenieros de la Fac. Reg. Santa Fe de la U.T.N. - Ings. José S. Carrera y Oscar Steiner
- LA EDUCACION TECNICA EN LA ARGENTINA - Marcelo A. Sobrevila - Bs. As. - 1995 - Academia Nacional de Educación
- REVISTA de la U.O.N. Nº 2 - Año 1953 - César S. R. Marretti - Decano de la Facultad Regional Buenos Aires
- MEMORIAS de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL - Creación, ocaso, expansión - Ing. Víctor Vilella

Todos los derechos reservados ©

Ing. José Carrera - Santa Fe 2001

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 165.566